

## Sumario

Número 131 - Viernes, 9 de julio de 2021 - Año XLIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Corrección de errores del Acuerdo de 30 de junio de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación internacional para el desarrollo (Línea A) y a proyectos de acción social en Andalucía vinculados con el COVID-19 (Línea B), convocatoria 2021. (BOJA núm. 128, de 6.7.2021).

6

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Protocolo de Prevención y actuación ante situaciones de violencia externa en el trabajo, dirigida al personal funcionario y laboral del VI Convenio Colectivo, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus Instituciones, Agencias Administrativas y de Régimen Especial.

7

Corrección de errores de la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil (BOJA núm. 123, de 29.6.2021).

42



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias. 65

Acuerdo de 6 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de julio de 2021. 69

Acuerdo de 6 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por Covid-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 6 de julio de 2021 137

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Acuerdo de 6 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos adicionales correspondientes al refuerzo de los servicios sociales comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia. 144

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 149

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales y de Técnico/a Intermedio/a en Prevención de Riesgos Laborales. 150

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso-oposición público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a. 171

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 194/2021, de 6 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. 194

Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de declaración de utilidad pública correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Almonte (Huelva). (PP. 2082/2021). 198

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Gesdes» de Estepona (Málaga). (PP. 1995/2021). 208

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 2141/2021). 210

Acuerdo de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente que se cita, sito en el término municipal de Jaén (Jaén), (PP. 2114/2021). 211

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1556/2017. (PP. 1653/2021). 212

Edicto de 17 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos 267/2020. (PP. 2048/2021). 213

Edicto de 16 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 190/2018. (PP. 1659/2021). 215

Edicto de 20 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 972/2020. (PP. 2081/2021). 217

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 13 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 120/2019. (PP. 1328/2021). 219

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 221

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se somete al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada que se citan. (PP. 2101/2021). 222

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 224

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 226

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 227

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica la propuesta de baja en el Registro de Industrias Agroalimentaria de Andalucía (RIAA). 228

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 229

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Andújar, por el que se convocan las plazas que se citan. (PP. 2074/2021). 230

### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Comunidad de Regantes Valle-Niza, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria para el día 9 de agosto de 2021. (PP. 2131/2021). 231

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Corrección de errores del Acuerdo de 30 de junio de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación internacional para el desarrollo (Línea A) y proyectos de acción social en Andalucía vinculados con el COVID-19 (Línea B), convocatoria 2021. (BOJA núm. 128, de 6.7.2021).*

Advertido error en las bases por las que se regula la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación internacional para el desarrollo (Línea A) y a proyectos de acción social en Andalucía vinculados con el COVID-19 (Línea B), convocatoria 2021, mediante el presente escrito se procede a la corrección del mismo.

En el último apartado del Anexo I, relativo a Línea B de subvenciones:

- Donde dice: Defensor del Pueblo Andaluz: Cuarenta y tres mil quinientos euros (43.500 €). El pago se efectuará con cargo a la aplicación.

- Debe decir: Defensor del Pueblo Andaluz: Cuarenta y tres mil quinientos euros (43.500 €). El pago se efectuará con cargo a la aplicación 02.00.01.487.01.11C.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Protocolo de Prevención y actuación ante situaciones de violencia externa en el trabajo, dirigida al personal funcionario y laboral del VI Convenio Colectivo, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus Instituciones, Agencias Administrativas y de Régimen Especial.*

El Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre discriminación y empleo de 1958 (núm. 111) establece que toda política o medida encaminada a combatir la violencia en el lugar de trabajo debería promover el trabajo decente y el respeto mutuo y promocionar la igualdad de trato entre hombres y mujeres. Asimismo, el Convenio OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores de 1981 (núm. 155) dispone que un medio ambiente seguro y saludable facilita un estado de salud físico y mental óptimo en relación con el trabajo, y contribuye a prevenir la violencia en el lugar de trabajo.

Destacan a nivel europeo la Directiva 89/391/CEE, de 12 de junio, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo, así como el Acuerdo Marco Europeo sobre Acoso y Violencia en el lugar de trabajo, de diciembre de 2006, en el que representantes de los empresarios y de los trabajadores reconocen que las empresas deben tener una declaración clara e inequívoca de que el acoso y la violencia en el trabajo no serán tolerados, en la que se especifiquen los procedimientos a seguir cuando se presenten los casos.

Por su parte, el artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad y salud de los trabajadores.

Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo, encontrando en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, su norma de desarrollo y pilar fundamental, ya que en la misma se configura el marco general en el que habrán de desarrollarse las distintas acciones preventivas, en coherencia con las decisiones de la Unión Europea que ha expresado su ambición de mejorar progresivamente las condiciones de trabajo y de conseguir este objetivo de progreso con una armonización paulatina de esas condiciones en los diferentes países europeos.

La citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales se aplica también en el ámbito de las Administraciones Públicas, razón por la cual no solamente posee el carácter de legislación laboral sino que constituye, en sus aspectos fundamentales, norma básica, confirmándose con ello su vocación de universalidad en cuanto está dirigida a abordar, de manera global y coherente, el conjunto de los problemas derivados de los riesgos relacionados con el trabajo, cualquiera que sea el ámbito en el que el trabajo se preste.

Del artículo 14.2 del mencionado texto legal se desprende la obligación de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto empleadora, de garantizar la seguridad y la salud de su personal empleado público en todos los aspectos relacionados con el trabajo; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, que establece la necesidad de «promover la salud integral del trabajador» y el derecho del personal empleado público «a recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo» reconocido expresamente en el artículo 14.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido

del Estatuto Básico del Empleado Público. De acuerdo con ello, se desarrollará una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos que no se hayan podido evitar y los niveles de protección existentes, disponiendo lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que incidan en la realización del trabajo.

Asimismo, el artículo 16.1 de la Ley 31/1995, en la redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, dispone que esta prevención deberá integrarse en el sistema general de gestión, tanto en el conjunto de las actividades como en todos los niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

A este respecto, en el ámbito autonómico andaluz, de acuerdo con las competencias de autoorganización de nuestra Comunidad Autónoma y de ejecución, en el marco de la legislación del Estado, en materia de empleo y relaciones laborales, fue dictado el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral tiene atribuidas las competencias de coordinación de los criterios técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, a cuyo respecto informará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de las Consejerías, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial, con carácter previo a su aprobación e instrumentará la coordinación de los aspectos técnicos y metodológicos relativos al modelo, contenido y configuración del mismo y la Consejería competente en materia de Administración Pública las de organización de la administración pública y la política de personal, así como las de ordenación de la participación y representación en materia de Prevención de Riesgos Laborales del personal empleado público.

Por su parte, la Consejería competente en materia de Administración Pública realizará las funciones de seguimiento y aplicación de los acuerdos vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con la representación y participación del personal empleado público de uno y otro sexo.

Las unidades de prevención constituyen los servicios propios de las Consejerías, Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial; y los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, adscritos a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral, como órganos propios, de ámbito provincial, de la estructura preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía, se configuran como centros de actuación directa en materia de vigilancia de la salud, y de asesoramiento especializado y de apoyo y referencia de los Servicios de Prevención internos de las Consejerías, Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial, sin perjuicio de las demás competencias que atribuye a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales la normativa vigente.

Mediante Acuerdo de 8 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de marzo de 2014, sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo tiene como objeto desarrollar los derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales del personal que presta sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, a través de sus representantes, en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud en el mismo, con el fin de promover la consecución de un adecuado y suficiente nivel de seguridad y salud en cada uno de los lugares de trabajo.



Por último, el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía tipifica la violación del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad del personal, incluidas las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, y el acoso sexual, como faltas grave y muy grave en sus artículos 43.14 y 44.14, respectivamente.

Este protocolo se plantea, por tanto, como herramienta de uso común en el conjunto de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial de ella dependientes, para la prevención y actuación frente a los casos de agresión, en el trabajo o debido directamente al mismo, sin menoscabo de su adaptación a las características y problemática específica de cada una de aquéllas, en función del tipo de actividad que realice y que trata de proteger. Las diversas actuaciones y medidas contempladas en el protocolo se realizarán sin incremento en las dotaciones ni en las retribuciones u otros costes de personal de la Administración de la Junta de Andalucía a la que le resulta aplicable.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el protocolo ha sido objeto de negociación en el seno del Comité Sectorial de Seguridad y Salud, y una vez presentado el texto final del mismo, se acordó elevarlo a la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como a la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo aprobado formalmente en ambos órganos de negociación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con la atribución de competencias prevista en el artículo 15 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar el Protocolo de actuación frente a la violencia externa en el trabajo dirigida al personal funcionario y laboral del VI Convenio Colectivo del personal laboral, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus Instituciones, Agencias Administrativas y de Régimen Especial de ella dependientes, cuyo contenido se anexa a la presente resolución.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 6 de julio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.



**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA EXTERNA EN EL TRABAJO DIRIGIDA AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL VI CONVENIO COLECTIVO, EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SUS INSTITUCIONES, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL.**

### 1. INTRODUCCIÓN

Uno de los riesgos a los que están sometidos las personas en el desempeño de su trabajo deriva de la interrelación con otras personas. El despliegue de comportamientos violentos puede suponer un importante riesgo para la salud y seguridad de las personas. La violencia sufrida en el lugar de trabajo es un problema al que se le va prestando una atención creciente.

Normalmente existe la tendencia a asociar la violencia con la agresión física. Sin embargo, y a pesar de no existir una definición única de violencia en el lugar de trabajo, sí existe un elemento común a la hora de enfocar y plantear la cuestión, el concepto de violencia debe ser más amplio que el de agresión física y debe incluir y comprender otras conductas susceptibles de violentar e intimidar al que las sufre. Así, la violencia en el trabajo incluiría, además de las agresiones físicas, las conductas verbales o físicas amenazantes, intimidatorias, abusivas y de hostigamiento. De hecho, el problema de la violencia en el lugar de trabajo está, principalmente, centrado en los abusos verbales y las amenazas, incidentes éstos que se presentan como los más comunes.

Las situaciones de violencia se han ido extendiendo desde las empresas de bienes hasta las organizaciones públicas del sector servicios, siendo precisamente las profesiones relacionadas con este sector, tal y como indica la Organización Internacional del Trabajo, las que presentan un mayor riesgo de sufrir agresiones o actos de violencia debido al estrecho contacto con usuarios y clientes.

La violencia en el lugar del trabajo atenta contra la dignidad y los derechos de las personas empleadas públicas, pero también es una amenaza a la eficiencia y al éxito de las Organizaciones. Todo esto, según publica la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, lleva a las personas empleadas públicas a sufrir consecuencias diversas dependiendo de la naturaleza de la agresión y de las características personales de cada víctima concreta. Así los efectos pueden ir desde la desmotivación y la pérdida de satisfacción profesional, hasta el estrés o los daños físicos.

La realidad diaria nos confirma la existencia de conflictos en el ámbito del personal empleado público que realiza su trabajo con colectivos de diferente complejidad, con el consecuente agravamiento del riesgo. Las consecuencias negativas de la violencia repercuten de forma importante en la salud psíquica, física y social de la persona agredida.

Cuando se habla de los riesgos que pueden afectar a la salud del personal empleado público, como consecuencia del trabajo que realiza, se tiende a pensar, casi exclusivamente, en aquellos riesgos que dan lugar a las formas de accidentes laborales más comunes y conocidas, como caídas, golpes, cortes e intoxicaciones, accidentes todos ellos relacionados con la actividad o las condiciones materiales en que se realiza el trabajo. Pero la actividad laboral se realiza por personas que trabajan y se relacionan con otras personas, ya sean compañeros o usuarios de los servicios que se prestan. De tal forma, que uno de los riesgos a los que están sometidas las personas en el desempeño de su trabajo deriva, precisamente, de la interrelación con otras personas, cuando en esa interrelación se producen comportamientos violentos que pueden suponer un importante riesgo para la salud.



Dentro de ese conjunto de problemas que pueden derivarse de la interrelación de las personas en situación de trabajo, la violencia en el trabajo, en sus distintas manifestaciones, es probablemente el más significativo y más grave de todos ellos; en particular en un ámbito, como es la Administración General de la Junta de Andalucía, en el que una parte importante de su actividad consiste en prestar una atención directa al ciudadano o a los usuarios de determinados servicios, lo que puede suponer, en algunas ocasiones, para el personal empleado público de determinados ámbitos, situaciones de riesgo que deben de ser analizadas, estudiadas, y siempre que sea posible, evitadas.

Igualmente, las relaciones que se establecen entre ciudadanos y profesionales en el ámbito de la Administración, no son ajenas a posibles cargas de agresividad que se manifiestan en determinadas ocasiones, alterando la relación que se debe establecer entre ambos. Este fenómeno, además de no ser específico de la Administración de la Junta de Andalucía, es un problema multifactorial, lo que condiciona que sea complicado dar una única respuesta a su prevención y control.

A la Administración Autonómica le corresponde aplicar las medidas para hacer posible el pleno ejercicio de los derechos de su personal empleado público, así como promover las mejores condiciones de trabajo del personal a su cargo, uno de cuyos aspectos más relevantes es la seguridad, dada la gran cantidad y variedad de riesgos.

Por ello, además de manifestar su rechazo ante cualquier tipo de violencia, desde la Administración Autonómica se promoverán las acciones precisas para prevenir estos hechos y garantizar a su personal empleado público la máxima seguridad ante posibles situaciones de riesgos.

En este contexto, se plantea la conveniencia de establecer un procedimiento de coordinación entre las estructuras de los distintos centros de la Administración General Junta de Andalucía, sus Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial, sus unidades de prevención, que constituyen los servicios de prevención propios de cada una de ellas y los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, con la intención de velar por la seguridad en el trabajo de su personal empleado público, desarrollando una estrategia integral para prevenir y actuar de forma eficaz ante las posibles agresiones y actos de violencia de las que pueda ser objeto.

Con este objetivo, el presente Protocolo establece un conjunto de actuaciones a seguir para sensibilizar, informar y formar a los profesionales de los distintos centros de trabajo, así como para denunciar los incidentes y accidentes relacionados con la violencia laboral; igualmente, prevé estrategias y actividades tendentes a reducir o eliminar los riesgos; todo ello con la finalidad de ampliar y dar uniformidad al correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El mismo se fundamenta en la violencia exterior de la que las personas empleadas públicas puedan ser objeto, sin obviar necesariamente la violencia relacional que pueda surgir en los distintos centros de la Administración autonómica.

Se excluye, sin embargo, de su objeto el procedimiento de actuación ante el acoso moral y acoso sexual, como tipos de violencia psicológica, por estar regulado en el Protocolo de Prevención y Actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de octubre de 2014, y actualizado por Acuerdo de 13 de febrero de 2020, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se trata, en definitiva, de establecer un modelo común de actuación que, partiendo del principio de tolerancia cero frente a las conductas violentas y del objetivo de dignificar el trabajo y la seguridad de las



personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía a los que resulta de aplicación, apueste por medidas y estrategias preventivas y aporte, al tiempo, un instrumento común de actuación y un sistema de garantías y apoyos suficientes para las personas empleadas públicas expuestos a tales riesgos.

Este Protocolo se plantea, por tanto, como herramienta de uso común en el conjunto de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial, para la prevención y actuación frente a los casos de agresión, en el trabajo o debido directamente al mismo, sin menoscabo de su adaptación a las características y problemática específica de aquéllas, en función del tipo de actividad que realice y que se trata de proteger.

## **2.- OBJETIVOS, PRINCIPIOS RECTORES Y ACCIONES**

### **2.1 Objetivos**

Con objeto de garantizar la protección de los derechos fundamentales de la persona constitucionalmente reconocidos, la Administración de la Junta de Andalucía junto a las organizaciones sociales, en un rotundo compromiso con la normativa nacional y comunitaria al efecto, reconocen la necesidad de prevenir conductas de violencia en el trabajo, evitando su aparición y erradicando todo comportamiento que pueda considerarse como tal en el ámbito laboral.

Con este fin, el presente Protocolo tiene como objetivo fundamental la regulación de las actuaciones a seguir en materia de prevención, resolución y seguimiento de las situaciones de violencia en el contexto de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus Instituciones, las Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial de ella dependientes, con el propósito de detectar y solucionar el conflicto, sin que, no obstante, nada impida a quienes se vean perjudicados o perjudicadas, el ejercicio de aquellas otras vías legales que les puedan amparar.

Para lograr este objetivo fundamental y debido a su generalidad, se establecen los siguientes objetivos particulares y acciones específicas derivados de éstos que son imprescindibles para el cumplimiento del mismo:

1. Desarrollar una cultura de prevención de situaciones potencialmente peligrosas para mejorar las actitudes y conocimientos necesarios para abordar este problema.
2. Adoptar las medidas preventivas y correctoras pertinentes para evitar episodios de violencia y/o minimizar el efecto negativo en las personas empleadas públicas, en aquellos casos en los que no haya sido posible su prevención.
3. Conseguir que la seguridad física y la salud emocional del personal empleado público sea un objetivo básico.
4. Detectar las deficiencias del sistema que favorecen los episodios violentos, adecuando los equipos a las necesidades de la población a valorar.
5. Establecer medidas concretas de seguridad para las personas profesionales.
6. Establecer un modelo de relación de los servicios de prevención con los centros y programas especializados de la Junta de Andalucía.



7. Identificar de forma precoz las «situaciones/problemas» relacionados con la presencia de colectivos de especial complejidad, y que por sus características puedan poner en situación de peligro a la persona empleada pública.
8. Diseñar un modelo de actuación que pueda servir de base para la realización de otros procedimientos de similar contenido, en aquellos centros en los que pueda ser necesaria su implementación.
9. Diseñar y distribuir material informativo.

## 2.2 Principios rectores.

Consciente de que la mejora de las condiciones de trabajo repercute tanto en la productividad como en el clima laboral y considerando que las conductas constitutivas de violencia no perjudican únicamente a las personas empleadas públicas directamente afectadas, sino que repercuten igualmente en su entorno más inmediato, familiar y social y en el conjunto de la institución pública, la Administración de la Junta de Andalucía se compromete a prevenir los comportamientos constitutivos de violencia y afrontar las situaciones que puedan producirse, de acuerdo con los siguientes principios:

1. Toda persona tiene derecho a recibir un trato correcto, respetuoso y digno y al respeto a su intimidad, a su integridad física y moral, a su orientación sexual, propia imagen y dignidad, no pudiendo estar sometida a tratos degradantes, humillantes u ofensivos o a discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo u orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, incluida su condición laboral.
2. «Tolerancia Cero» a este tipo de situaciones, en todas sus modalidades y formas.
3. Las personas empleadas públicas que se consideren objeto de conductas de violencia tienen derecho, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que les correspondan, a comunicar su situación.
4. Considerando la violencia como riesgo emergente en el ámbito laboral, la Junta de Andalucía, en su condición de Administración Pública, se compromete a asignar los medios humanos y materiales necesarios para prevenir y hacer frente, en su caso, a las consecuencias derivadas de este tipo de conductas.
5. Con objeto de hacer posible la actuación ante cualquier tipo de conducta que pueda ser calificada como violencia, la Junta de Andalucía y sus organizaciones sociales se comprometen a seguir trabajando en la prevención y solución de conflictos en materia de violencia, bajo el principio de salvaguardar los derechos de las personas afectadas en el necesario contexto de confidencialidad, objetividad y neutralidad.

## 2.3 Acciones

Los principios rectores a que se refiere el punto anterior se materializan mediante el ejercicio de las siguientes acciones:

1. Establecer mecanismos para que el conjunto de actuaciones previsto en el presente Protocolo sea conocido y respetado por el personal empleado público incluido en su ámbito de aplicación mediante campañas de sensibilización.



2. Ofrecer indicaciones de dónde y cómo pueden obtener ayudas las víctimas de la violencia referida en el Protocolo.
3. Asegurar el compromiso para garantizar el derecho a comunicar una posible agresión «sin represalias».
4. Dar a conocer el presente Protocolo para formular una comunicación de posible agresión.
5. Plantear servicios de asesoramiento y ayuda a disposición de las víctimas.
6. Garantizar la confidencialidad.
7. Realizar Evaluaciones de Riesgos Laborales según lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de cada Consejería, Institución, Agencia Administrativa o Agencia de Régimen Especial.
8. Asumir la puesta en marcha de las medidas preventivas necesarias para evitar este tipo de situaciones y, en su caso, de las medidas correctoras tendentes a su erradicación cuando se considere que existe violencia.

### 3. DEFINICIONES

**Violencia en el lugar de trabajo:** la Organización Internacional del Trabajo define la «Violencia en el lugar de trabajo» como toda acción, incidente o comportamiento que se aparta de lo razonable mediante el cual una persona es agredida, amenazada, humillada o lesionada por otra en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia directa de la misma, distinguiendo entre violencia interna, que tiene lugar entre las propias personas empleadas públicas y violencia externa, que tiene lugar entre personas empleadas públicas y terceros.

Así pues, el concepto de violencia debe ser más amplio, debiendo incluir no solo la agresión física sino, también, otras conductas susceptibles de violentar e intimidar a quien las sufre; por ello, se entiende por violencia en el trabajo las agresiones físicas, las conductas verbales o gestuales amenazantes, intimidatorias, abusivas y de hostigamiento, dirigida por terceros a las personas empleadas públicas por razón de su actividad profesional.

**Violencia externa en el lugar de trabajo:** es la que tiene lugar entre personas empleadas públicas y terceros presentes en el lugar de trabajo de manera legítima, tales como, personal usuario de los distintos servicios públicos, excluyendo de este concepto aquella violencia que se ejerce por un tercero que realiza una actividad ilegítima, como robo o atraco.

También se considera violencia externa la que afecta a las cosas o patrimonio de la Administración o de la propia persona empleada pública afectada.

### 4. OBJETO.

El objeto del presente Protocolo es establecer un conjunto de actuaciones a seguir en materia de prevención, resolución y seguimiento de las situaciones de violencia externa en el lugar de trabajo contra las personas empleadas públicas incluidas en su ámbito de aplicación, durante o como consecuencia del ejercicio de sus funciones.



## 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El conjunto de medidas previstas en el Protocolo será de aplicación al personal funcionario que preste servicios en la Administración General de la Junta de Andalucía, en sus Instituciones, Agencias Administrativas y de Régimen Especial de ella dependientes, así como al personal laboral incluido en el ámbito del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo un instrumento de aplicación directa, o de referencia a la hora de afrontar este problema de acuerdo a requisitos especiales.

De forma singular, será de aplicación directa a todo tipo de entidades en que se realicen actividades de atención y/o contacto con el público, ya sea en forma presencial, telefónica o telemática.

## 6. TIPOS DE AGRESIONES SEGÚN SU NATURALEZA.

### 6.1 Agresión física.

Constituye la agresión física el empleo de la fuerza física contra otra persona o grupo, que produce daños físicos o psicológicos, pudiendo distinguirse entre:

- a) Coacciones, que de acuerdo con el Código Penal consisten en impedir a otro con violencia hacer lo que la ley no prohíbe, o le compele a efectuar lo que no quiere, sea justo o injusto. Está tipificado como delito (Artículo 172 CP).
- b) Lesiones, suponen el empleo de la fuerza física contra otra persona o grupo, que produce daños físicos y/o psicológicos y que podrán ser constitutivas de delito atendiendo a su gravedad.

### 6.2 Agresión verbal y/o gestual.

Constituye la agresión verbal y/o gestual, el uso deliberado del poder o amenazas de recurso a la fuerza física, o gestos con sentido equivalente, contra otra persona o grupo, que pueden dañar el desarrollo físico, mental, espiritual, o social; comprendiendo el abuso verbal, la intimidación o atropello y amenazas. La agresión verbal comprende:

- a) Insultos o palabras groseras, que pueden constituir desde una falta de orden público hasta un desacato a la autoridad.
- b) Amenazas, que suponen dar a entender a alguien la intención de provocarle algún mal o a sus allegados. Pueden ser constitutivas de delito.
- c) Calumnias, que significa la imputación a alguien de un delito hecha con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad. Está tipificada como delito por el Código Penal.
- d) Injurias, que suponen la acción o expresión que lesionan la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación. Puede igualmente ser constitutiva de delito.

Debiendo tener presente que los delitos específicos contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos, reciben el nombre de atentados, resistencia y desobediencia y están regulados en el capítulo II de nuestro Código Penal (Artículo 550 CP).

Ambos tipos de agresiones llevan implícita el daño psicológico que se puede manifestar en distintos trastornos.



## **7. CONJUNTO DE ACTUACIONES.**

### **7.1 Análisis, evaluación de los riesgos y diagnóstico de la situación.**

Tanto por exigencia de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales como por unas elementales pautas de funcionamiento, la actuación para prevenir o resolver un problema pasa por un adecuado diagnóstico del mismo; y éste, a su vez, sólo es posible tras un adecuado análisis y evaluación de los riesgos que caracterizan la situación.

Así, para afrontar las posibles situaciones de violencia externa en el trabajo, las distintas Consejerías y entidades o unidades responsables que la conforman, teniendo en cuenta sus propias características, deberán abordar este proceso ordenándolo en las siguientes actuaciones:

a) Análisis inicial de los riesgos existentes: bajo la coordinación de la Unidad que tenga asignada la gestión de la prevención de los riesgos laborales, deberán identificarse los riesgos relacionados con cada puesto o actividad, estableciendo la probabilidad de que se produzcan y la capacidad que tienen éstos para producir daños; es decir, se hará una estimación del nivel de riesgo.

Para poner en marcha un procedimiento sistemático de prevención y actuación frente a las agresiones es necesario, en primer lugar, proceder a una identificación inicial de las posibles conductas antisociales que puedan afectar a las personas empleadas públicas, o a su patrimonio, en forma de agresiones, coacciones, amenazas y violencia contra las cosas. Dicha identificación ha de hacerse para cada puesto de trabajo, en base a la información de que se disponga o se pueda recabar a tal efecto.

Como apoyo para la identificación de los peligros existentes, así como para la comprobación de la evaluación y control de los mismos, se adjuntan en el anexo 1 y 2 sendas fichas y listas de chequeo utilizables a este fin. Las fichas y listas de chequeo deberán ser realizadas o al menos validadas por la Consejería competente en Seguridad y Salud Laboral, como parte del método seguido para la evaluación de riesgos, siguiendo los procedimientos ya aprobados en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Ello nos permitirá disponer de una primera información sobre la incidencia y severidad de los problemas de violencia relacionada con el trabajo, en cada caso.

b) Diseño e implantación de una metodología para el análisis, registro y seguimiento de la violencia externa en el trabajo: a partir de ese primer análisis, para conocer con mayor precisión y de manera continuada los datos necesarios, deberá implantarse una metodología que permita recopilar y ordenar la información pertinente de forma sistemática. En concreto, y con el fin de dar a conocer y documentar cualquier incidente de violencia externa, ya sea física o verbal, deberán ponerse a punto mecanismos como:

- Sistemas de información general sobre incidentes, ya existentes o que se puedan establecer, en los que se incluya también información sobre aquellos casos de violencia externa en los que acabó no pasando nada pero el riesgo de daño estuvo presente, especialmente en aquellos en que el personal se sintió amenazado o bajo una situación de estrés.

Es importante que las distintas Consejerías y entidades dispongan de información sobre todos los posibles incidentes que se produzcan, de la que ya disponen a través de los procedimientos de Accidente de Trabajo (AT)/Incapacidad Temporal (IT).

- Sistemas de registro, estableciendo un Registro de Agresiones específico.





- Modelos para la presentación de denuncias por parte del personal afectado.
- Elaboración de informes periódicos de los responsables de centros o unidades.

c) Diagnóstico de la situación: la información recopilada y ordenada como se indica en los apartados anteriores, permitirá establecer un diagnóstico de la situación señalando los trabajos que puedan presentar un especial riesgo. Para analizar los datos es conveniente agrupar los incidentes similares y tratar de buscar e identificar las características comunes, como por ejemplo, ciertos departamentos, áreas, trabajos y momentos del día. Se debe establecer una línea base e identificar, si existe, algún patrón de incidentes, la severidad del problema e incluso empezar a establecer áreas de problemas y a documentar la necesidad de mejoras, teniendo en cuenta, sin embargo, que en ocasiones, debido a varias razones, tales como el miedo al agresor o agresora, a represalias o a ser criticado, entre otras, las personas empleadas públicas no notifican todos los incidentes.

Existe la creencia de que la violencia externa en el lugar de trabajo es aleatoria e impredecible, a los efectos indicados en el párrafo anterior, y aunque puedan existir razones de fondo en el origen de determinadas reacciones violentas, y a las que, por la misma razón, difícilmente puede atribuírseles una causa específica, será útil el hacer un análisis y clasificación de las «Causas de las Agresiones», cuando sea factible, ya que ello permite orientar sobre las medidas preventivas a aplicar.

Para ello se podrá utilizar una clasificación como la siguiente:

1. Causas relacionadas con la organización del centro de trabajo:
  - Tiempo de espera.
  - Falta de información.
  - Falta de señalización.
  - Espacios comunes: espacio disponible, limpieza, confort, diseño.
  - Otras causas.
2. Disconformidad con la atención profesional recibida.
3. Disconformidad con el trato recibido de las persona empleada pública.
4. Disconformidad con la resolución de su expediente, situación.
5. Otras causas.

Obviamente, el diagnóstico de la situación debe actualizarse continuamente, en base al seguimiento de las situaciones y la información disponible en cada momento, prestando especial atención a las situaciones habituales o coyunturales de tensión.

Periódicamente y con la frecuencia y formato que en cada caso se acuerde, se informará al Comité de Seguridad y Salud correspondiente sobre la situación y evolución de este problema.

## 7.2 Medidas de Prevención y Actuación Generales.

Las medidas preventivas concretas que pueden adoptarse variarán en función del tipo de Centro o Servicio y del tipo de violencia que pueda darse en el lugar de trabajo por razón de sus características. En este sentido será necesario identificar Centros y Servicios susceptibles de que se produzcan hechos violentos, y una vez localizados se incidirá en identificar los riesgos, proponiendo medidas preventivas concretas y proporcionando formación a las personas empleadas públicas en materia de «manejo de situaciones conflictivas», a través de las evaluaciones de riesgos y propuestas de actuaciones preventivas según los procedimientos vigentes.



De la misma manera que es fundamental disponer de un buen diagnóstico, lo es también el establecer una adecuada estrategia preventiva, destinada a evitar que este fenómeno se produzca, debiendo tener ésta un carácter prioritario.

Asimismo, dado el carácter de impredecibilidad que tienen las agresiones y la dificultad de conseguir una prevención absoluta de las mismas, es necesario igualmente definir las actuaciones a seguir durante la situación de agresión, una vez presentada y también tras la misma.

En este sentido, el conjunto de actuaciones a adoptar para prevenir y hacer frente a las agresiones externas en el trabajo pueden ser clasificadas en proactivas, activas y reactivas.

#### **7.2.1 Actuaciones preventivas previas a la situación de riesgo (medidas proactivas):**

Sin perjuicio de las medidas concretas que puedan adoptarse, es fundamental el compromiso previo y explícito respecto a la no tolerancia de ningún tipo de violencia y falta de respeto que pueda afectar a las personas empleadas públicas. Compromiso que no solo debe ser trasladado y conocido por todo el personal empleado público, a través de una declaración expresa, sino también hacerse visible a todas las personas usuarias de los servicios públicos, mediante carteles de advertencia en los que claramente se exprese el principio de tolerancia cero respecto a cualquier tipo de violencia.

Por otro lado y aunque, como se ha indicado anteriormente, los «motivos» que pueden dar lugar a una conducta violenta por parte de las personas usuarias de los servicios públicos, son múltiples e impredecibles, es necesario incluir en este bloque una serie de medidas concretas, relacionadas con el lugar de trabajo, la organización del trabajo y la actitud general del personal empleado público que, en su conjunto, pueden contribuir a eliminar o minimizar determinadas causas de «queja» de los usuarios y, en consecuencia, de una posible reacción violenta de los mismos.

Son medidas preventivas las siguientes:

- 1) Asegurar una buena iluminación exterior e interior para evitar zonas de cobertura a los posibles agresores; es aconsejable una buena visibilidad e iluminación de manera que el personal empleado público pueda abandonar o pedir ayuda rápidamente y permita la identificación del agresor.
- 2) Asegurar una buena temperatura.
- 3) Evitar aislamiento, físico y horario, por lo que cuando sea detectada una situación real de riesgo se procurará que las actuaciones de las personas empleadas públicas afectadas, puedan realizarse en parejas.
- 4) Disponer de adecuada señalización.
- 5) Mobiliario adecuado al nivel de riesgo.
- 6) Zonas de espera apropiadas y confortables.
- 7) Asegurar una adecuada gestión de colas y de esperas usando signos claros y visibles y aseguran do un fácil acceso.
- 8) Monitorizar las entradas, salidas, zonas de mayor riesgo, etc.



9) Medidas de seguridad adecuadas al nivel de riesgo esperado, tales como sistemas de detección, timbre de alarma, pantallas de separación, acceso rápido a zonas o salidas seguras, personal de seguridad con la capacitación adecuada, cámaras de video o protocolos de colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado.

10) Información clara a las personas usuarias sobre derechos, obligaciones, horarios, documentación, quejas y sugerencias y consecuencias para la persona agresora de sus actos agresivos.

11) Adoptar las medidas organizativas y los recursos técnicos y humanos necesarios que permitan una atención al público ágil y adecuada, en función de la demanda. Una adecuada planificación del trabajo y la utilización de la cita previa permitirá evitar o reducir protestas por aglomeraciones o esperas excesivas.

12) Establecer sistemas internos de identificación de reincidentes en la realización de conductas violentas, a fin de poder dirigir a estas personas para que sean atendidas por personal empleado público advertido de antemano.

13) Rotación de las personas empleadas públicas en puestos de riesgo.

14) Proteger la identidad del personal empleado público, utilizando tarjetas con números de seguridad.

15) Asegurar la coordinación con otras Administraciones Públicas en locales compartidos.

16) Disponer de un modelo de escrito a remitir al domicilio de la persona agresora, advirtiéndole de las consecuencias de su conducta.

17) Incluir en los programas de acceso como parte del temario, así como en los programas de formación del personal, formación específica sobre violencia ocupacional formando parte de la gestión de seguridad e higiene en el trabajo.

18) Las personas empleadas públicas podrán realizar propuestas de formación, a través de los cauces establecidos.

19) Asegurarse de que los programas de atención a las personas usuarias están adecuadamente diseñados y gestionados, lo que es especialmente apropiado para el manejo de reclamaciones.

20) Establecer procedimientos de actuación de emergencia claros sobre qué hacer y dónde ir en caso de incidente.

21) En caso de personas empleadas públicas que deben desplazarse, doblar el número de personas o dotar de sistemas de comunicación con el centro de trabajo.

22) Registrar la identificación de quienes quieren acceder a zonas de acceso restringido.

23) Informar y formar, adecuada y periódicamente, a las personas empleadas públicas sobre procedimientos y sistemas de trabajo, conductas a evitar, considerando prioritario desarrollar un plan de formación específico sobre la forma de manejar situaciones conflictivas, con el fin de obtener unas habilidades que les permitan solventar dichas situaciones, así como manejar el estrés con



efectividad y llevar a cabo actuaciones de control sobre el ambiente de trabajo. El personal empleado público recibirá con carácter obligatorio, preferentemente durante los primeros seis meses tras el inicio de la actividad y de forma periódica, formación en materia de «manejo de situaciones conflictivas».

Estas medidas preventivas, aunque concretas, no constituyen un listado exhaustivo, dada la diversidad de los servicios públicos que integran la Administración autonómica.

Como complemento de todas estas medidas y tal como la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales exige, es imprescindible que todo el personal empleado público que ocupe o vaya a ocupar puestos en los que exista riesgo de agresión, reciba una formación específica sobre identificación y actuación ante situaciones de riesgo.

No obstante, además de esta formación específica para las personas empleadas públicas en situación de riesgo, se considera prioritario desarrollar un Plan de Formación específico dirigido, en general, a todo el personal empleado público de la Administración General de la Junta de Andalucía (anexo 8).

#### **7.2.2 Actuaciones durante la situación de riesgo (medidas activas):**

Detectadas situaciones de riesgo, el personal afectado debe estar informado e instruido sobre una serie de medidas que pueda aplicar, lo que constituye el «Procedimiento de actuación ante situaciones de agresión».

Este Procedimiento, debe estar adaptado a cada tipo y situación de trabajo y, aparte de estar disponible y ser conocido por todo el personal empleado público con riesgo de agresión, debe ser objeto de sesiones prácticas periódicas, que refuercen y mantengan actualizadas las conductas correctas.

##### 7.2.2. I Actuaciones generales (anexo 6):

- a) Avisar inmediatamente al vigilante de seguridad. De no ser así se solicitará la presencia de un compañero o persona cercana que le ayude a acabar con la situación de violencia y que sirva de testigo de los hechos.
- b) En caso de que la situación de violencia persista, avisar al inmediato superior jerárquico, y si se precisa, reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o al servicio de emergencias a través del 112.
- c) En la medida de lo posible, tener identificada a la persona responsable de la agresión.

##### 7.2.2. II Actuaciones específicas, según el tipo de agresión:

- 1) En caso de agresión verbal y/o gestual:

Las actuaciones dependerán del tipo y naturaleza de la agresión, si bien como norma general se deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones, distinguiendo entre las que se deben realizar siempre y las que, por contra, no se deben realizar en ningún caso.

- 1.1) Actuaciones a realizar siempre:



- a) Ante una amenaza verbal, sutil y que no sea explícita, lo mejor es no darse por aludido/a, pues ello aumenta la posibilidad de que el potencial agresor efectúe finalmente un ataque directo.
- b) En caso de violencia verbal explícita y directa: se recomienda en principio no responder a las provocaciones y permanecer intentando no sobresaltarse. Pueden utilizarse técnicas de autocontrol emocional con el objeto de mantenerse calmado y manejar adecuadamente y con mayor control la situación conflictiva que tenemos delante.
- c) Si es posible, intentar controlar la situación a través de técnicas de asertividad y/o empatía, si entendemos que el potencial agresor tiene cierto grado de receptividad.
- d) En caso de no manejar la situación mediante el procedimiento mencionado en los puntos anteriores, establecer una adecuada distancia de seguridad, situándose si es posible lo más cerca posible de la salida y de cara a la persona agresora.
- e) Si a pesar de lo anterior la escalada del conflicto aumenta, intentar ponerse en contacto con algún compañero o compañera para que se persone en el lugar.
- f) Si lo anterior no es posible y la violencia verbal va en aumento, es aconsejable ponerse en contacto con el personal de seguridad más cercano, en caso de existir. Si no se dispusiera de personal de seguridad, y el trabajador o trabajadora teme por su integridad física, lo más recomendable es llamar al 112. En todo caso, cada Centro de trabajo o Unidad, deberá establecer la prioridad dependiendo de los recursos de seguridad de los que se disponga.

1.2) Actuaciones que no se deben realizar en ningún caso:

- a) Dejar de estar alerta en el puesto de trabajo, si se sabe que se trabaja en un Centro, Unidad o puesto en el que es previsible que puedan surgir conflictos, como en puestos de atención al público, o en Centros con residentes con tendencia a la falta de autocontrol.
- b) Responder a las agresiones verbales, insultar, encararse, desafiar o agredir a la persona agresora.
- c) Perder de vista las manos, o dar la espalda a la persona potencialmente agresora.
- d) Enfrentarse individualmente a situaciones o personas que se prevea que puedan ser conflictivas y por tanto con riesgo de sufrir una agresión.
- e) Ignorar la situación si con ello se ve que aumenta la escalada del conflicto.

2) En caso de intento de agresión física o ante la agresión física directa:

Las actuaciones dependerán del tipo y naturaleza de la agresión, si bien como norma general se deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones, distinguiendo igualmente entre las que se deben realizar siempre y las que por contra no se deben realizar en ningún caso.

2.1) Actuaciones a realizar siempre:



a) Avisar a otros compañeros y/o a los cuerpos de seguridad para que se personen de inmediato en el lugar del conflicto. En el caso de no existir cuerpos de seguridad, ponerse en contacto con el 112 a través del medio más rápido y cercano del que se disponga en el momento. En todo caso, cada Centro de trabajo o Unidad, deberá establecer la prioridad dependiendo de los recursos de seguridad de los que se disponga.

b) Mientras se espera ayuda y en el caso de que la huida no sea posible, se intentará establecer una adecuada distancia de seguridad. La distancia aconsejable se corresponde con metro y medio aproximadamente.

c) En el caso de que sea posible, desplazarse hasta un lugar seguro, buscar al personal de seguridad y/o a otros compañeros o compañeras, alejándose de la zona conflictiva.

d) Si la huida no es posible y la agresión es inevitable, las actuaciones de defensa para anular o contrarrestar sus efectos habrán de ser proporcionales a la entidad de la agresión.

2.2) Actuaciones que no se deben realizar en ningún caso:

a) Permanecer en la estancia, si la huida es posible.

b) Responder a la agresión de forma desproporcionada y con el objetivo de sobrepasar la neutralización de la agresión.

c) Dejar de notificar la agresión sufrida al responsable del Centro de trabajo o Unidad y al Servicio de Prevención correspondiente.

### **7.2.3 Actuaciones posteriores a la situación de riesgo (medidas reactivas):**

En caso de materializarse la agresión, deben llevarse a efecto las siguientes actuaciones, en función de la gravedad de la lesión (anexo 7):

1. Actuaciones de apoyo en relación con la personas empleada pública agredida:

a) Solicitar ayuda externa, si se necesita, llamando al 112.

b) Acompañar a la persona agredida a los Servicios Sanitarios, cuando proceda. Dado que las agresiones sufridas por una persona empleada pública en el desempeño de su trabajo, se consideran accidente de trabajo o accidente en acto de servicio, el personal agredido podrá acudir bien a la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, si es del Régimen General de la Seguridad Social o a los Servicios Sanitarios que le correspondan, solicitando un parte de lesiones, si las hubiera.

c) La atención médica deberá considerar e incluir, en su caso, la necesidad de algún tipo de rehabilitación de la persona agredida.

d) Así mismo, debe considerarse la posible necesidad de asegurar un apoyo psicológico, si el caso lo requiriese. En cuyo caso, este debe considerarse como parte de la atención médica necesaria a proporcionar por el sistema de aseguramiento del afectado o, en su defecto, con cargo a los créditos de acción social.



e) Informar al órgano competente en materia de personal de la correspondiente Consejería o entidad, de los hechos acaecidos y presentar un informe lo más detallado posible sobre el incidente, mediante la cumplimentación del Modelo de Hoja de Agresiones (anexo 3). Dicho informe deberá presentarse por la persona responsable de la Unidad en la que se hayan producido los hechos, dentro de las 24 horas siguientes a lo ocurrido y acompañarse o completarse con una breve descripción de los hechos, suscrita por el personal empleado público agredido y en caso de no ser posible esta aportación, debido a la ausencia de la víctima, el informe podrá ser ampliado o completado posteriormente en el momento de su incorporación al puesto.

f) Ayudar a la víctima en cualquier trámite preciso, por parte de la Consejería o entidad, incluido el apoyo jurídico, si la persona afectada considera oportuno denunciar la agresión sufrida ante el juzgado o la autoridad policial competente y solicita expresamente dicho apoyo. La Administración podrá actuar, en cualquier caso, como denunciante.

g) En cuanto al apoyo jurídico, será ejercida la representación y defensa de las personas empleadas públicas por los Letrados y Letradas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 92 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía; todo ello sin perjuicio de la eventual contratación, cuando así resulte oportuno, por parte de la Consejería o entidad, de seguros de garantía de reclamación ante terceros, por daños y perjuicios causados a la persona asegurada en el ámbito de su actividad como personal empleado público, por malos tratos físicos u ofensas verbales.

Si se recurre a un seguro colectivo, las condiciones de éste deberán ser adecuadas a la evaluación de los riesgos y al diagnóstico realizado, cubriendo al personal empleado público cuyo riesgo haya sido considerado medio o alto.

La Administración se compromete a satisfacer, en su caso, los gastos correspondientes a la defensa jurídica del personal empleado público, cuando se dieran los supuestos a los que este Protocolo se refiere.

Si se utilizan fórmulas de abono o compensación del gasto de defensa jurídica en los casos en que se produzca, deberá hacerse la correspondiente provisión para atenderlo.

Cualquiera que fuese, en todo caso, la fórmula por la que se opte:

- Deberá efectuarse con cargo a los créditos disponibles consignados en Presupuesto a la Consejería o entidad de que se trate, sin que del mismo se derive incremento del gasto público en materia de costes de personal.
- Deberá comunicarse tanto internamente, como a la Dirección General competente en materia de Administración Pública.

Cuando los supuestos de infracción puedan ser constitutivos de delito o falta, podrá ejercitarse la acción penal ante la jurisdicción penal y en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible, podrá ejercitarse la acción civil derivada de un ilícito criminal conjuntamente con la penal o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto



que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquél no haya concluido mediante sentencia firme.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción.

A efectos de facilitar la comprensión de lo dispuesto en el presente apartado, se incorpora al Protocolo en su Anexo 4 una Guía de Orientación Jurídica dirigida al personal empleado público.

#### 2. Actuaciones de los distintos responsables afectados de la Consejería o entidad:

Los responsables de las distintas Unidades afectadas de la Consejería o entidad deben seguir el siguiente protocolo de actuación:

La persona que haya sido encargada de notificar los casos de violencia externa al órgano competente en materia de personal o, en defecto de dicha designación, el responsable de la Unidad donde se haya producido la agresión, elaborará un informe urgente, dentro de las siguientes veinticuatro horas inmediatamente posteriores a la agresión, por escrito, recogiendo una descripción de los hechos junto a cualquier dato que pueda completar la información sobre los mismos: denuncia a la Policía, datos de posibles testigos, informe médico si existiera, reincidencia de los hechos y cualquier otro extremo de interés. Dicho informe se realizará sobre el Modelo de hoja de agresiones (Anexo 3), completándolo con la información o descripción aportada por el afectado.

Será importante que en este informe colaboren, tanto el personal empleado público agredido, cuando ello sea posible, como los testigos del caso. Si fuera necesario, dicho informe podrá ser ampliado o completado más adelante, incluyendo los resultados de la investigación.

El órgano competente en materia de personal de la Consejería o entidad, a la vista del informe recibido, propondrá las medidas que considere oportunas y, en su caso, adoptará las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Desde la óptica de la prevención de riesgos laborales, las agresiones sufridas por el personal empleado público en el desempeño de su trabajo, se consideran accidente de trabajo o accidente en acto de servicio, según el sistema de Seguridad Social a que se pertenezca.

Las Unidades de Prevención, que constituyen los servicios de prevención propios de las Consejerías, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial, a los que también deberá notificarse la agresión, deben investigar el accidente de trabajo o accidente en acto de servicio, en el ejercicio de sus funciones, así como todos los incidentes de esta naturaleza que le sean comunicados de acuerdo a lo previsto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales; correspondiendo a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales las actuaciones directas en materia de vigilancia de la salud, y el asesoramiento especializado y de apoyo y referencia de los Servicios de Prevención internos de las Consejerías, Agencias administrativas y Agencias de régimen especial, en los términos previstos en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de Prevención de Riesgos Laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los incidentes que sean constitutivos de violencia externa en el lugar de trabajo deben ser informados en los Comités de Seguridad y Salud correspondientes, debiéndose convocar dicho comité, con carácter extraordinario, en los casos de agresiones graves.





## **8. INVENTARIO DE MEDIDAS, REGISTRO DE AGRESIONES Y MEMORIA ANUAL**

### **8.1 Inventario de Medidas**

Cada Consejería o entidad, en función de las actividades que realice y de los riesgos de violencia externa asociados a las mismas, que han debido ser puestos de relieve en el diagnóstico previo, deberá comenzar por realizar un inventario de las medidas de que ya dispone y completar éstas, en su caso, cuando ello sea necesario.

### **8.2 Registro de Agresiones**

El Registro de Agresiones es la herramienta que, por un lado, permite recoger todos los datos específicos de cada incidente violento y, por otro, mediante el análisis de los datos, elaborar un Mapa de Riesgo sobre Agresiones.

Es responsable del Registro de Agresiones el Servicio al que este adscrito la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Al objeto de poder conocer la evolución de este tipo de situaciones a lo largo del tiempo es preciso instaurar un sistema que permita:

- Evaluar las agresiones notificadas y planificar las medidas a instaurar. Investigación de accidentes, siguiendo el procedimiento existente en el correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Asesoramiento y apoyo a las personas empleadas públicas. Compromiso de mantener solo la vía de acceso y comunicación con la persona agredida especificada en el Protocolo, para mantener la confidencialidad.
- Coordinación con otras Instituciones y Organismos.
- Elaboración de informes sobre la evolución de este tipo de incidentes.
- Supervisión y desarrollo del Plan de Comunicación.

### **8.3 Memoria Anual**

Con carácter anual, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente analizará los datos y resultados obtenidos, fundamentalmente a través del Registro de Agresiones, así como las actuaciones desarrolladas en el ámbito del presente Protocolo, elaborando una estadística de todas las agresiones externas sufridas por el personal empleado público en el ejercicio de sus funciones, con los datos desagregados por sexo, y remitirá el correspondiente informe a la Secretaría General Técnica respectiva.

## **9. SEGUIMIENTO Y ADAPTACIÓN DEL PROTOCOLO**

### **9.1 Seguimiento del Protocolo.**

En el primer trimestre de cada año, se realizará una reunión de seguimiento del Protocolo, que tendrá como objetivos:

- Analizar el informe de la Memoria anual realizado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente.
- Planificar la formación específica en esta materia para el siguiente ejercicio.
- Revisión y control de la efectividad de las medidas puestas en marcha.

**9.2 Adaptación del Protocolo.**

El Protocolo deberá ser adaptado por el Servicio al que está adscrita la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales a las características y problemática específica de cada Consejería o entidad a los que resulta de aplicación, en función del tipo de actividad que realice, que puede requerir formas de prevención o medidas distintas a las aquí previstas con carácter general. Dicha adaptación deberá llevarse a cabo tras la realización del Diagnóstico de la situación concreta de cada Consejería o entidad y deberá ser completada con carácter general, en el plazo de seis meses desde la publicación de este Protocolo.

En el caso de la investigación de agresiones y atendiendo a los tres momentos de actuación de la estrategia preventiva citados, actuaciones previas, activas y reactivas, se recomienda el uso de métodos de investigación como la “Matriz de Haddon” (anexo 5), que permite identificar las interacciones de riesgo que ocurren en cada fase y las estrategias de control que se pueden introducir para la prevención de sucesos futuros.



### ANEXO 1

#### HOJA DE TRABAJO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Consejería/Agencia/Institución:					
Dependencia:					
Fecha:					
Puesto/tarea	Ubicación	Peligros	Nº personas afectadas	Frecuencia	Observaciones

**ANEXO 2****FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA**

(Tomado de la NTP nº 489 del INSHT)

Factores del entorno y del lugar de trabajo:

- Localización geográfica del centro de trabajo o del lugar de prestación del servicio (zona urbana, rural, extrarradio, características socioeconómicas del entorno, etc.).
- Diseño del lugar de trabajo.
- Iluminación (interior, exterior, parking,...)
- Visibilidad (del exterior del local al interior y viceversa)
- Accesos (entradas y salidas, puertas, lugares donde esconderse,...)
- Mobiliario (altura de mostradores, mesas, acristalamientos,...)
- Medidas de seguridad (sistemas de seguridad, sistemas de alarma,...)

Procedimientos de Trabajo:

- Horarios de apertura, cierre,...
- Gestión de acceso al público.
- Gestión de dinero.
- Gestión de esperas y colas.
- Gestión de quejas y reclamaciones.
- Sistemas de entregas, repartos, recogidas,...
- Calidad de los servicios.
- Trabajo en solitario o en lugares remotos.
- Trabajo con personas problemáticas.
- Preparación de los trabajadores para hacer frente a los conflictos.
- Cantidad y ritmo de trabajo.
- Disponibilidad de procedimientos de emergencia.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE  
AGENCIA**SOLICITUD DE HOJA DE AGRESIONES (Código procedimiento 24666)**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA AGREDIDA</b>		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI/NIE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	TELÉFONO TRABAJO:

<b>2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....							
<small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>.</small>							

<b>3 DESCRIPCIÓN DE LA AGRESIÓN</b>		
FECHA	HORA	TRABAJO HABITUAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
LUGAR DEL INCIDENTE <input type="checkbox"/> CENTRO DE TRABAJO HABITUAL <input type="checkbox"/> EN MISIÓN <input type="checkbox"/> EN OTRO LUGAR (Especificar) EN OTRO LUGAR. (especificar) .....		

<b>4 TIPO DE AGRESIÓN</b>	
<input type="checkbox"/> FÍSICA	
<input type="checkbox"/> VERBAL	
<input type="checkbox"/> INSULTOS	
<input type="checkbox"/> AMENAZAS	
<input type="checkbox"/> CALUMNIAS	
<input type="checkbox"/> INJURIAS	
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar): .....	

(Página 2 de 4)

ANEXO III

<b>5</b>	<b>PERSONA AGRESORA</b>	
<input type="checkbox"/> USUARIO/A <input type="checkbox"/> ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/> PERSONAL CENTRO <input type="checkbox"/> OTROS (especificar) .....		
REINCIDENTE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Y OTROS DATOS</b>	
<b>6.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b>	
<b>6.2</b>	<b>OTROS DATOS</b>	
¿HAN INTERVENIDO FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿DENUNCIA OFICIAL? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿HA RECIBIDO ASISTENCIA SANITARIA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿HA INTERVENIDO EMPRESA DE SEGURIDAD? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿HA NECESITADO BAJA LABORAL? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿HA SOLICITADO ASESORAMIENTO JURÍDICO? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ¿SE HAN TOMADO MEDIDAS PARA EVITAR SU REPETICIÓN? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<b>7</b>	<b>DATOS DE LOS TESTIGOS</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TESTIGOS		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONO	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER

(Página 3 de 4)

ANEXO III

8 DOCUMENTACIÓN			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
<b>9 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
LA PERSONA AGREDIDA (1)		RESPONSABLE QUE COMUNICA( 2) (Responsable del centro de trabajo o unidad administrativa)	
En ..... a ..... de ..... de .....		En ..... a ..... de ..... de .....	
Fdo.:		Fdo.:	

1. **La persona agredida:** remitirá esta hoja de registro de agresiones a la persona responsable del centro de trabajo o unidad administrativa
2. **Responsable que comunica:** firmará el recibo y la remitirá a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales para su registro

**ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA/AGENCIA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección general de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16, 41003-Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de violencia externa", con la finalidad de iniciar el procedimiento correspondiente al Protocolo para la prevención y actuación ante situaciones de violencia externa en el trabajo dirigida al personal funcionario y laboral del VI Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen General, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD**

La información de esta comunicación es confidencial según lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA AGREDIDA

Deberán cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

#### 2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DESCRIPCIÓN DE LA AGRESIÓN

La persona agredida, en colaboración con la persona responsable de la unidad administrativa o dirección del centro, rellenará los datos relativos a la fecha, hora y lugar del incidente.

#### 4. TIPO DE AGRESIÓN

La persona agredida, en colaboración con la persona responsable de la unidad administrativa o dirección del centro, rellenará los datos relativos al tipo de agresión, marcando las opciones correspondientes y las respuestas a las preguntas. Física (indicando si existen lesiones o ha recibido asistencia sanitaria), verbal y/o gestual (indicando si va referida a insultos, amenazas, calumnias, injurias u otra).

#### 5. PERSONA AGRESORA

Indicar si se refiere a persona usuaria, acompañante, personal del centro de determinados servicios públicos u otros.

#### 6. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Texto libre descriptivo de los hechos concretos acaecidos. La persona responsable de la unidad administrativa o dirección del centro, en colaboración con la persona agredida, elaborará un informe recogiendo la descripción de los hechos, junto con cualquier otro dato que pueda completar el desarrollo de los mismos y que sea de extremo interés.

#### 7. DATOS DE LOS TESTIGOS:

La persona responsable de la unidad administrativa o dirección del centro, en colaboración con la persona agredida, rellenará los datos relativos a todos los testigos.

#### 8. DOCUMENTACIÓN:

Especificar, en el caso de ejercer el derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de la Administración (sea de la Junta de Andalucía u otra diferente), la tipología del mismo, Unidad u Órgano concretos que disponen del mismo, fecha de emisión o presentación y procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó.

#### 9. LUGAR, FECHA Y FIRMA:

Deberán cumplimentar el lugar y la fecha y firmar este documento, por un lado la persona agredida y por otro la persona responsable que comunica, que será la persona titular de la unidad administrativa o dirección del centro.





## ANEXO 4

## GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

El principal objetivo de esta Guía es informar a las personas empleadas públicas sobre las posibles acciones legales y la asistencia jurídica que sea necesario realizar, cuando sean objeto de infracciones penales en los centros y dependencias de la Consejería o entidad o fuera de ellas en el ejercicio de sus funciones.

Por tanto, la pretensión de este documento no es otra que posibilitar al personal los cauces a seguir en el caso de que se produzcan situaciones que impidan el normal ejercicio de las funciones públicas, es decir, que puedan menoscabar sus derechos y le impidan ejercer los deberes impuestos por las normas para la prestación del servicio. Por ello, no es objeto de esta Guía analizar todas las infracciones penales sino más bien establecer un procedimiento para encauzar las acciones legales y la actuación que podrá llevar a cabo la asistencia letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

**1.- SUPUESTOS: DENUNCIA O QUERRELLA.**

Cuando la autoridad o las personas empleadas públicas de la Consejería o entidad sufran algún tipo de infracción penal de la que deriven daños y perjuicios, (agresiones físicas, amenazas, coacciones, injurias, insultos...) se podrá, por su parte, presentar la denuncia o querrela correspondiente, ante cualquier órgano jurisdiccional, ante el ministerio fiscal o ante cualquier dependencia policial, la primera, y ante el órgano jurisdiccional competente, la segunda.

**1.1. Inicio del procedimiento.**

Puede iniciarse mediante alguna de las siguientes acciones:

**Denuncia** : No requiere especiales requisitos formales para su admisión. Puede presentarse de forma verbal o escrita, ante cualquier órgano jurisdiccional o el ministerio fiscal, o bien en cualquier dependencia policial, ya sea por la propia persona agredida, por quien presencie los hechos, o por la persona responsable del centro o dependencia que tenga noticia de la agresión.

Aunque la denuncia pueda ser presentada ante cualquier órgano jurisdiccional, resulta conveniente que la misma se formule ante el Juzgado de Guardia correspondiente al partido judicial donde se produzcan los hechos.

Cuando, como consecuencia de los hechos ocurridos, se requiera la presencia policial, el documento o atestado que recoja las actuaciones practicadas en las dependencias administrativas o en el centro de trabajo, tendrá la consideración de denuncia.

**Querrela** : Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

**1.2. Plazo de presentación.**

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o la falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción. Estos plazos de prescripción se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o la falta que se haya cometido.

Debe tenerse en cuenta que, en el caso de las faltas, los plazos son perentorios por lo que debe actuarse en consecuencia para evitar la prescripción establecida en el Código Penal para este tipo de



infracciones que es de 6 meses. No obstante, estas cuestiones de tipo procesal serán tenidas en cuenta por los Letrados y Letradas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

### **1.3. Pruebas que se pueden aportar**

En el proceso penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que la persona denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que, en el supuesto de haber sufrido una agresión física, la persona agredida sea asistida por personal facultativo, con el objetivo de que exista constancia oficial de las posibles lesiones.

### **2.- ASISTENCIA LETRADA DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

La Asistencia Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre: *“Asimismo, los Letrados y Letradas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, podrán ejercitar acciones ante cualquier jurisdicción en nombre de autoridades, funcionarios o empleados públicos. Para ello se requerirá contar con autorización expresa de la persona titular de la Consejería, de la Presidencia de la Institución o de la Dirección de la Agencia Administrativa o Agencia Tributaria de Andalucía de que dependan, previo el correspondiente informe del Gabinete Jurídico, que venga a contemplar la adecuación a Derecho de la petición”.*

Es decir, los Letrados y Letradas del Gabinete Jurídico podrán intervenir en los procedimientos mediante el ejercicio de la acción judicial, asumiendo la representación y defensa del personal indicado. Para ello se requiere contar con la autorización expresa de la persona titular de la Consejería o entidad, previo informe de la Asesoría Jurídica que contemple la adecuación a Derecho de la petición.

Por tanto, cuando el personal de la Consejería o entidad sufra algún tipo de infracción penal de la que deriven daños y perjuicios, (agresiones físicas, amenazas, coacciones, injurias, insultos...) además de poder presentar la denuncia o querrela correspondiente, en los términos indicados, podrá solicitar la asistencia letrada, acompañando a la solicitud, en su caso, copia de la denuncia presentada, documentación que debe entregar a la persona responsable de la unidad, dependencia administrativa o de la dirección del centro, que los remitirá, junto a los antecedentes y un informe sobre los hechos a la Secretaría General Técnica. Este órgano elaborará una propuesta de Orden de autorización de asistencia letrada que remitirá, junto al expediente, para su preceptivo informe a la Asesoría Jurídica.

Finalmente, esta Asesoría Jurídica, en caso de que considere conforme a derecho la propuesta de Orden de autorización de asistencia letrada mencionada anteriormente, enviará Informe favorable a la persona titular de la Consejería o entidad para que ésta, en su caso, firme la Orden de Autorización de asistencia letrada, la cual se remitirá al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

(Página 1 de 3)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE  
AGENCIA

SOLICITUD

## MODELO DE ASISTENCIA LETRADA (Código procedimiento 24666)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA AGREDIDA</b>	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:
DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO TELÉFONO TRABAJO:
UNIDAD/SERVICIO	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA RESPONSABLE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

<b>2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAIS:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .	

<b>3 TIPO DE LA POSIBLE INFRACCIÓN PENAL SUFRIDA</b>	
<input type="checkbox"/> AGRESIÓN FÍSICA	<input type="checkbox"/> AMENAZAS
<input type="checkbox"/> COACCIONES	<input type="checkbox"/> INSULTOS
<input type="checkbox"/> INJURIAS	

<b>4 PERSONA AGRESORA</b>	
<input type="checkbox"/> USUARIO/A	<input type="checkbox"/> OTROS (Indicar) .....

<b>5 DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b>	

(Página 2 de 3)

ANEXO IV

6 TESTIGOS		
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

7 OTRAS PRUEBAS	

8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, Y <b>SOLICITA</b> la asistencia letrada en el marco del protocolo de prevención y actuación ante situaciones de violencia externa en el trabajo.</p>	
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p>	
<p>Fdo.: .....</p>	

**A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DIRECCIÓN DEL CENTRO**

<p><b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección general de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16, 41003-Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es">dpd.cpai@juntadeandalucia.es</a></p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de violencia externa", con la finalidad de iniciar el procedimiento correspondiente al Protocolo para la prevención y actuación ante situaciones de violencia externa en el trabajo dirigida al personal funcionario y laboral del VI Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen General, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.</p> <p>e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a></p>
---

<p><b>NOTA DE CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>La información de esta comunicación es confidencial según lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.</p>
---

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO DE TRABAJO**

Deberán cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

**2. NOTIFICACIÓN**

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

**3. TIPO DE LA POSIBLE INFRACCIÓN PENAL SUFRIDA**

Deberá marcar la opción que corresponda según las previstas en este apartado, que en ningún caso serán excluyentes.

**4. PERSONA AGRESORA**

Indicar si se refiere a la persona usuaria, o si viene referida a "otros", indicar si es persona acompañante, personal del centro, etc.

**5. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

La persona agredida elaborará un informe recogiendo la descripción de los hechos, junto con cualquier otro dato que pueda completar el desarrollo de los mismos y que sea de extremo interés.

**6. TESTIGOS**

La persona agredida expondrá cualquier otro tipo de prueba propuesta.

**7. OTRAS PRUEBAS**

La persona agredida rellenará los datos relativos a nombre, apellidos, DNI y sexo de todos los testigos que vaya a presentar.

**8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y cumplimentar el lugar, la fecha y firmar la solicitud.



**ANEXO 5**  
**EJEMPLO DE “MATRIZ DE HADDON”.**

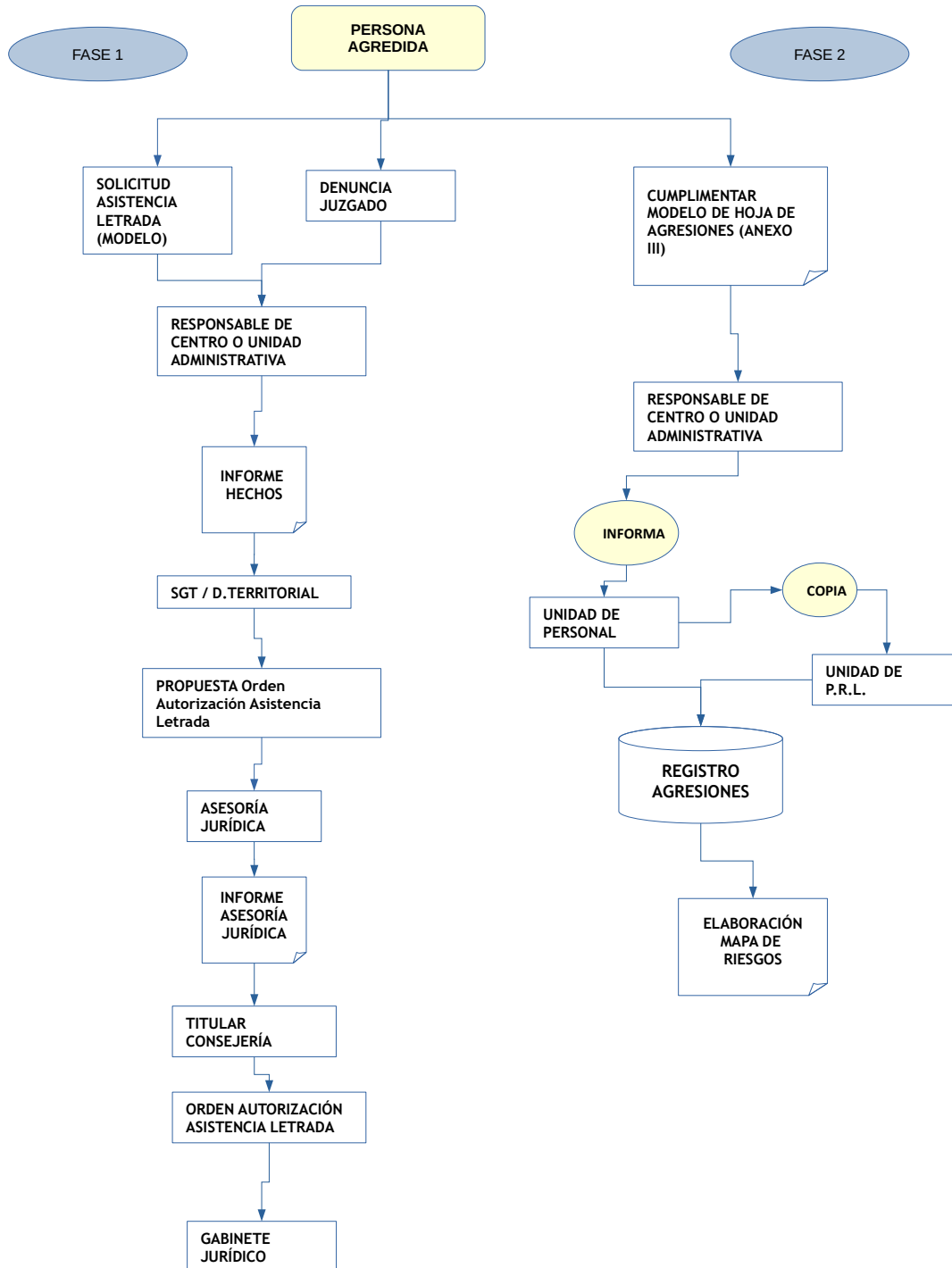
Esta matriz tiene como finalidad recoger los hechos ocurridos para poder ser investigados. Combina los factores epidemiológicos tradicionales con un factor de secuencia temporal del evento en tres fases: preevento, evento violento y post-evento. La matriz ofrece un método para identificar las interacciones de riesgo que ocurren en cada fase y las estrategias de control que se pueden introducir en cada fase para prevenir sucesos futuros de tales características.

(Tomado de la NTP – Nota Técnica de Prevención - nº 489 del INSHT)

Fases	Factor humano	Factor Vehículo/agente	Factor ergonómico	Factor entorno sociocultural
Preincidente	Ausencia de formación en manejo de conflictos. Personal confiada	Cliente que llevaba 2 horas esperando a presentar una reclamación	Ausencia de sala de espera confortable	Extrarradio urbano.
Incidente	Resistencia de la víctima a las demandas	Brazos y piernas del agresor. Uso de un cenicero para uso del público	Mostrador de muy baja altura. Mobiliario de oficina obstaculiza huida de la víctima	Lenguaje como barrera entre víctima y agresor.
Post-incidente	Múltiples confusiones. Pérdida de conocimiento	Agresor identificado	Huida rápida. Ausencia de vigilancia de seguridad.	Retrasa asistencia sanitaria por lejanía centro asistencial.

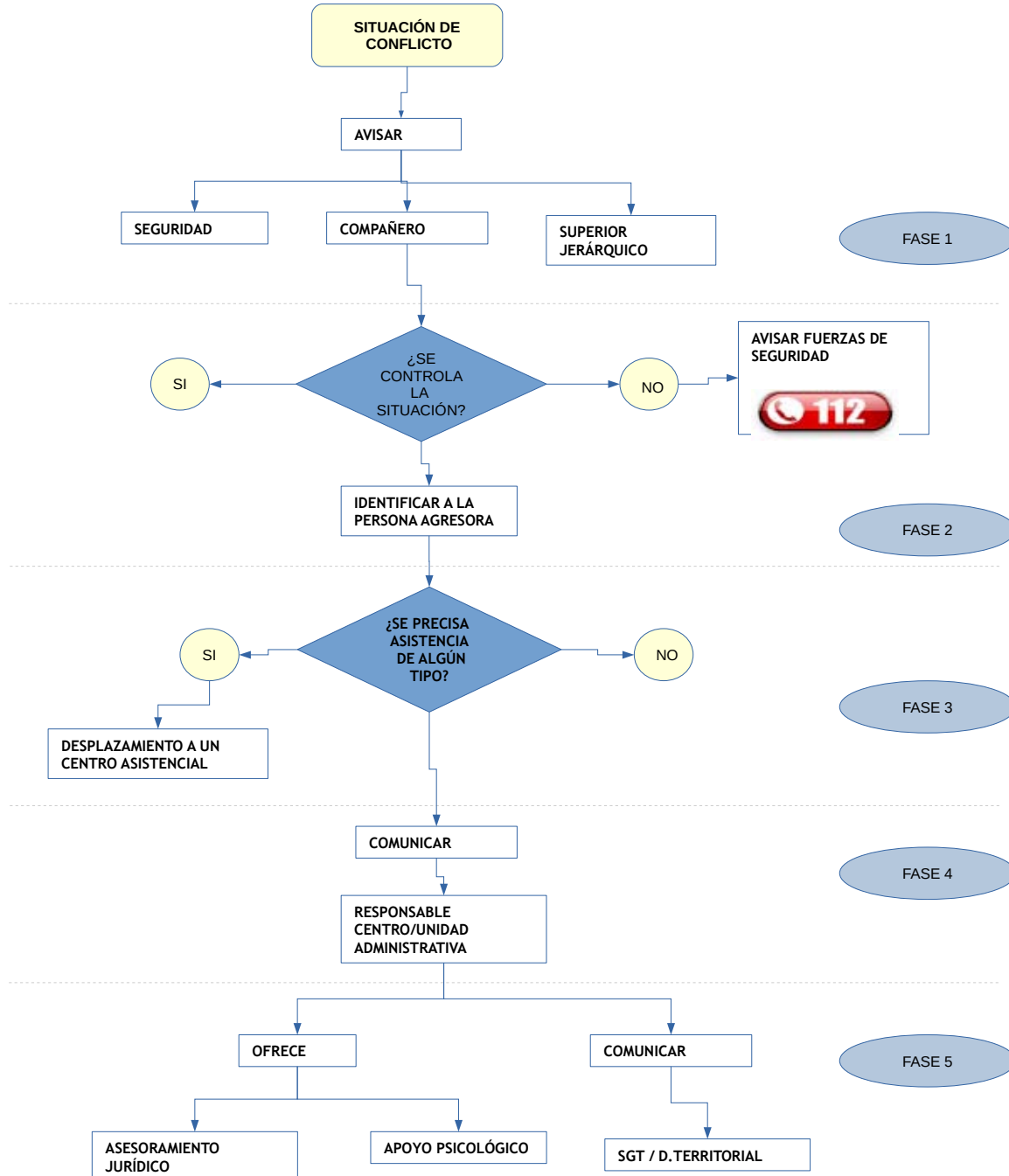


### ANEXO 6 ACTUACIÓN INMEDIATA ANTE UNA AGRESIÓN EXTERNA





### ANEXO 7 ACTUACIÓN TRAS SUFRIR UNA AGRESIÓN





**ANEXO 8  
PLAN DE FORMACIÓN**

Se considera prioritario desarrollar un plan de formación específico dirigido, en general, a todas las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía sobre la forma de manejar situaciones conflictivas, con el fin de obtener unas habilidades que les permitan solventar dichas situaciones, así como manejar el estrés con efectividad y llevar a cabo actuaciones de control sobre el ambiente de trabajo.

**El plan de formación consistirá en :**

- Realización de talleres de contenido eminentemente práctico.
- Los talleres estarán dirigidos a todas las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía, aunque preferentemente se dirigirán a aquellas Unidades, Servicios o Centros donde la problemática con la agresividad hacia el personal, sea más frecuente o grave.
- Serán talleres descentralizados, es decir, preferentemente se realizarán en los propios centros de trabajo y con temática adaptada a la singularidad de los mismos.
- La financiación y organización de estos talleres corresponderá a la Junta de Andalucía.

**Objetivos del Plan de Formación:**

1. Analizar la relación de las personas empleadas públicas con las personas atendidas y sus familias en situaciones agresivas y de conflicto.
2. Debatir sobre estrategias de mejora a desarrollar por las personas empleadas públicas para ser capaces de dar respuesta ante dichas situaciones.
3. Entrenarse en algunas habilidades básicas en las relaciones profesionales con las personas atendidas y sus familias para conseguir una atención más eficaz en dichas situaciones.
4. Conocer y aplicar los recursos jurídicos y de defensa del personal de los que dispone la Junta de Andalucía.

**Contenidos del Plan de Formación:**

Los contenidos del Plan de Formación se revisarán y actualizarán cada año dentro de las tareas de seguimiento del presente Protocolo. Por ello, y con el objetivo de que sea fácilmente renovable, los contenidos básicos que, en principio, se plantean para el Plan Específico de Formación en esta materia, son:

1. Principios básicos de la comunicación en situaciones difíciles.
2. Elementos que facilitan y dificultan la comunicación.
3. La asertividad : diferentes técnicas.
4. La escucha activa.
5. La comunicación no verbal.
6. Técnicas y habilidades de negociación.
7. Autocontrol emocional y manejo de estrés.

En general, deberán analizarse situaciones difíciles en relación con las personas usuarias (p.e. la recepción de personas usuarias agresivas, las demoras, cómo actuar ante un error nuestro, cómo decir NO, qué hacer ante una persona usuaria o familiar agresivo, cómo hacer una crítica, cómo recibir una crítica, cómo dar una mala noticia...).

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Corrección de errores de la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil (BOJA núm. 123, de 29.6.2021).*

Advertidos errores en los formularios que figuran en los Anexos I (línea 1 y 2) y II (línea 1 y 2) de la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, se procede a su subsanación sustituyendo los citados formularios por los formularios definitivos que se insertan a continuación.

(Página 1 de 8)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

SOLICITUD

**SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL.**

(Código procedimiento:22840)

LINEA1: SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico: .....				Nº teléfono móvil: .....			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>							
3 DECLARACIONES							
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:							
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.							
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.							
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.							
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.							
<b>Solicitadas</b>							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional				Importe/Concepto	Mínimis (Si/No)	
.....	.....				€ .....	€ .....	
.....	.....				€ .....	€ .....	
.....	.....				€ .....	€ .....	
<b>Concedidas</b>							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional				Importe/Concepto	Mínimis (Si/No)	
.....	.....				€ .....	€ .....	
.....	.....				€ .....	€ .....	
.....	.....				€ .....	€ .....	
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.							
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.							
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): .....							



003137D

(Página 2 de 8)

ANEXO I

4 DOCUMENTACIÓN			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
<b>5 DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona</b> solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona</b> representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.		
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de discapacidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.		
En caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto al Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

003137D

(Página 3 de 8)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
<b>6.1</b>	<b>Concepto solicitado: Costes de la suscripción y pago de la póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil.</b>
Orden de prioridad:	
Coste de la suscripción y pago de la póliza en euros:	
Número de voluntarios objeto de la póliza:	
Descripción de los conceptos asegurados:	
<b>6.2</b>	<b>Concepto solicitado: Costes directos de actividades formativas para los integrantes de las Agrupaciones.</b>
Orden de prioridad:	
Descripción de las acciones formativas indicando para cada una de ellas: Denominación/fecha/lugar de celebración del actividad, número de voluntarios objeto de esta actividad y desglose de los conceptos solicitados.	
<b>6.3</b>	<b>Concepto solicitado: Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.</b>
Orden de prioridad:	
Coste del vestuario y material menor complementario en euros:	
Descripción de los conceptos solicitados:	

003137D











(Página 8 de 8)

ANEXO I

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de .....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41013 - Sevilla.
  - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
  - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones a favor de entidades locales, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de datos en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
  - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003137D



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

**SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL (Código procedimiento: 22840)**

**LÍNEA 1: SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / /							
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: .....				Provincia: .....		Código Postal: / / /	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							



(Página 2 de 3)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA,</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p style="padding-left: 40px;">Subvención concedida: ..... euros.</p> <p style="padding-left: 40px;">Coste total del proyecto reformulado: ..... euros.</p> <p style="padding-left: 40px;">Aportación del Ayuntamiento: ..... euros.</p> <p>El coste total del proyecto debe coincidir con la suma de la subvención concedida, más la aportación del Ayuntamiento, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																																												
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1 .....</p> <p>2 .....</p> <p>3 .....</p> <p>4 .....</p> <p>5 .....</p>																																													
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>																																													
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 35%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....	9	.....	.....	.....	10	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)																																										
1	.....	.....	.....																																										
2	.....	.....	.....																																										
3	.....	.....	.....																																										
4	.....	.....	.....																																										
5	.....	.....	.....																																										
6	.....	.....	.....																																										
7	.....	.....	.....																																										
8	.....	.....	.....																																										
9	.....	.....	.....																																										
10	.....	.....	.....																																										

003137/A02D



(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona</b> solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona</b> representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis <b>datos de discapacidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de .....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41013 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones a favor de entidades locales, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de datos en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003137/A02D

(Página 1 de 8)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

SOLICITUD

**SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

(Código procedimiento: 22147)

LINEA 2: SUBVENCIONES EN GASTOS INVENTARIABLES

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico: .....						Nº teléfono móvil: .....	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>							
3 DECLARACIONES							
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:							
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.							
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.							
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.							
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.							
<b>Solicitadas</b>							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional				Importe/Concepto	Mínimis (SI/No)	
.....	.....				.....	€ .....	
.....	.....				.....	€ .....	
.....	.....				.....	€ .....	
.....	.....				.....	€ .....	
<b>Concedidas</b>							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional				Importe/Concepto	Mínimis (SI/No)	
.....	.....				.....	€ .....	
.....	.....				.....	€ .....	
.....	.....				.....	€ .....	
.....	.....				.....	€ .....	
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.							
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.							
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): .....							



003138D

(Página 2 de 8)

ANEXO I

4 DOCUMENTACIÓN			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
<b>5 DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona</b> solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona</b> representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.		
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de discapacidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.		
En caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto al Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

003138D

(Página 3 de 8)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
<b>6.1</b>	<b>Concepto solicitado: Equipamiento, vehículos y material inventariable para la actuación en el ámbito operativo.</b>
Orden de prioridad:	
Coste del material inventariable para la actuación en el ámbito operativo en euros.	
Descripción y desglose económico de los conceptos solicitados:	
<b>6.2</b>	<b>Concepto solicitado: Equipamiento y material inventariable para la actuación en el ámbito de la prevención.</b>
Orden de prioridad:	
Coste del material inventariable para la actuación en el ámbito de la prevención en euros.	
Descripción y desglose económico de los conceptos solicitados:	

003138D











(Página 8 de 8)

ANEXO I

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de .....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41013 - Sevilla
  - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
  - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones a favor de entidades locales, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de datos en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
  - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003138D





(Página 2 de 3)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>, pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p style="padding-left: 40px;">Subvención concedida: ..... euros.</p> <p style="padding-left: 40px;">Coste total del proyecto reformulado: ..... euros.</p> <p style="padding-left: 40px;">Aportación del Ayuntamiento: ..... euros.</p> <p style="padding-left: 40px;">El coste total del proyecto debe coincidir con la suma de la subvención concedida, más la aportación del Ayuntamiento, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																																												
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1 .....</p> <p>2 .....</p> <p>3 .....</p> <p>4 .....</p> <p>5 .....</p>																																													
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>																																													
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 35%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....	9	.....	.....	.....	10	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)																																										
1	.....	.....	.....																																										
2	.....	.....	.....																																										
3	.....	.....	.....																																										
4	.....	.....	.....																																										
5	.....	.....	.....																																										
6	.....	.....	.....																																										
7	.....	.....	.....																																										
8	.....	.....	.....																																										
9	.....	.....	.....																																										
10	.....	.....	.....																																										

003138/A02D



(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona</b> solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona</b> representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de discapacidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de .....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN****Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil cuya dirección es Avda. de Roma s/n. 41013 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpcpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpcpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones a favor de entidades locales, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de datos en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.  
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003138/A02D





## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución mediante un sistema sanitario público de carácter universal. En coherencia y como complemento, el artículo 55.2, confiere a la Comunidad Autónoma competencia para la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, la Comunidad Autónoma ostenta competencia exclusiva en relación con la estructura y regulación de sus órganos administrativos públicos y de sus organismos autónomos, así como competencia compartida en materia de régimen jurídico de su Administración y régimen estatutario de su personal funcionario y estatutario.

La configuración legal del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía se concreta tanto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía como en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, se define como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. El artículo 45 de la citada ley, expresamente dispone que, además de los centros, servicios y establecimientos sanitarios integrados en Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, el SSPA comprende los que integran las entidades de naturaleza pública adscritas a la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía.

En dicho contexto, desde el punto de vista instrumental, las competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía se ejercen en la actualidad por el SAS, en su condición de Agencia Administrativa, así como por cinco Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, en adelante APES, que sin perjuicio de su dependencia a la Consejería competente en materia de salud, se encuentran adscritas al SAS.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se refiere a la necesidad de acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos. A este respecto, se viene acometiendo un proceso de evaluación y racionalización de las Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía a fin de adaptar las estructuras organizativas existentes a las nuevas exigencias sociales y a las demandas de la ciudadanía. Para ello, el marco de referencia son los principios generales del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tales como el servicio efectivo a la ciudadanía, objetividad y transparencia en la actuación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos asignados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Hasta la fecha, en el marco del SSPA, la actividad de las APES Costa del Sol, Bajo Guadalquivir, Hospital Alto Guadalquivir y Hospital de Poniente de Almería se ha revelado como esencial en su respectivo ámbito geográfico, al igual que la actividad de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P. en su correspondiente ámbito de actividad. Sin embargo, se constata la existencia de disfunciones generadas por la falta de homogeneidad de la naturaleza jurídica de dichas APES con la del SAS al que se adscriben, disfunciones que, a la postre, inciden en la misión asistencial que les compete.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el presente decreto, se inicia el proceso para la asunción, por parte del SAS, de la totalidad de los fines y objetivos de las cinco APES a que se refiere el artículo 6 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y se aprueban sus Estatutos; Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería y se aprueban sus Estatutos; Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos; Decreto 190/2006, de 31 de octubre, por el que se constituye la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir y se aprueban sus Estatutos, y se modifican los de otras empresas públicas sanitarias, y Decreto 98/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, con el objetivo último de extinguir dichos entes instrumentales y unificar todos los recursos sanitarios asistenciales de entidades públicas en el SAS.

El objetivo de la medida de reorganización es profundizar en la configuración más racional del SSPA, como un sistema único, que permite hacer efectivo el derecho a la protección de la salud previsto en la Constitución Española, sobre la base de unos concretos valores y principios, ya establecidos en el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, como son, la universalidad de la asistencia, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Las previsiones del presente decreto suponen por tanto el inicio del proceso de extinción de las APES, las cuales habrán de presentar un plan de liquidación y extinción en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de forma que mediante un ulterior decreto pueda determinarse la disolución de las mismas y designarse el órgano o entidad a quien ha de corresponder la liquidación así como las medidas aplicables al personal de las APES que se extinguen por asunción de la totalidad de sus fines y objetivos por el SAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, la liquidación tendrá lugar por cesión e integración, en unidad de acto, de todo el activo y pasivo de las APES en el SAS, que les sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones, quedando por tanto el SAS subrogado automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuvieran las APES, a partir de la fecha de entrada en vigor del decreto que determine la disolución.

El artículo 60.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece que en el plazo máximo de dos meses a contar desde la recepción de la comunicación del plan de liquidación a la persona titular de la Consejería de adscripción, el Consejo de Gobierno aprobará el decreto en el que se determine la disolución, momento en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el SAS se subrogará en la

condición de empleador del personal laboral de las mismas, a cuyo efecto continuarán los procesos selectivos no finalizados que hubieran sido convocados por dichas APES en los términos establecidos en las respectivas convocatorias. Todo ello, sin perjuicio de los procedimientos voluntarios de estatutarización que, en el futuro, se establezcan por parte del SAS conforme a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Asimismo, el presente decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por un lado, se adecua a los principios de necesidad y eficacia, ya que la aprobación de este decreto está justificada, en virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, por una razón de interés general, que es la exigencia de contar con un sector público ordenado, coherente y sin duplicidades, es decir, un sector público más eficiente y eficaz, y es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

También se adecua al principio de proporcionalidad, ya que este decreto contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con su regulación, que es iniciar un proceso que culmine con la asunción, por parte del SAS, de la totalidad de los fines y objetivos de las APES existentes, con el objetivo último de extinguir dichos entes instrumentales y unificar en el SAS todos los recursos sanitarios asistenciales públicos de Andalucía. Así pues, no se restringe ningún derecho ni se impone ninguna obligación a las personas destinatarias que no sea asumible por los mismos.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa no incluye cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, y no supondrá cargas administrativas ni de otra índole para la ciudadanía y las empresas, como se expresa en el informe sobre valoración de cargas administrativas.

Igualmente, responde al principio de seguridad jurídica, puesto que este decreto se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico autonómico, con respeto del ordenamiento nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre.

En relación con el principio de transparencia, la norma establece los objetivos de esta iniciativa y su justificación, apareciendo extensamente reflejados en los párrafos precedentes del presente preámbulo. Igualmente, en virtud de dicho principio y sin perjuicio del carácter organizativo del presente decreto, el mismo ha sido objeto de los trámites de consulta pública previa e información pública, así como el texto y las memorias que conforman el expediente han sido publicados en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, para permitir su conocimiento por parte de la ciudadanía.

En el procedimiento de elaboración de este decreto, el proyecto ha sido puesto en conocimiento de las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, así como de las Mesas Paritarias de cada una de las APES.

Por último, debe destacarse que el presente decreto tiene en cuenta el principio de transversalidad de género, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 31 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de igualdad de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.19 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 60 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 julio de 2021,

**DISPONGO**

Artículo único. Asunción de fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias por el Servicio Andaluz de Salud.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 60.1.b).3.º de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud asumirá la totalidad de los fines y objetivos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P., la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

2. A tal efecto, en el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor del presente decreto, el Consejo de Administración de cada una de las Agencias Públicas Empresariales antes citadas, a propuesta de la Dirección Gerencia, formulará un plan de liquidación y extinción por cesión global de activos y pasivos, y lo comunicará a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud. En materia de personal se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la recepción de la comunicación del plan de liquidación, referido en el apartado anterior, a la persona titular de la Consejería de adscripción, el Consejo de Gobierno aprobará el decreto en el que se determinará la disolución, siendo la fecha de entrada en vigor de dicho decreto de disolución la que determine la asunción efectiva por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 6 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de julio de 2021.*

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 6 de julio de 2021.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2021,

### A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de julio de 2021.

Sevilla, 6 de julio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

# INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.  
06 julio 2021





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

*Nota metodológica:* La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

### RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-07-06.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	56435	56126	309	837	54592
Cádiz	87169	86785	384	1504	81967
Córdoba	58006	57547	459	976	53763
Granada	93979	93144	835	1782	88472
Huelva	34108	33923	185	395	32242
Jaén	53167	52614	553	1011	50479
Málaga	111363	109494	1869	1677	103447
Sevilla	139029	138213	816	2041	131767
Total	633256	627846	5410	10223	596729

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 7481.39 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 7417.48 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 202.16 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 202.07 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 10223 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.61%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:**

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	107.98	107.84
Cádiz	187.85	187.85
Córdoba	269.52	269.27
Granada	258.93	258.82
Huelva	162.32	161.93
Jaén	201.62	201.46
Málaga	267.45	267.45
Sevilla	147.01	146.96
Andalucía	202.16	202.07

**Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:**

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	3932	680	3543	3037
Cádiz	5919	663	4933	3808
Córdoba	4719	588	4418	3605
Granada	8358	1103	7782	6218
Huelva	2416	181	2186	1850
Jaén	4764	455	4648	3765
Málaga	8436	804	7731	6301
Sevilla	11108	1124	9967	8212
Total	49652	5598	45208	36796

**Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	0	1	0.0
[5,15)	1	0	1	0.0
[15,25)	15	9	24	0.2
[25,35)	18	13	31	0.3
[35,45)	53	29	82	0.8
[45,55)	240	92	332	3.2
[55,65)	690	283	973	9.5
[65,75)	1302	559	1861	18.2
[75,120)	3461	3454	6915	67.7
Total	5781	4439	10220	100.0







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	72	148	822	179	73	1294	1	1288
Cádiz	168	222	1462	305	155	2312	5	2281
Córdoba	92	235	948	314	43	1632	3	1609
Granada	374	562	2380	595	177	4088	7	4043
Huelva	51	75	482	90	40	738	0	704
Jaén	116	212	865	361	37	1591	5	1575
Málaga	316	384	2571	630	192	4093	1	4020
Sevilla	322	447	2273	588	183	3813	6	3754
Total	1511	2285	11803	3062	900	19561	28	19274

**Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:**

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7756	39.7
Auxiliar de enfermería	3290	16.8
Enfermería	3068	15.7
Otros	2691	13.8
Medicina	2207	11.3
Celador/a	549	2.8
Total	19561	100.0

**Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:**

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	456	68	93	8
Cádiz	1187	76	316	5
Córdoba	1626	224	315	7
Granada	1872	438	383	28
Huelva	222	26	52	6
Jaén	1236	197	229	9
Málaga	1688	385	318	22
Sevilla	2072	322	377	23
Total	10359	1736	2083	108



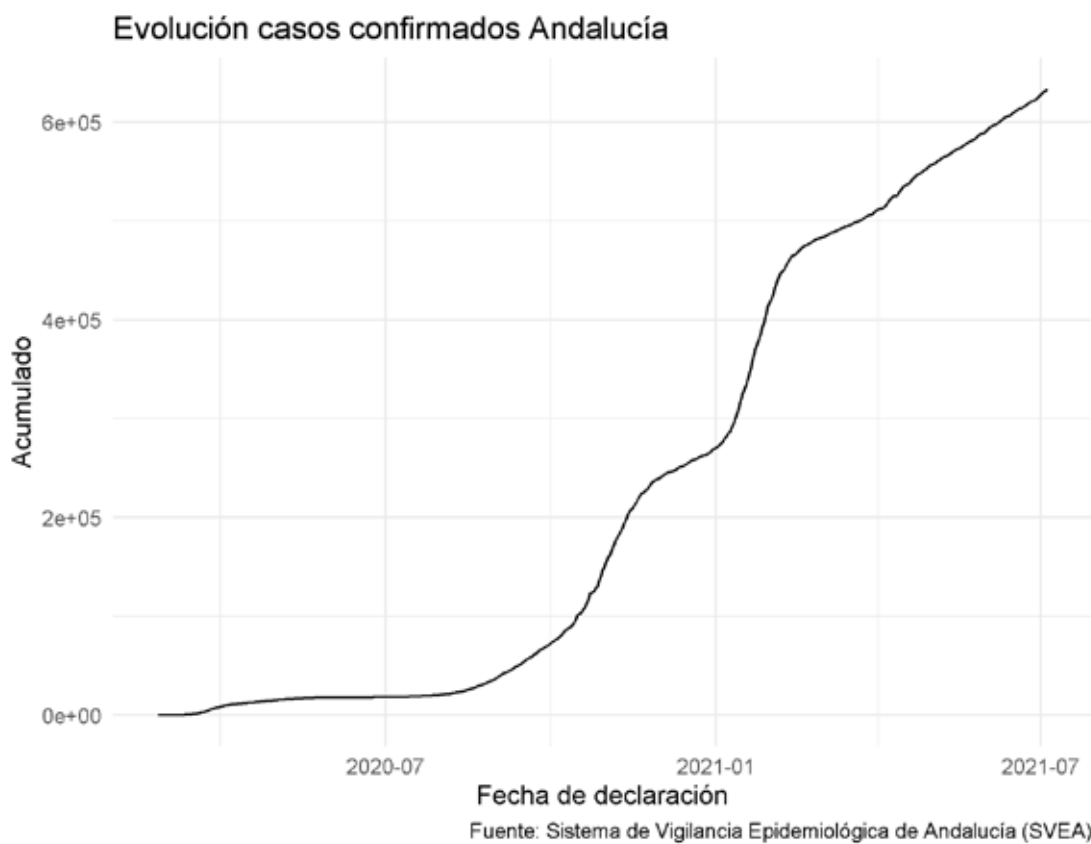


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

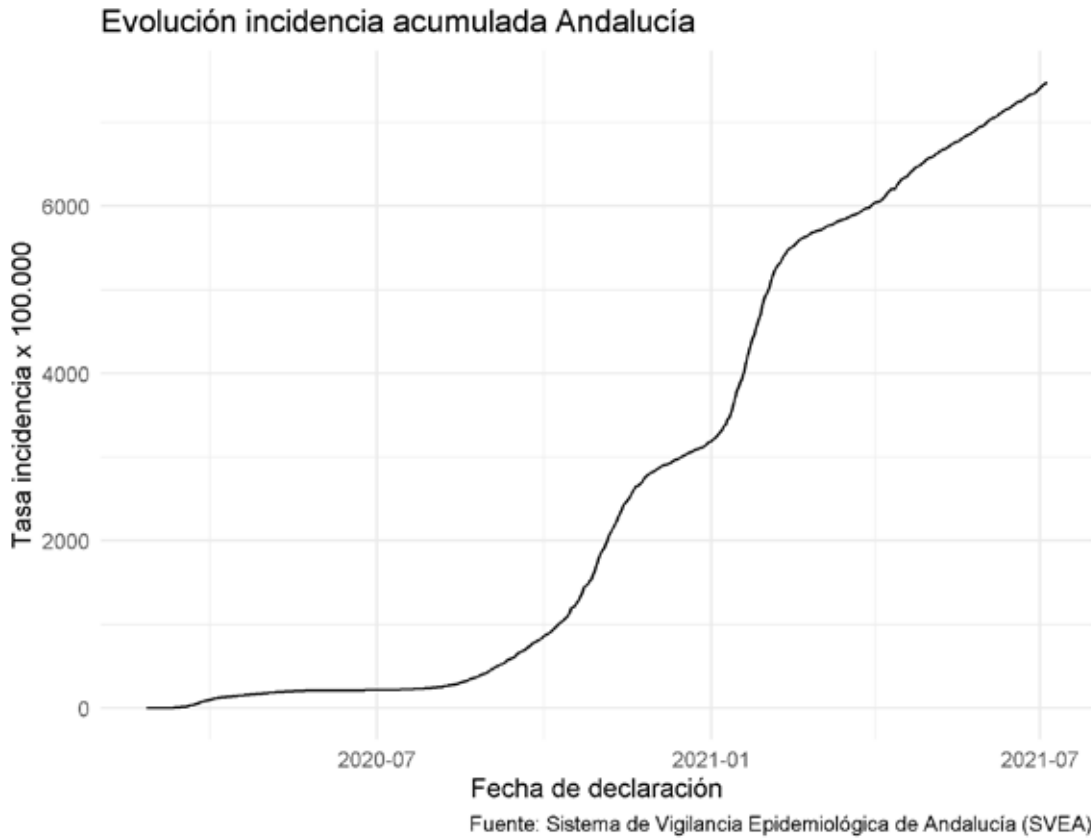
**Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:**

2021-07-06 : 633256





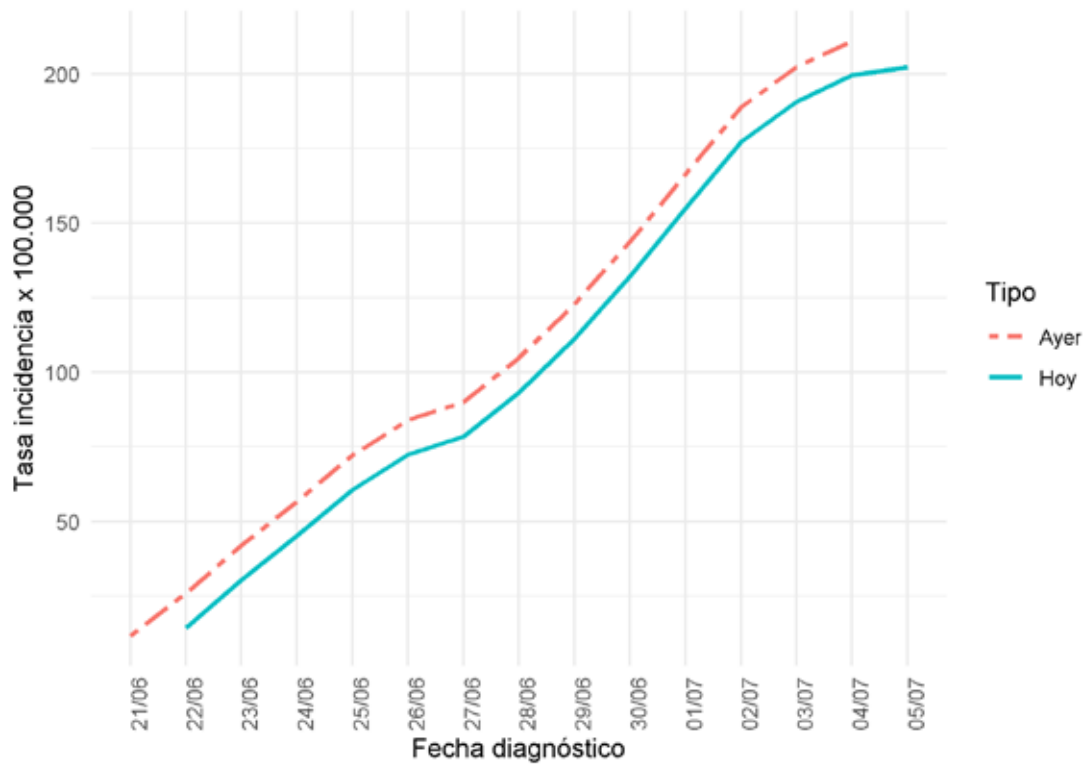
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





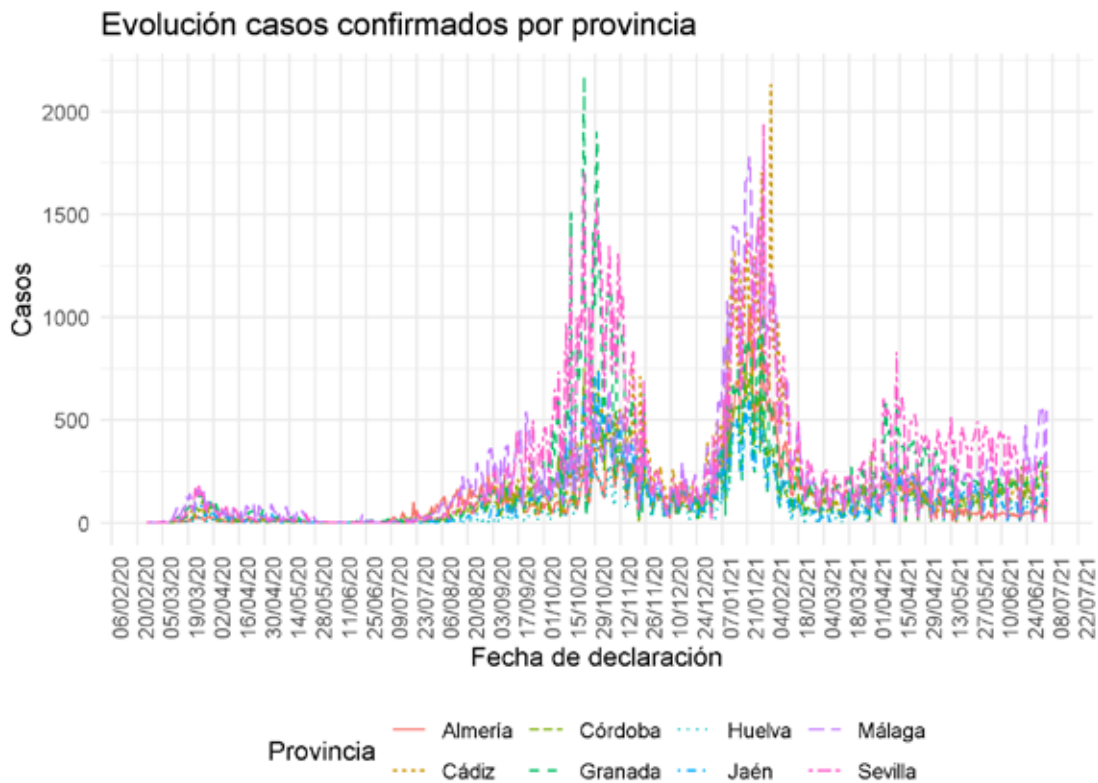
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



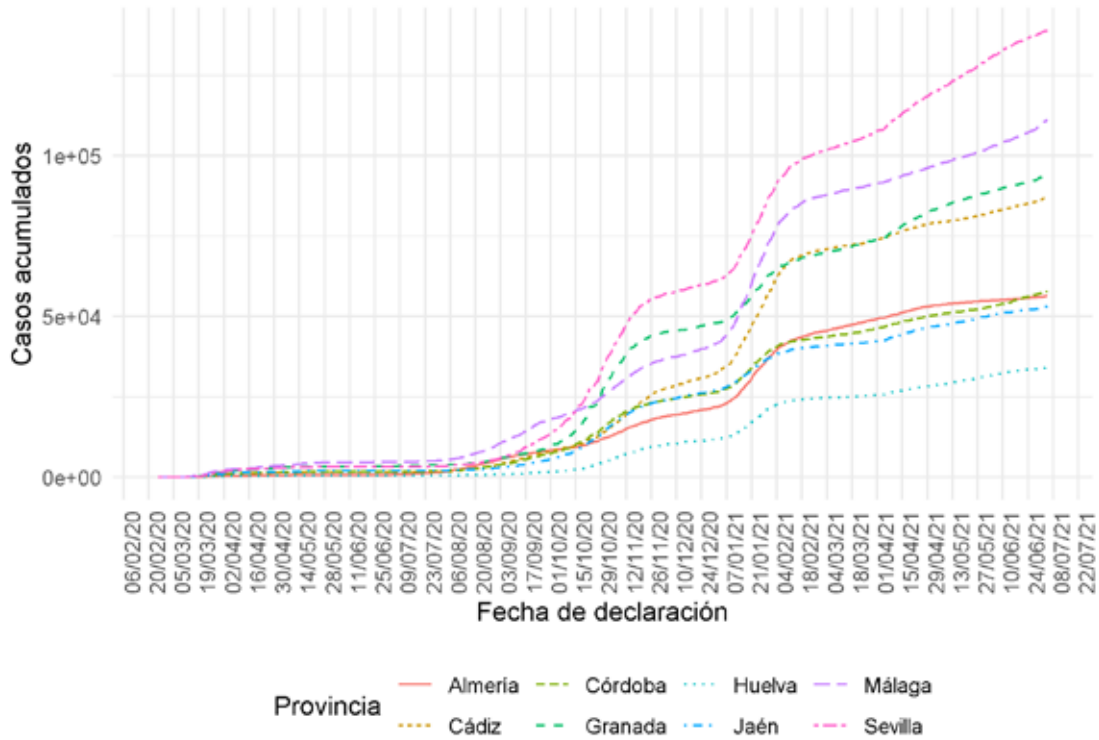
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos acumulados confirmados por provincia

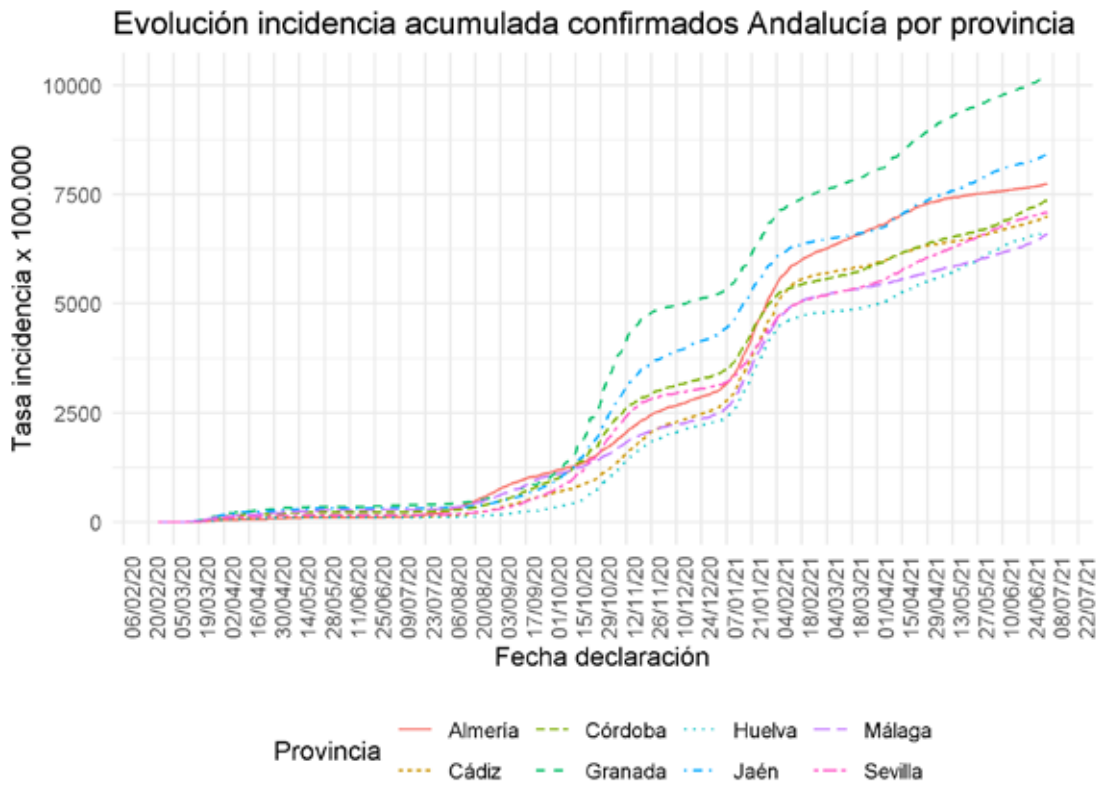


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

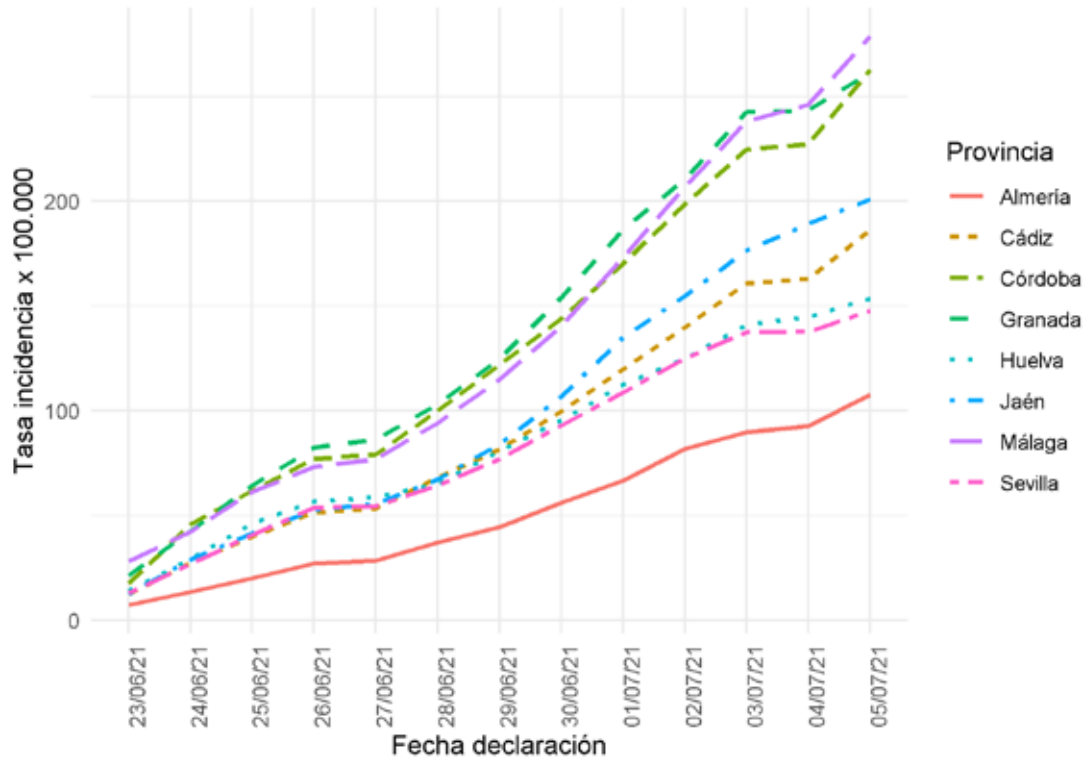






Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia

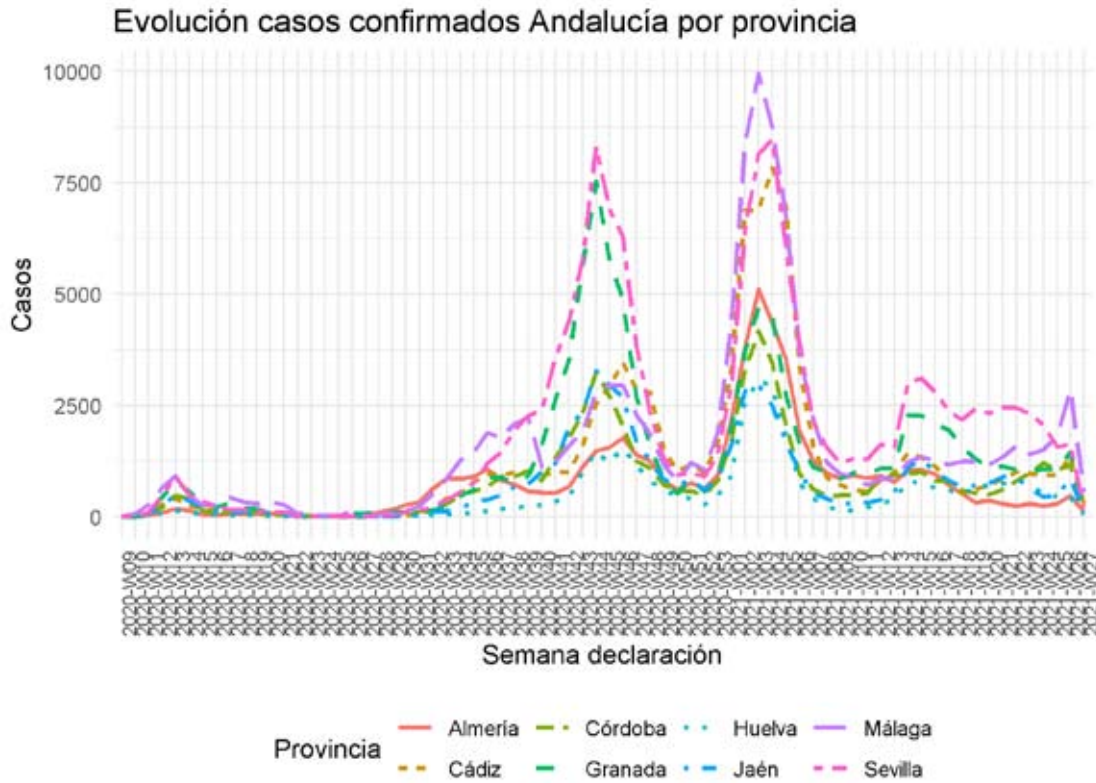


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



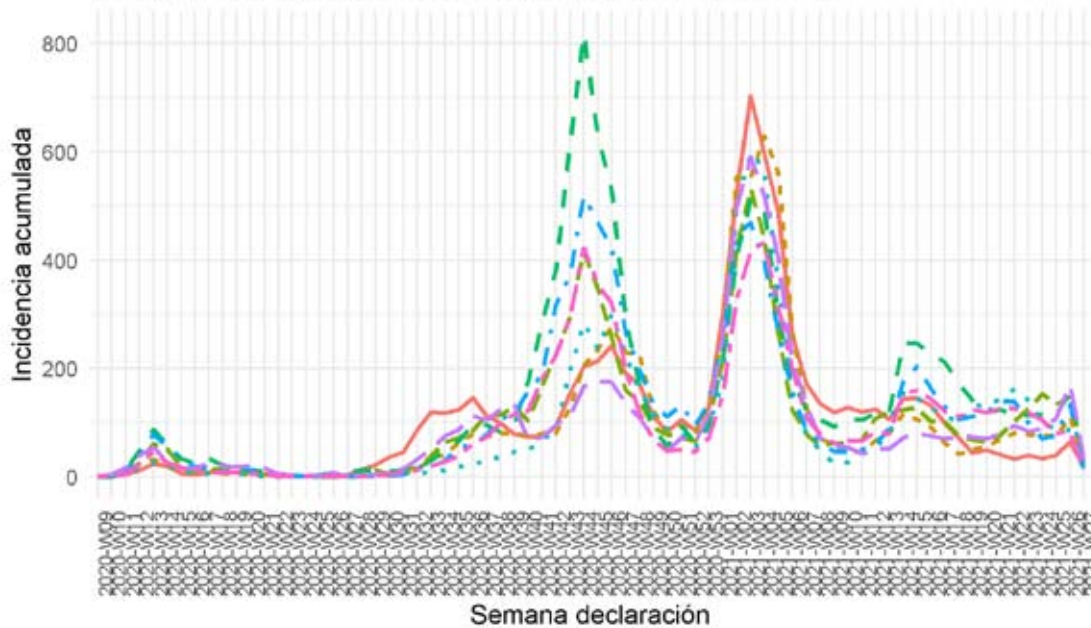
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



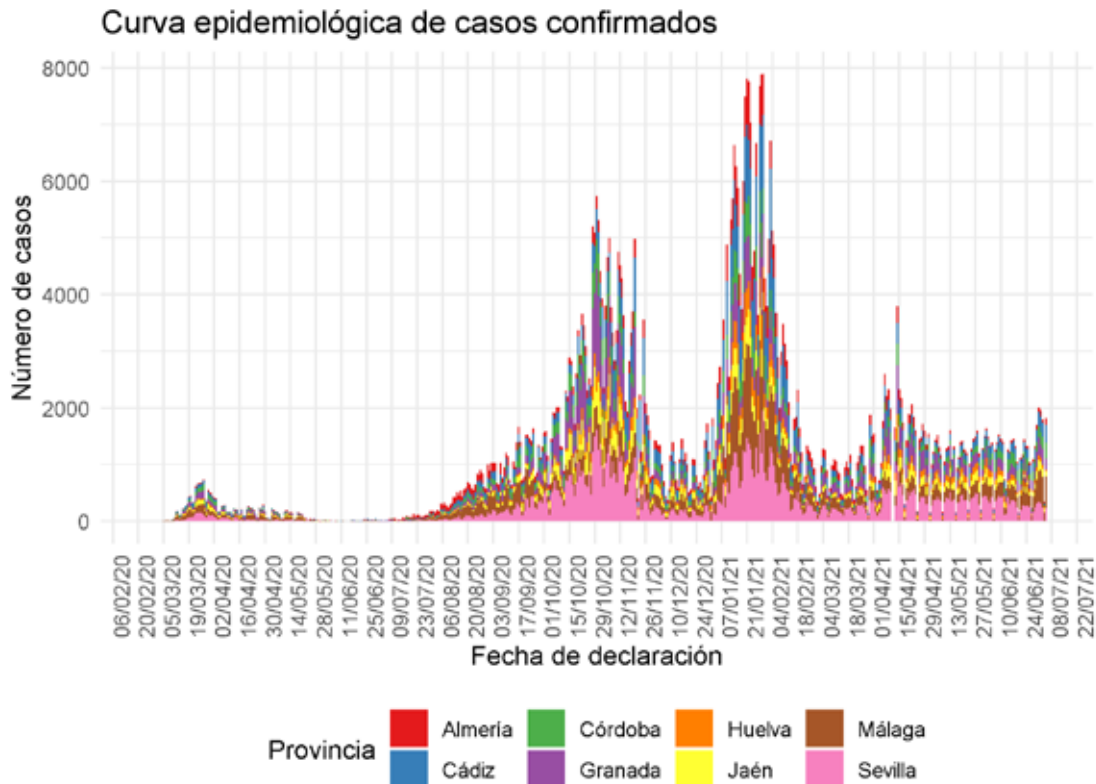
- Provincia
- Almería
  - Córdoba
  - Huelva
  - Málaga
  - Cádiz
  - Granada
  - Jaén
  - Sevilla

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



### TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

**Curvas epidemiológicas de casos confirmados:**

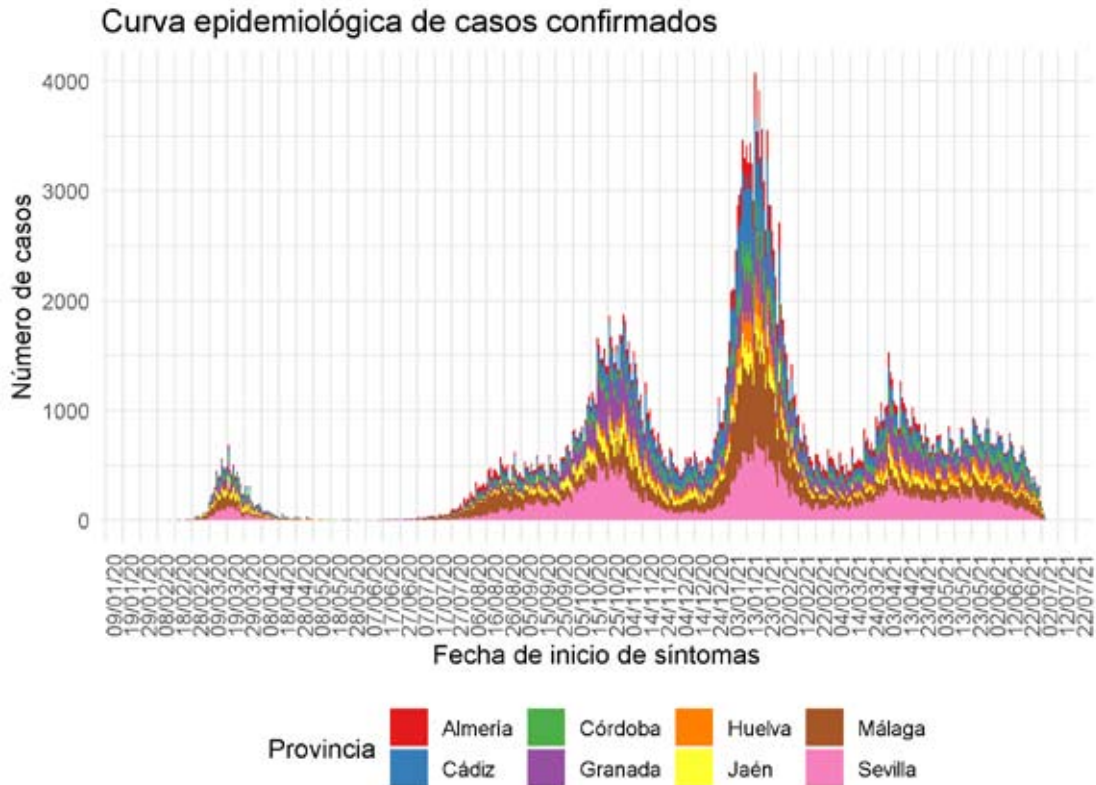


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

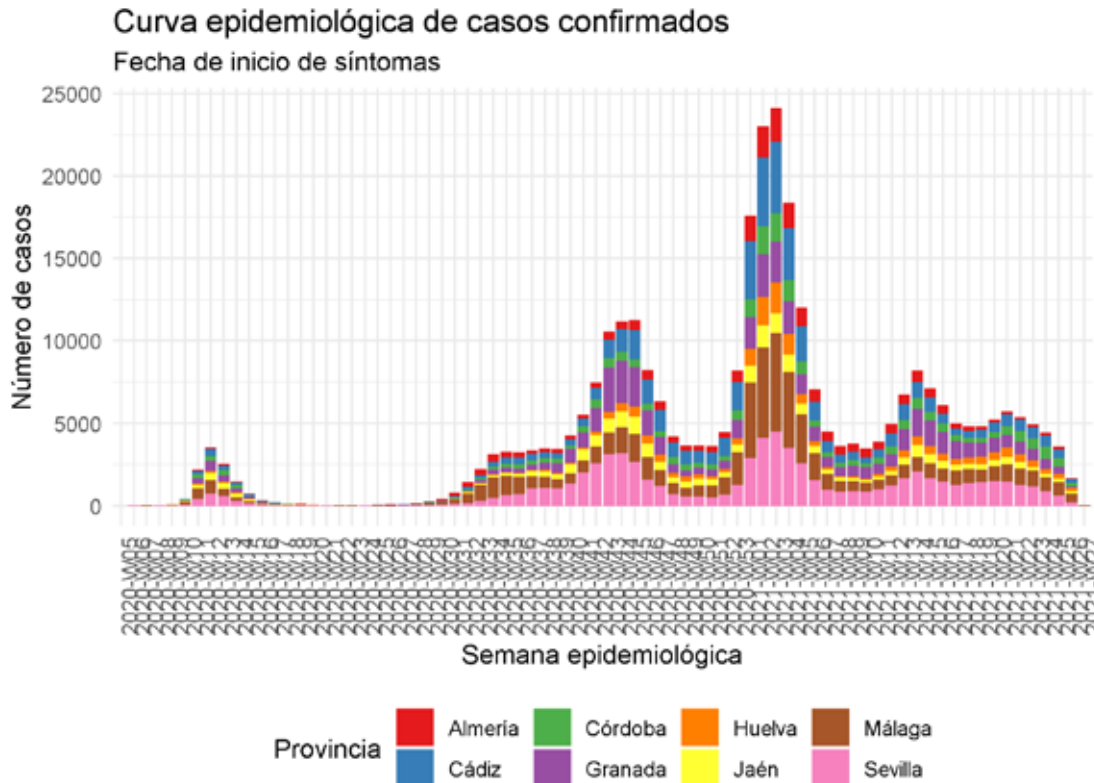


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

**Tabla de casos confirmados por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	56435	8.9
Cádiz	87169	13.8
Córdoba	58006	9.2
Granada	93979	14.8
Huelva	34108	5.4
Jaén	53167	8.4
Málaga	111363	17.6
Sevilla	139029	22.0
<b>Total</b>	<b>633256</b>	<b>100.0</b>

**Tabla de casos confirmados por distrito:**

Distrito	n	Porcentaje
Metropolitano de Granada	47183	7.5





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	47111	7.4
Málaga	41802	6.6
Costa del Sol	38243	6.0
Sevilla Sur	30702	4.9
Bahía de Cádiz-La Janda	30528	4.8
Granada	29374	4.6
Almería	26093	4.1
Jerez-Costa Noroeste	24336	3.8
Córdoba	24294	3.8
Aljarafe	23842	3.8
Sevilla Norte	23784	3.8
Córdoba Sur	20800	3.3
Huelva-Costa	19825	3.1
Poniente de Almería	18362	2.9
Jaén	17750	2.8
Jaén Norte	15156	2.4
Sevilla Este	13551	2.1
Jaen Nordeste	13296	2.1
Campo de Gibraltar Oeste	12338	2.0
Levante-Alto Almanzora	11972	1.9
Condado-Campiña	11141	1.8
Sierra de Cádiz	10641	1.7
Valle del Guadalhorce	10532	1.7
Campo de Gibraltar Este	9054	1.4
Granada Nordeste	8755	1.4
Granada Sur	8584	1.4
Axarquía	8534	1.3
La Vega	7333	1.2
Guadalquivir	7278	1.2
Jaén Sur	6954	1.1
Córdoba Norte	5605	0.9
Serranía	4802	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	3021	0.5
Total	632576	100.0



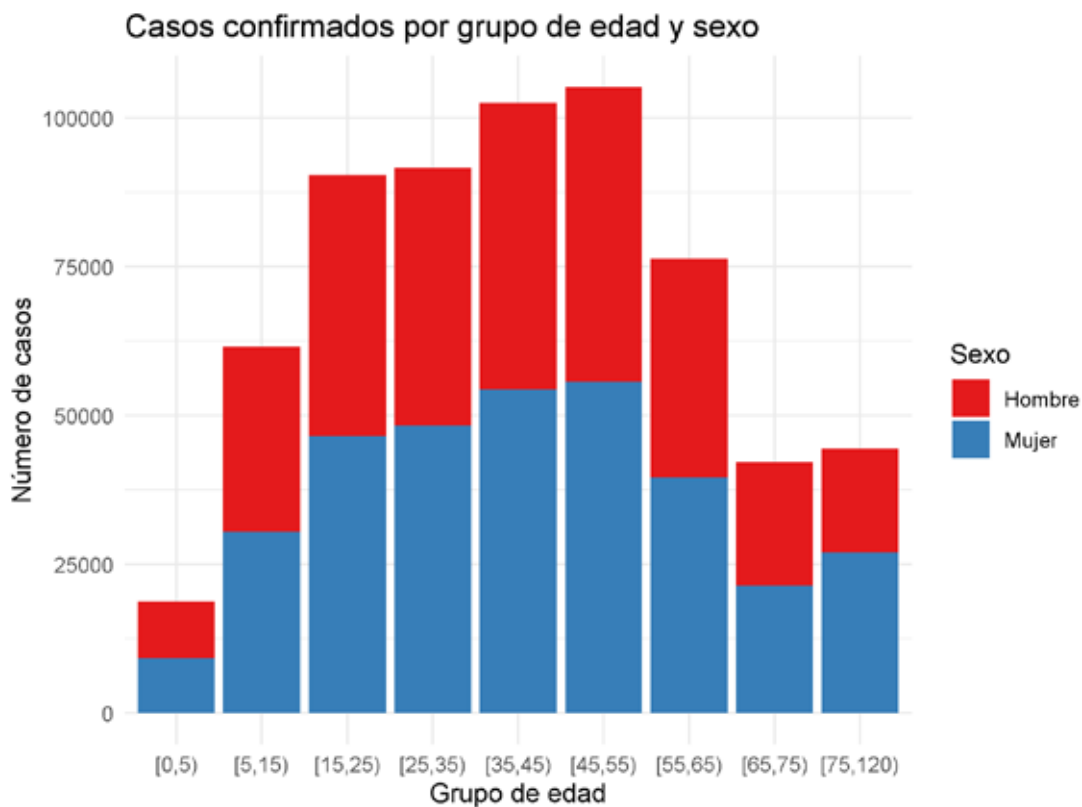


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	35	0.0
Hombre	300812	47.5
Indeterminado	3	0.0
Mujer	332406	52.5
Total	633256	100.0

### Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

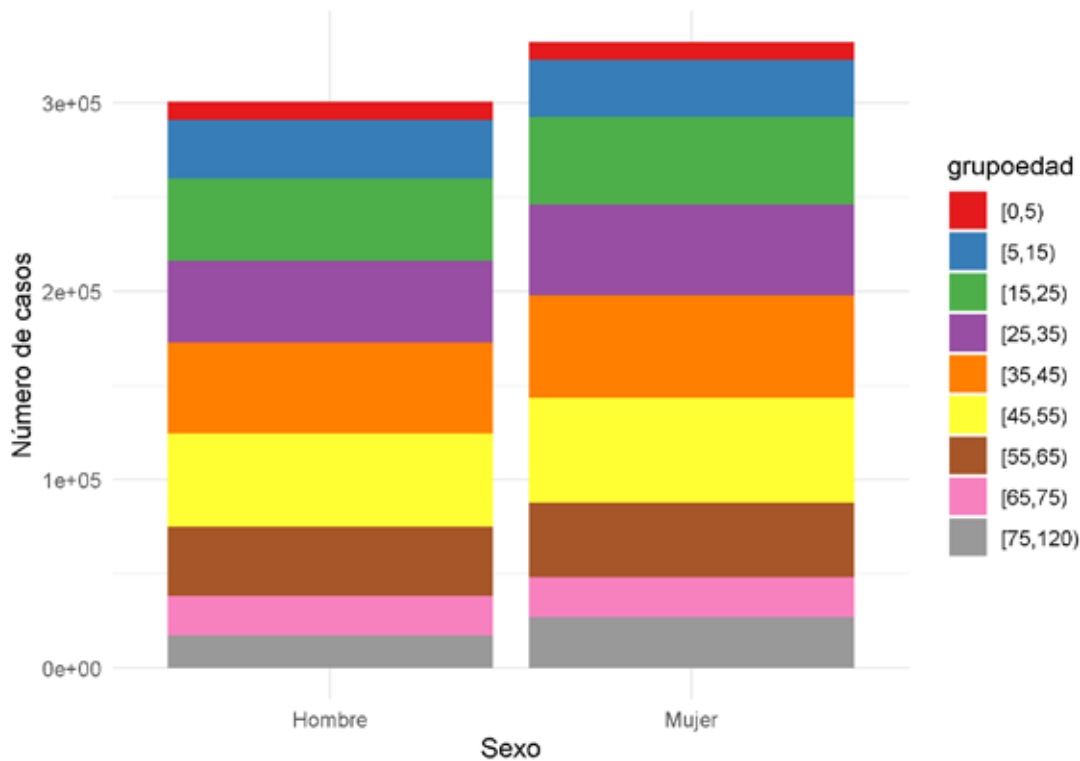






Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	9558	9164	18722
[5,15)	31111	30450	61561
[15,25)	43830	46550	90380
[25,35)	43394	48272	91666
[35,45)	48108	54372	102480
[45,55)	49552	55625	105177
[55,65)	36768	39584	76352
[65,75)	20821	21327	42148
[75,120)	17533	26962	44495
<b>Total</b>	<b>300675</b>	<b>332306</b>	<b>632981</b>

#### Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.2	2.8
[5,15)	10.3	9.2
[15,25)	14.6	14.0
[25,35)	14.4	14.5





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	16.0	16.4
[45,55)	16.5	16.7
[55,65)	12.2	11.9
[65,75)	6.9	6.4
[75,120)	5.8	8.1
Total	99.9	100.0

**Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	4967.03	5047.26
[5,15)	6483.11	6713.85
[15,25)	9420.30	10645.30
[25,35)	8497.23	9745.87
[35,45)	7224.29	8293.66
[45,55)	7388.30	8261.84
[55,65)	6759.49	6966.16
[65,75)	5711.93	5228.03
[75,120)	6323.30	6403.01

**Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:**

Sexo	n	Edad_media
Hombre	300812	39.80
Mujer	332406	41.19



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados por caso importado:**

Caso importado	n	Porcentaje
No	628744	99.3
Si	2412	0.4
No procede	1703	0.3
—	397	0.1
Total	633256	100.0

**Tabla de casos importados por país del caso:**

País del caso	n
* España	946
No especificado	163
Reino Unido	150
Francia	127
Marruecos	120
Gibraltar	118
Portugal	76
Alemania	50
Rumania	50
Italia	46
Argelia	41
Africa	36
México	31
Países Bajos	25
Bélgica	24
República Dominicana	24
Irlanda	23
Polonia	21
Suiza	20
Dinamarca	17
Senegal	16
Estados Unidos de América	13
Francia Metropolitana	13
Turquía	13
Bolivia	11
Colombia	11
Rusia	11
Brasil	10
Emiratos Arabes Unidos	9
República Checa	9
Ucrania	9
Africa Norte	8
Bulgaria	8
Finlandia	8
India	8
Africa Oeste	7
Argentina	7
Ecuador	7
Suecia	7
Egipto	6
Filipinas	6





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País del caso</b>	<b>n</b>
Perú	6
Paraguay	5
Chile	4
Cuba	4
Hungría	4
Malí	4
Malta	4
Namibia	4
Panamá	4
Yugoslavia	4
Eslovaquia	3
Guinea	3
Honduras	3
Nigeria	3
Pakistán	3
Venezuela	3
Andorra	2
Austria	2
Costa Rica	2
Croacia	2
Ghana	2
Grecia	2
Guinea Ecuatorial	2
Irak	2
Líbano	2
Luxemburgo	2
Mauritania	2
Uganda	2
Angola	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Bosnia-Herzegovina	1
Canadá	1
China	1
Costa de Marfil	1
Gambia	1
Georgia	1
Guinea-Bissau	1
Islandia	1
Israel	1
Japón	1
Jordania	1
Nepal	1
Nicaragua	1
Níger	1
Siria	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Tanzania	1
Túnez	1
Total	2412





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados por país de origen:**

País de origen	n	Porcentaje
España	467935	73.89
-No Especificado-	118383	18.69
Marruecos	9428	1.49
Colombia	3784	0.60
Ecuador	3099	0.49
Rumania	2730	0.43
Argentina	2376	0.38
Venezuela	1944	0.31
Bolivia	1861	0.29
Reino Unido	1535	0.24
Paraguay	1342	0.21
Perú	1265	0.20
NA	1069	0.17
Macedonia	964	0.15
Nicaragua	950	0.15
Francia	902	0.14
Italia	869	0.14
Brasil	806	0.13
Ucrania	784	0.12
Senegal	716	0.11
Alemania	712	0.11
Honduras	697	0.11
República Dominicana	641	0.10
Rusia	592	0.09
Cuba	567	0.09
China	317	0.05
Bulgaria	306	0.05
Argelia	296	0.05
Malí	285	0.05
Bélgica	270	0.04
México	249	0.04
Chile	238	0.04
El Salvador	226	0.04
Países Bajos	220	0.03
Uruguay	220	0.03
Nigeria	213	0.03
Pakistán	207	0.03
Polonia	204	0.03
Portugal	204	0.03
Estados Unidos de América	202	0.03
Suiza	191	0.03
Filipinas	184	0.03
Suecia	178	0.03
Guinea-Bissau	147	0.02
Lituania	143	0.02
Guinea	130	0.02
Finlandia	127	0.02
Irlanda	118	0.02
Dinamarca	113	0.02
India	111	0.02
Ghana	110	0.02





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Siria	98	0.02
Gambia	94	0.01
Guatemala	91	0.01
Georgia	80	0.01
Armenia	79	0.01
Costa de Marfil	76	0.01
Sahara Occidental	74	0.01
Noruega	69	0.01
Mauritania	63	0.01
Eslovenia	60	0.01
Bangladesh	58	0.01
Guinea Ecuatorial	56	0.01
Moldavia	50	0.01
Hungría	49	0.01
Camerún	45	0.01
Irán	40	0.01
Costa Rica	36	0.01
Líbano	35	0.01
Panamá	35	0.01
República Checa	35	0.01
Turquía	35	0.01
Bielorrusia	28	0.00
Canadá	28	0.00
Eslovaquia	27	0.00
Etiopía	25	0.00
Egipto	24	0.00
Estonia	24	0.00
Andorra	23	0.00
Austria	23	0.00
Kenia	23	0.00
Albania	22	0.00
Afganistán	21	0.00
Grecia	20	0.00
Jordania	20	0.00
Africa del Sur	19	0.00
Australia	19	0.00
Japón	19	0.00
Irak	17	0.00
Gibraltar	16	0.00
Túnez	16	0.00
Burkina Faso	14	0.00
Nepal	14	0.00
Palestina	14	0.00
Angola	13	0.00
Kazajstán	13	0.00
Bosnia-Herzegovina	12	0.00
Chipre	12	0.00
Congo	12	0.00
Croacia	12	0.00
Pitcairn	10	0.00
Serbia	10	0.00
Sri Lanka	10	0.00
Vietnam	10	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Israel	9	0.00
Dominica	8	0.00
Indonesia	8	0.00
Letonia	8	0.00
Sierra Leona	8	0.00
Tailandia	8	0.00
Yugoslavia	8	0.00
Azerbaiyán	7	0.00
Cabo Verde	7	0.00
Haití	7	0.00
Luxemburgo	7	0.00
Uzbekistán	7	0.00
Yemen	7	0.00
Arabia Saudita	6	0.00
Benin	6	0.00
Emiratos Arabes Unidos	6	0.00
Martinica	6	0.00
RÚanda	6	0.00
Francia Metropolitana	5	0.00
Puerto Rico	5	0.00
Qatar	5	0.00
República de Corea	5	0.00
Sudán	5	0.00
Apátrida	4	0.00
Eritrea	4	0.00
Libéria	4	0.00
Libia	4	0.00
Macao	4	0.00
Mozambique	4	0.00
Níger	4	0.00
Nueva Zelanda	4	0.00
Chad	3	0.00
Granada	3	0.00
Islandia	3	0.00
Kirghizistan	3	0.00
Kuwait	3	0.00
Mauricio	3	0.00
Omán	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
República Centroafricana	3	0.00
Singapur	3	0.00
Tanzania	3	0.00
Togo	3	0.00
Anguila	2	0.00
Aruba	2	0.00
Bahamas	2	0.00
Belice	2	0.00
Bhután	2	0.00
Fidji	2	0.00
Gabón	2	0.00
Hong-Kong	2	0.00
Nueva Caledonia	2	0.00
Taiwán	2	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Uganda	2	0.00
Vanuatu	2	0.00
Zimbabwe	2	0.00
Bahrein	1	0.00
Bermudas	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Comoras	1	0.00
Guadalupe	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Madagascar	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Micronesia	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Montenegro	1	0.00
Naurú	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00
Trinidad y Tobago	1	0.00
Vaticano, Santa Sede	1	0.00
Zambia	1	0.00

## CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

### HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 49652 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 7.84% del total de casos confirmados.

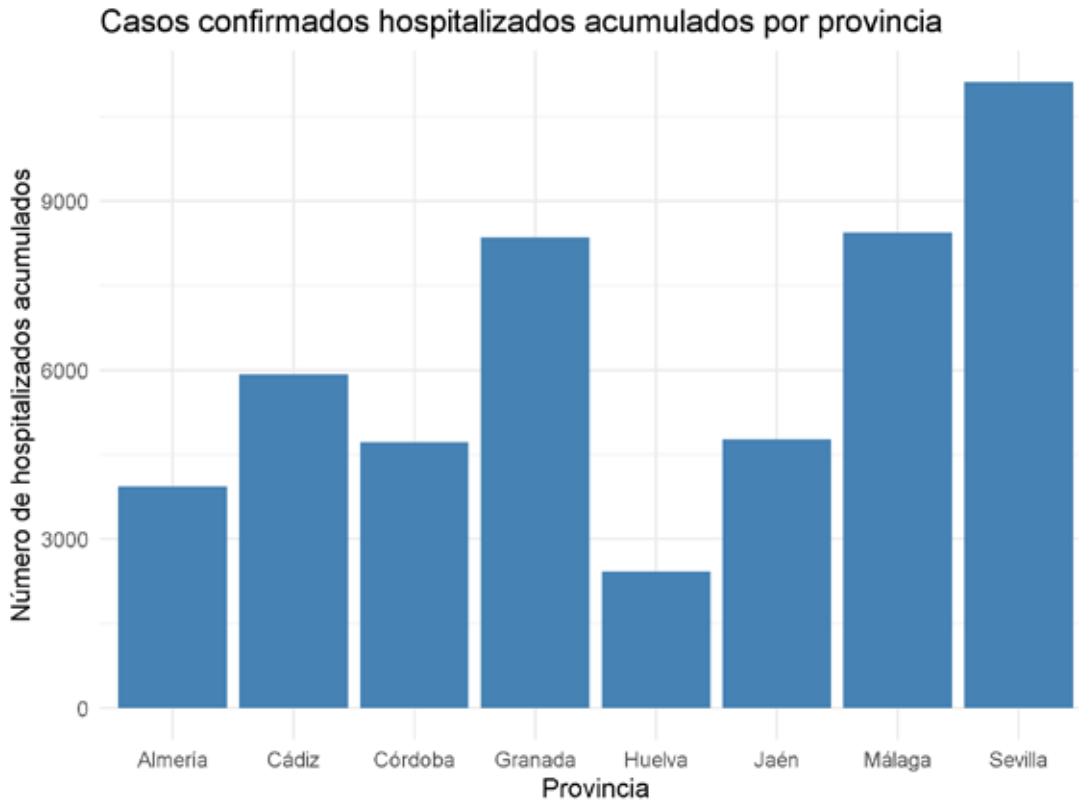
Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	583604	92.2
Sí	49652	7.8
Total	633256	100.0







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:**

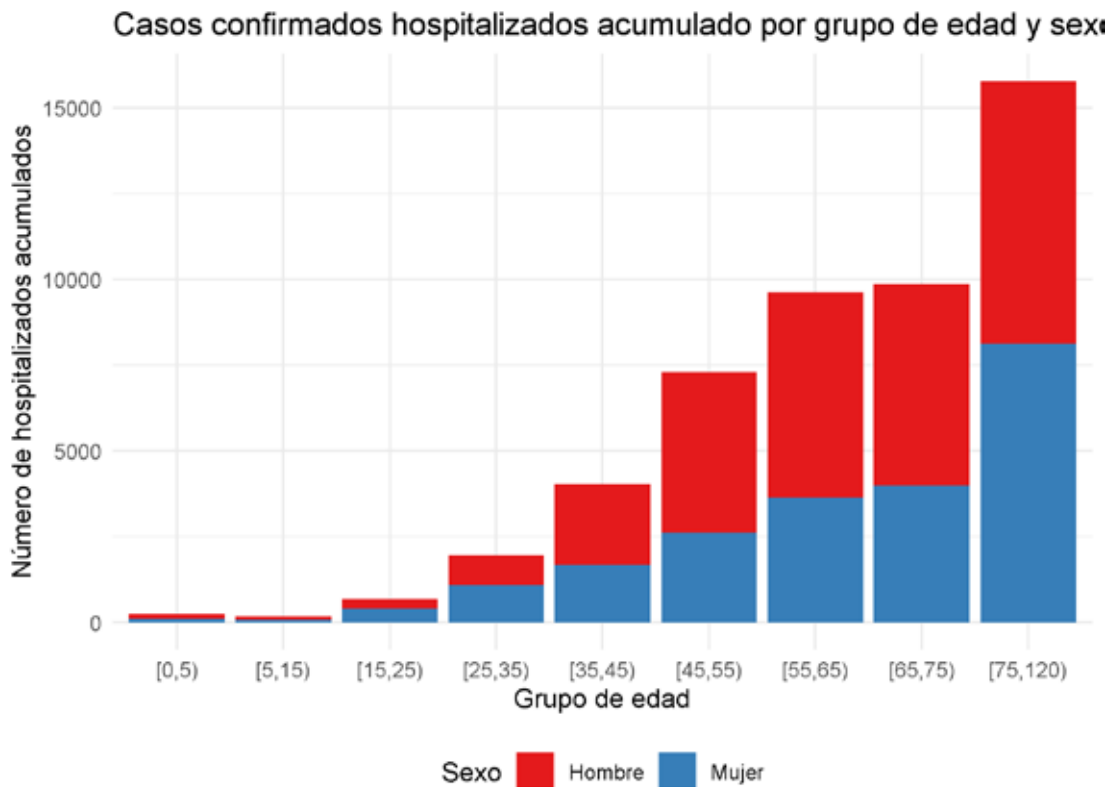
Provincia	n	Porcentaje
Almería	3932	7.9
Cádiz	5919	11.9
Córdoba	4719	9.5
Granada	8358	16.8
Huelva	2416	4.9
Jaén	4764	9.6
Málaga	8436	17.0
Sevilla	11108	22.4
Total	49652	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

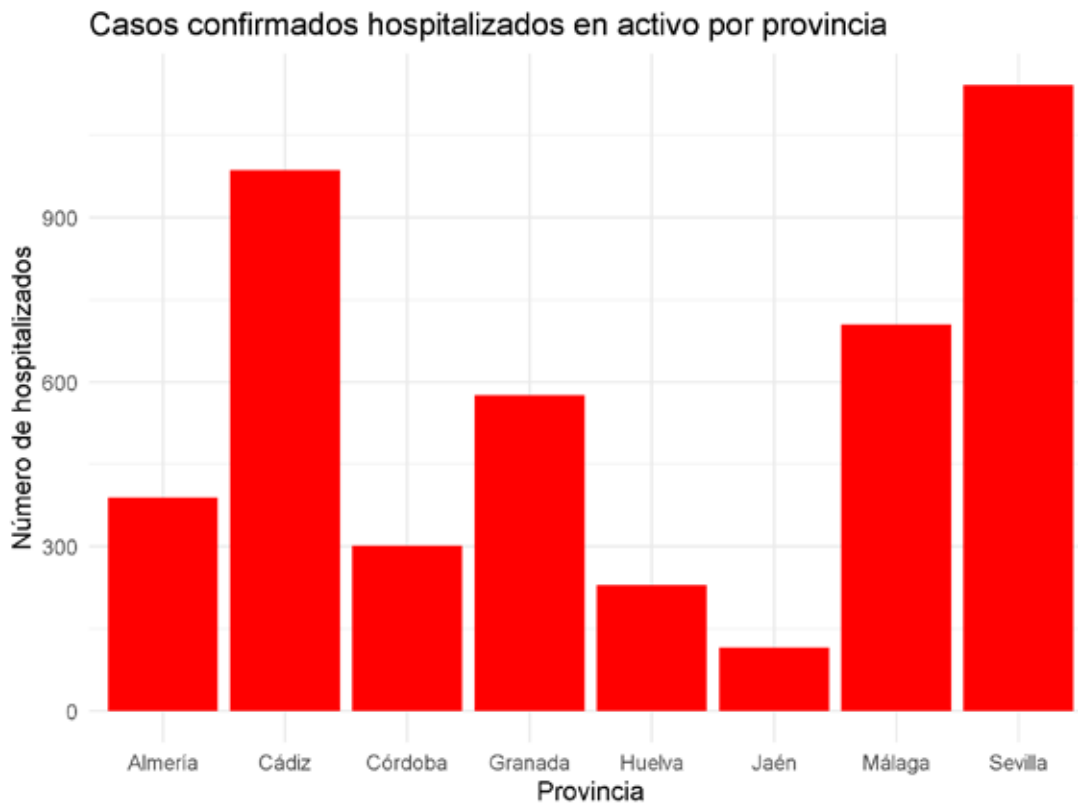
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	131	108	239
[5,15)	100	75	175
[15,25)	291	393	684
[25,35)	867	1091	1958
[35,45)	2374	1665	4039
[45,55)	4677	2617	7294
[55,65)	5973	3643	9616
[65,75)	5872	3990	9862
[75,120)	7646	8132	15778
<b>Total</b>	<b>27931</b>	<b>21714</b>	<b>49645</b>





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**

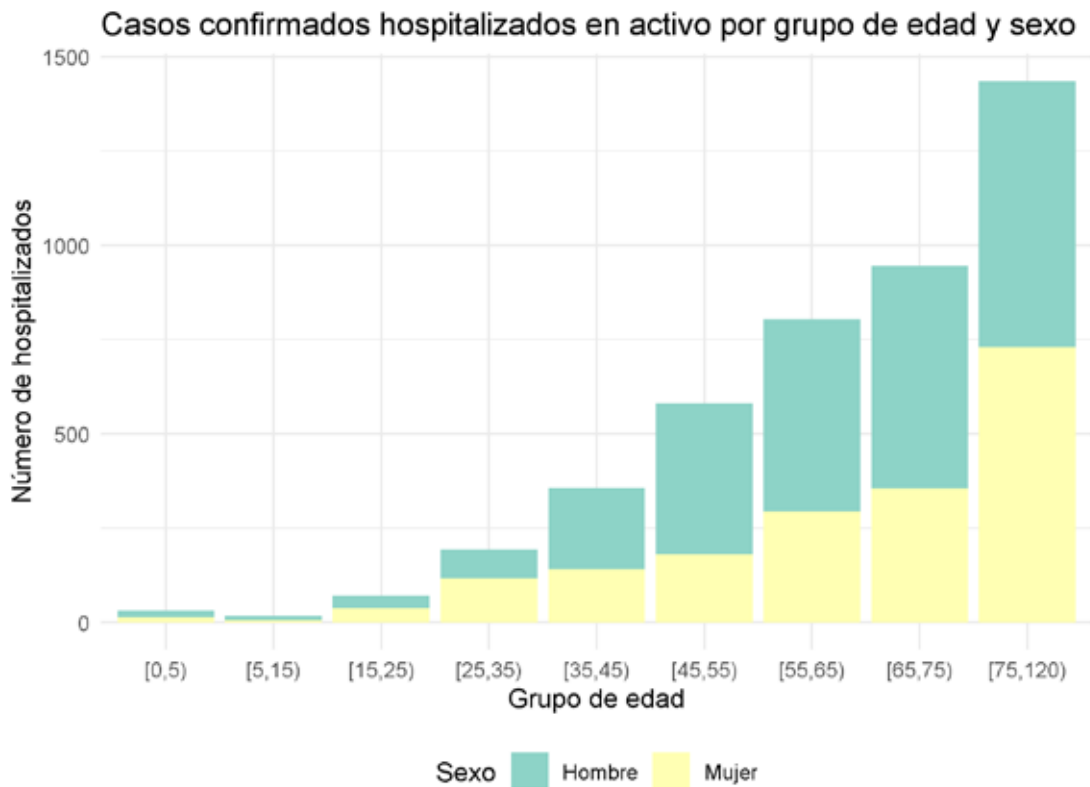
Provincia	n	Porcentaje
Almería	389	8.8
Cádiz	986	22.2
Córdoba	301	6.8
Granada	576	13.0
Huelva	230	5.2
Jaén	116	2.6
Málaga	705	15.9
Sevilla	1141	25.7
Total	4444	100.2





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	18	14	32
[5,15)	12	6	18
[15,25)	32	38	70
[25,35)	74	118	192
[35,45)	216	141	357
[45,55)	402	180	582
[55,65)	512	293	805
[65,75)	590	356	946
[75,120)	706	730	1436
Total	2562	1876	4438





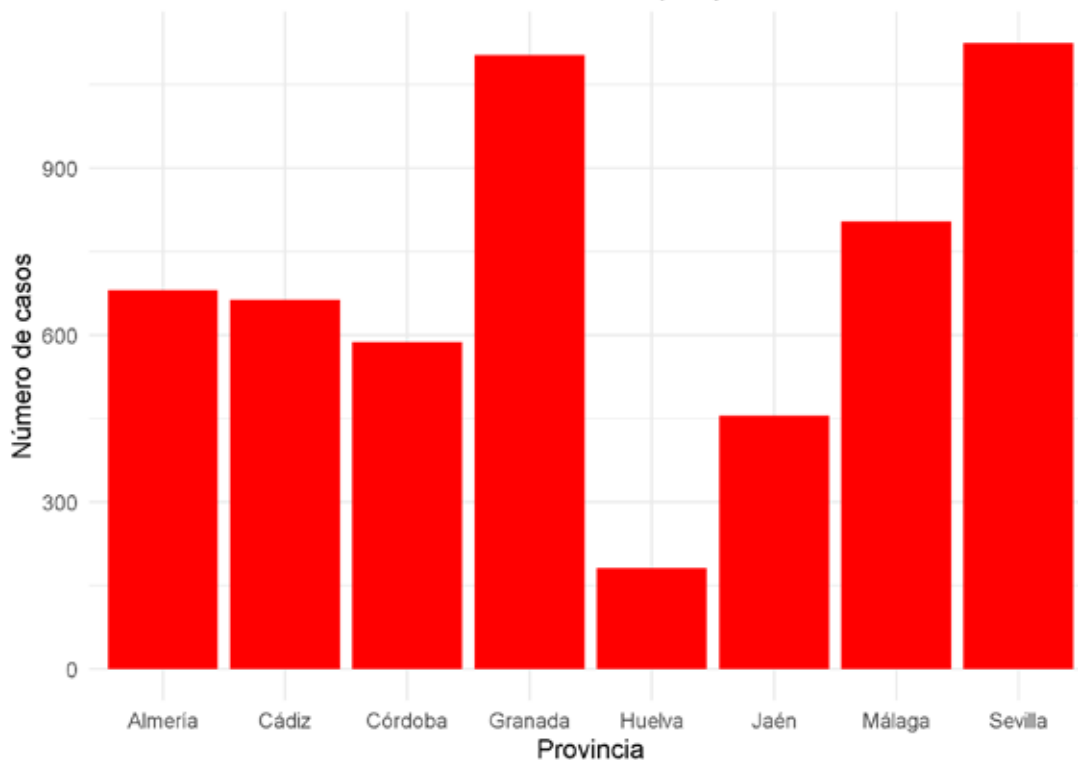
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 5598 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

### Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Casos confirmados con estancia en UCI por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

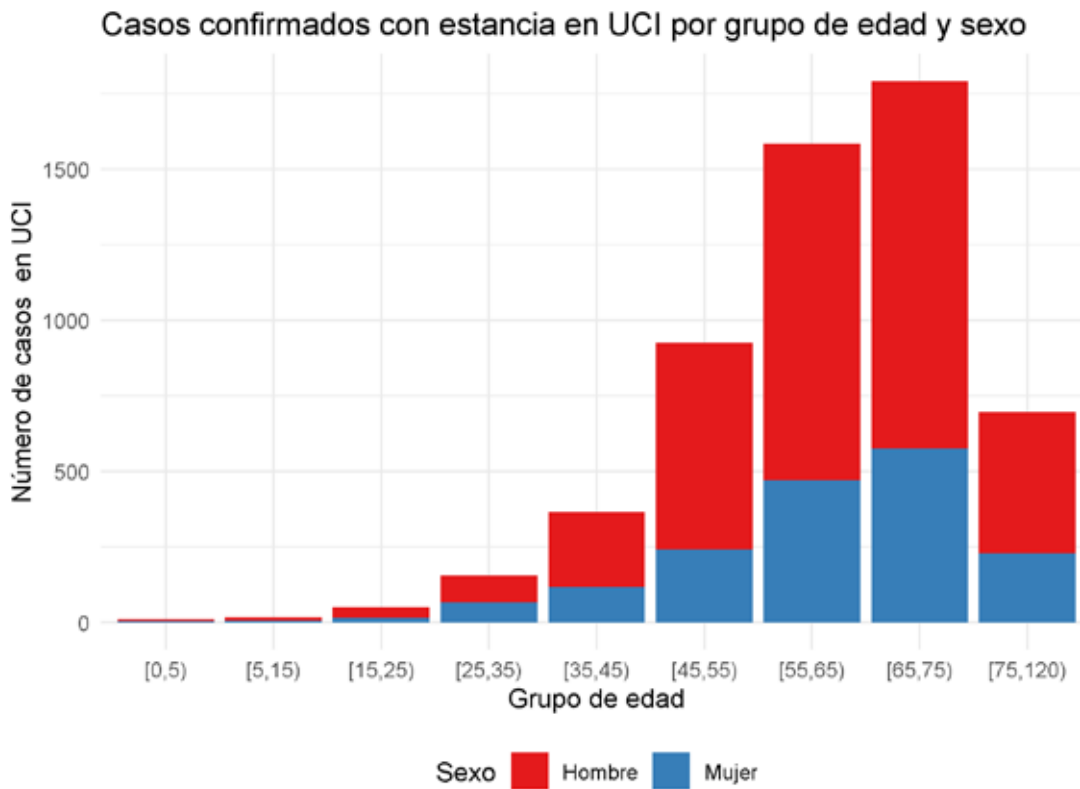
Provincia	n	Porcentaje
Almería	680	12.1
Cádiz	663	11.8
Córdoba	588	10.5
Granada	1103	19.7
Huelva	181	3.2
Jaén	455	8.1
Málaga	804	14.4
Sevilla	1124	20.1
Total	5598	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	8	4	12
[5,15)	11	6	17
[15,25)	37	14	51
[25,35)	90	65	155
[35,45)	248	116	364
[45,55)	685	240	925
[55,65)	1116	469	1585
[65,75)	1217	575	1792
[75,120)	467	230	697
Total	3879	1719	5598



## ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

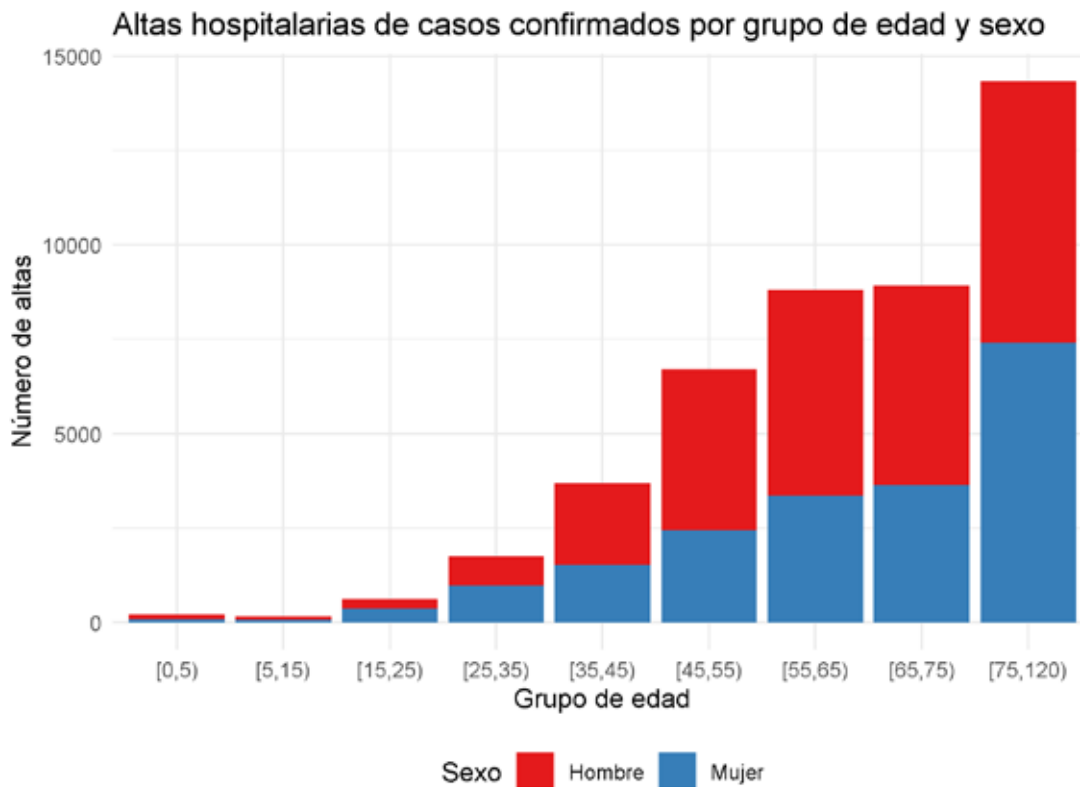
**Gráfico de altas hospitalarias por provincia:**



**Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3543	7.8
Cádiz	4933	10.9
Córdoba	4418	9.8
Granada	7782	17.2
Huelva	2186	4.8
Jaén	4648	10.3
Málaga	7731	17.1
Sevilla	9967	22.0
Total	45208	99.9

### Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	113	94	207
[5,15)	88	69	157
[15,25)	259	355	614
[25,35)	793	973	1766
[35,45)	2158	1524	3682
[45,55)	4275	2437	6712
[55,65)	5461	3350	8811
[65,75)	5282	3634	8916
[75,120)	6940	7402	14342
Total	25369	19838	45207

### Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3037	8.3
Cádiz	3808	10.3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	3605	9.8
Granada	6218	16.9
Huelva	1850	5.0
Jaén	3765	10.2
Málaga	6301	17.1
Sevilla	8212	22.3
Total	36796	99.9

**Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	113	94	207
[5,15)	88	69	157
[15,25)	245	350	595
[25,35)	781	964	1745
[35,45)	2113	1500	3613
[45,55)	4068	2356	6424
[55,65)	4856	3103	7959
[65,75)	4111	3145	7256
[75,120)	4022	4817	8839
Total	20397	16398	36795

**EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS**

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	593818	93.8
Desconocido	13896	2.2
Provisional-Favorable	11998	1.9
Defunción	10223	1.6
Curación con secuelas	2911	0.5
Provisional-Desfavorable	410	0.1
Total	633256	100.0

**CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS**

Provincia	n
Almería	54592
Cádiz	81967
Córdoba	53763
Granada	88472
Huelva	32242
Jaén	50479
Málaga	103447
Sevilla	131767
Total	596729



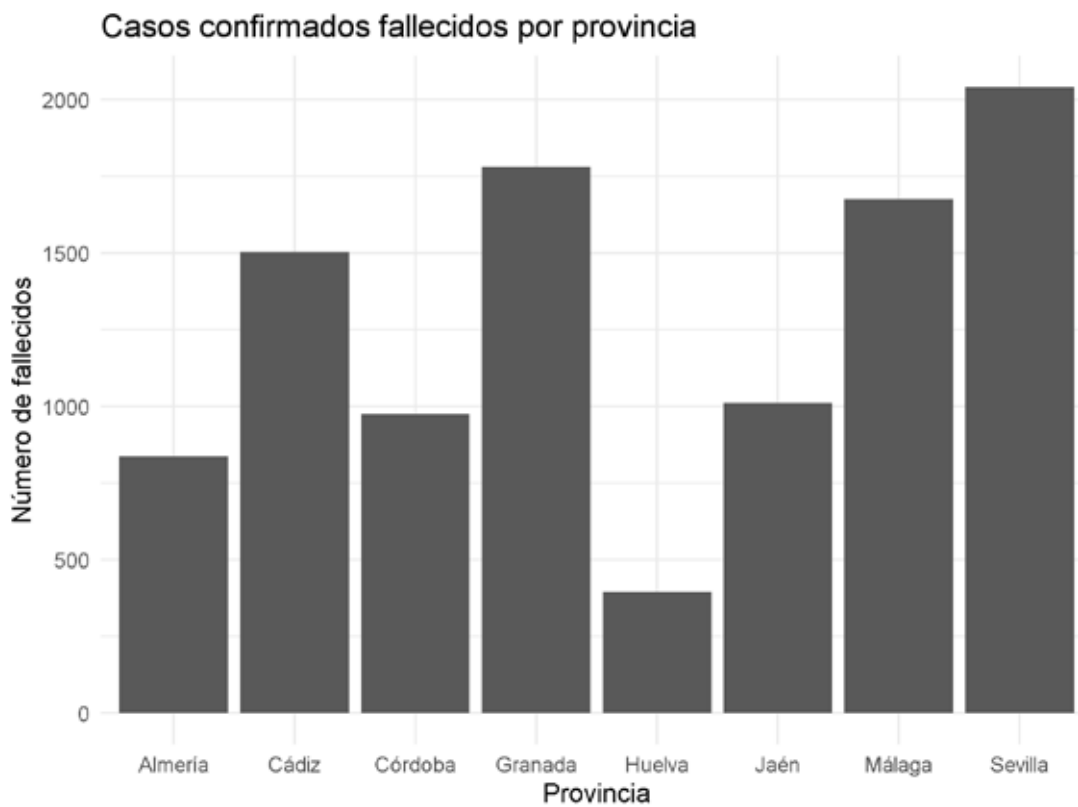


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 10223
- Letalidad: 1.61 %

#### Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	837	8.2
Cádiz	1504	14.7
Córdoba	976	9.5
Granada	1782	17.4
Huelva	395	3.9
Jaén	1011	9.9
Málaga	1677	16.4
Sevilla	2041	20.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Total	10223	100.0

### Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[5,15)	1	0	1
[15,25)	15	9	24
[25,35)	18	13	31
[35,45)	53	29	82
[45,55)	240	92	332
[55,65)	690	283	973
[65,75)	1302	559	1861
[75,120)	3461	3454	6915
Total	5781	4439	10220



## CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 12095 casos confirmados institucionalizados.

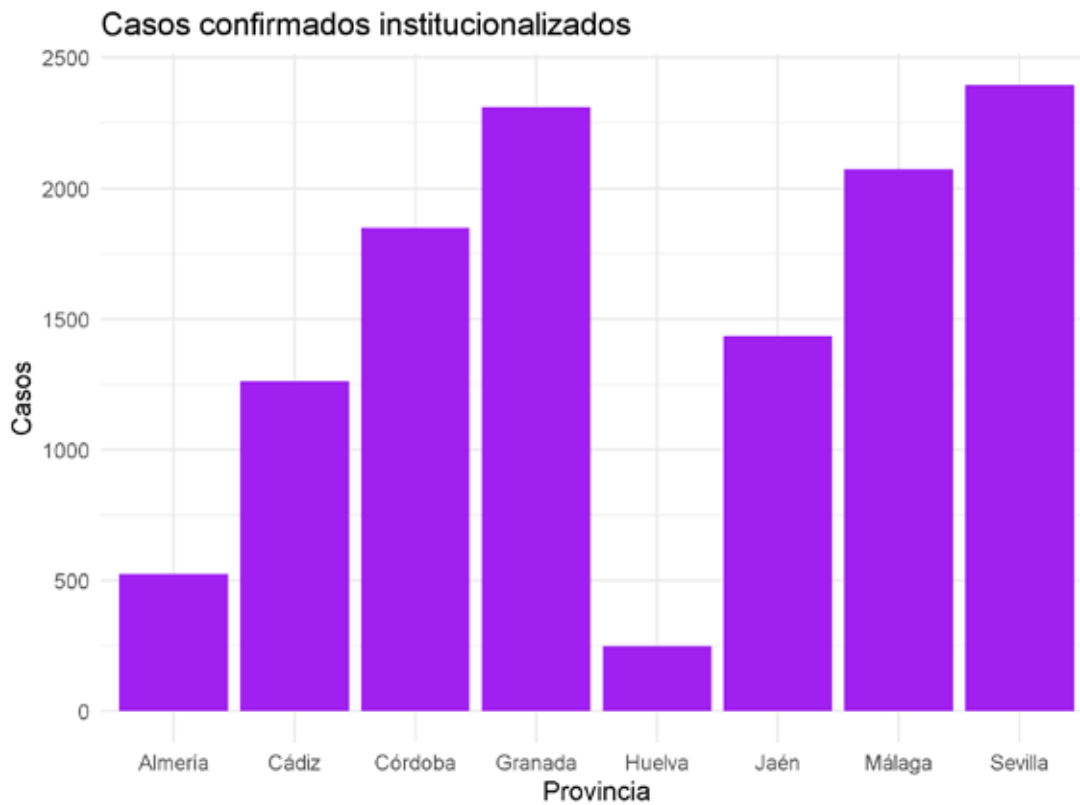
### Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	456	68	93	8
Cádiz	1187	76	316	5
Córdoba	1626	224	315	7
Granada	1872	438	383	28
Huelva	222	26	52	6
Jaén	1236	197	229	9
Málaga	1688	385	318	22
Sevilla	2072	322	377	23
Total	10359	1736	2083	108



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:**

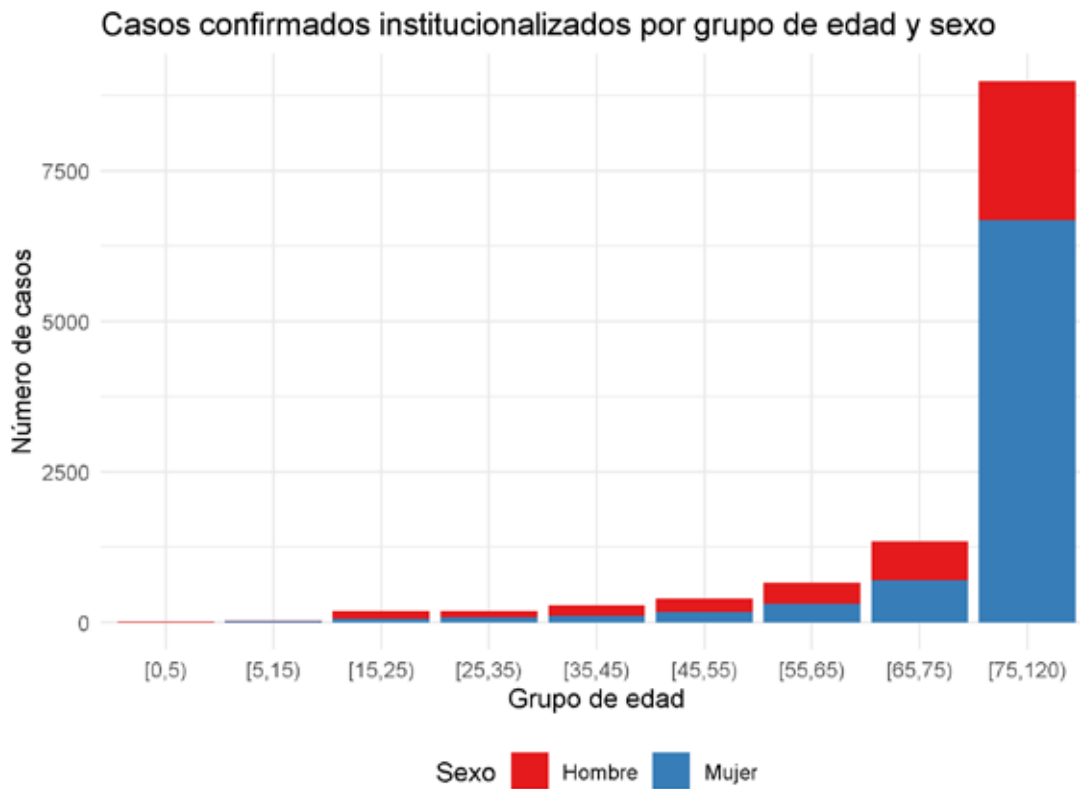
Provincia	n	Porcentaje
Almería	524	4.3
Cádiz	1263	10.4
Córdoba	1850	15.3
Granada	2310	19.1
Huelva	248	2.1
Jaén	1433	11.8
Málaga	2073	17.1
Sevilla	2394	19.8
Total	12095	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

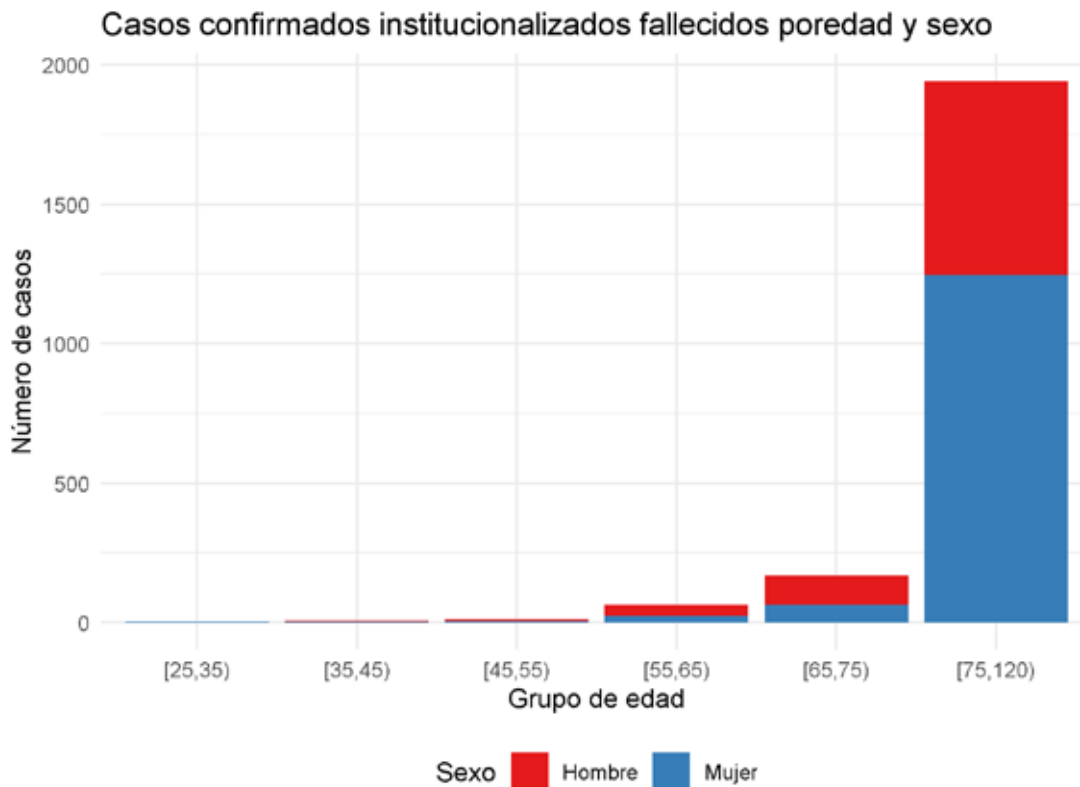
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	2	8
[5,15)	12	18	30
[15,25)	119	64	183
[25,35)	106	84	190
[35,45)	174	110	284
[45,55)	225	173	398
[55,65)	349	309	658
[65,75)	655	697	1352
[75,120)	2316	6676	8992
Total	3962	8133	12095





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	5	1	6
[45,55)	7	4	11
[55,65)	37	25	62
[65,75)	106	63	169
[75,120)	696	1246	1942
Total	851	1340	2191



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	101	4.6
Cádiz	321	14.7
Córdoba	322	14.7
Granada	411	18.8
Huelva	58	2.6
Jaén	238	10.9
Málaga	340	15.5
Sevilla	400	18.3
Total	2191	100.0







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 19561 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

**Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	72	148	822	179	73	1294	1	1288
Cádiz	168	222	1462	305	155	2312	5	2281
Córdoba	92	235	948	314	43	1632	3	1609
Granada	374	562	2380	595	177	4088	7	4043
Huelva	51	75	482	90	40	738	0	704
Jaén	116	212	865	361	37	1591	5	1575
Málaga	316	384	2571	630	192	4093	1	4020
Sevilla	322	447	2273	588	183	3813	6	3754
Total	1511	2285	11803	3062	900	19561	28	19274

**Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:**

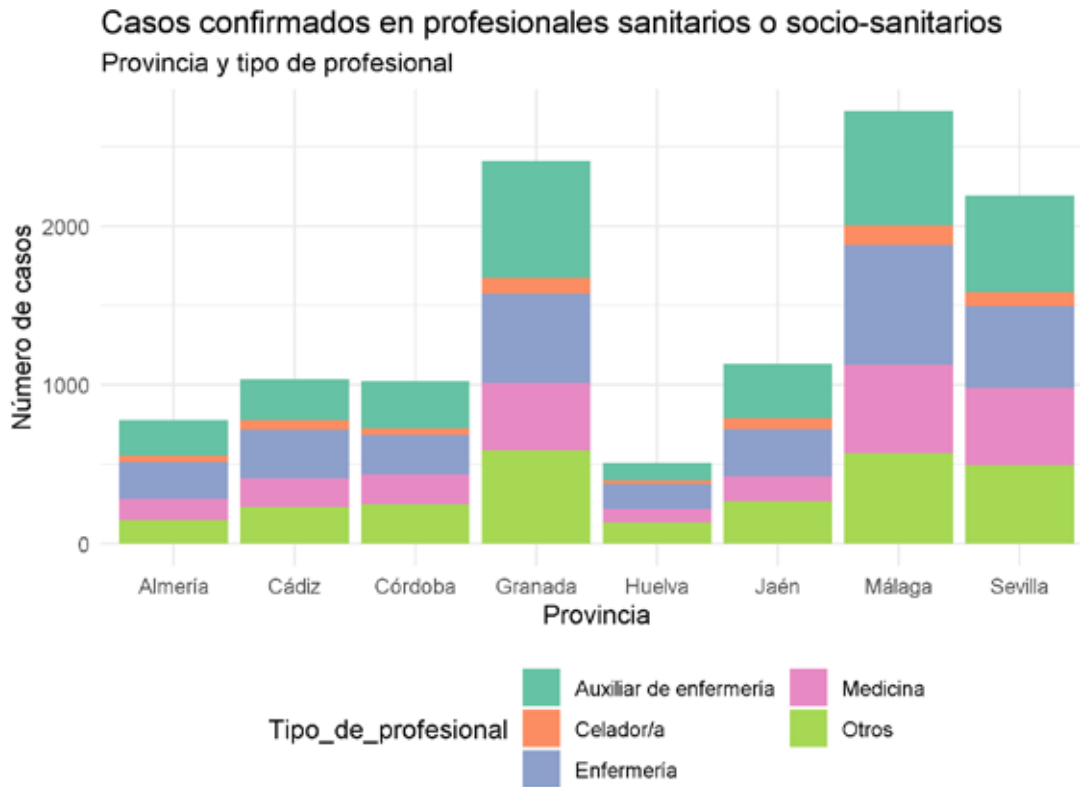
Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7756	39.7
Auxiliar de enfermería	3290	16.8
Enfermería	3068	15.7
Otros	2691	13.8
Medicina	2207	11.3
Celador/a	549	2.8
Total	19561	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



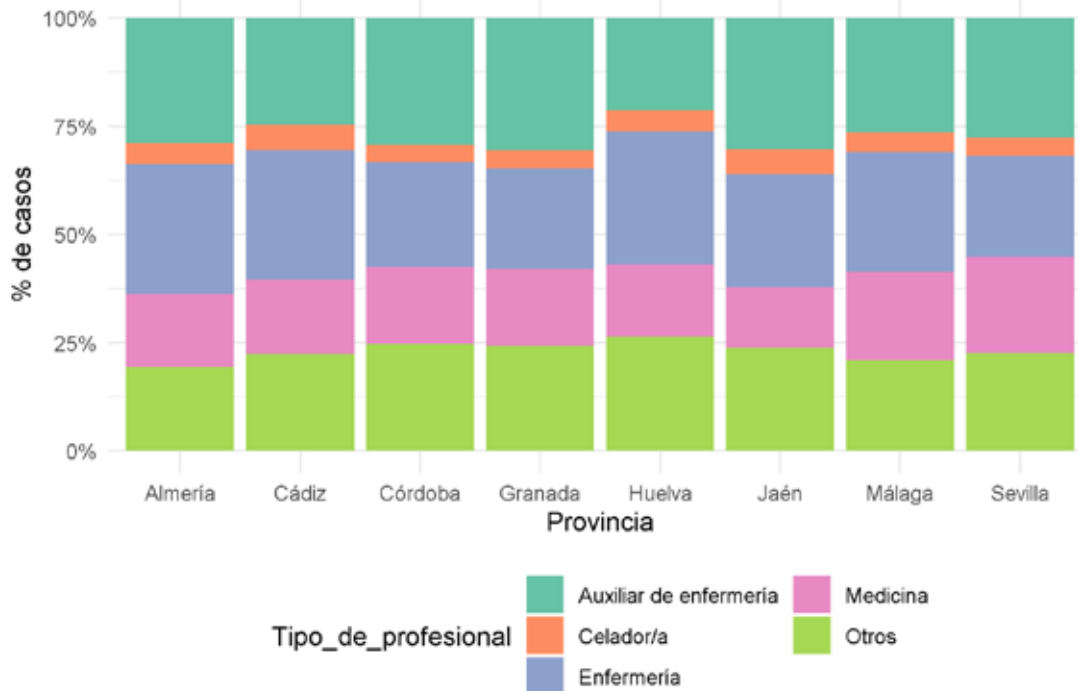
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1294	6.6
Cádiz	2312	11.8
Córdoba	1632	8.3
Granada	4088	20.9
Huelva	738	3.8
Jaén	1591	8.1
Málaga	4093	20.9
Sevilla	3813	19.5
Total	19561	99.9



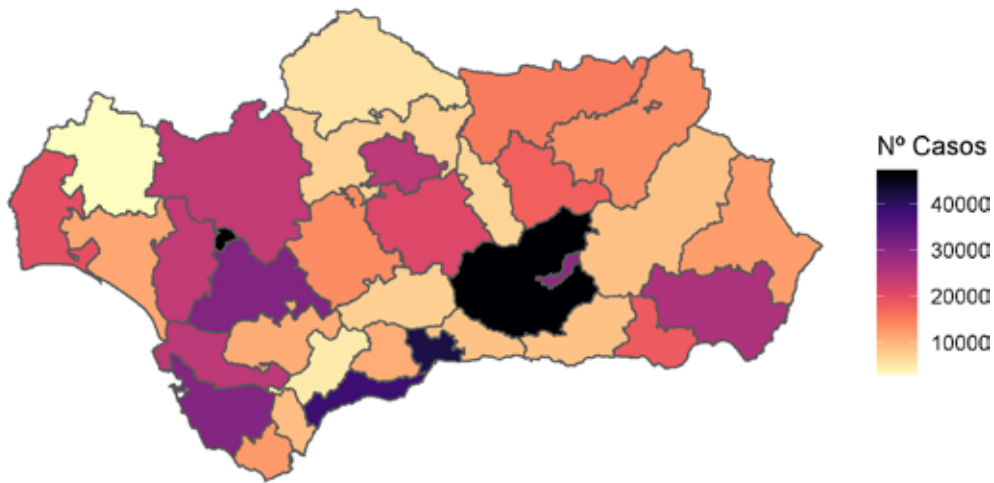


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPAS

#### MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

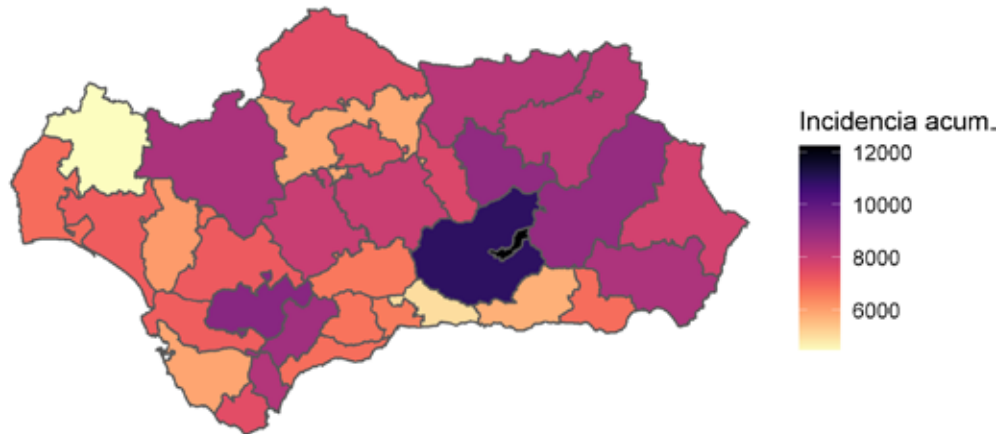




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito  
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	29374	240363	12220.68
Granada	Metropolitano de Granada	47183	432102	10919.41
Cádiz	Sierra de Cádiz	10641	115574	9207.09
Jaén	Jaén	17750	196573	9029.72
Granada	Granada Nordeste	8755	97710	8960.19
Málaga	Serranía	4802	54999	8731.07
Sevilla	Sevilla Norte	23784	278104	8552.20
Almería	Almería	26093	306142	8523.17
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	9054	107766	8401.54
Jaén	Jaén Norte	15156	182146	8320.80
Jaén	Jaen Nordeste	13296	161758	8219.69
Sevilla	Sevilla Este	13551	169255	8006.26
Córdoba	Córdoba Sur	20800	260440	7986.48
Almería	Levante-Alto Almanzora	11972	153184	7815.44
Jaén	Jaén Sur	6954	90904	7649.83
Córdoba	Córdoba Norte	5605	74944	7478.92
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	12338	165038	7475.85
Córdoba	Córdoba	24294	326039	7451.26
Sevilla	Sevilla Sur	30702	428182	7170.32





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Huelva	Condado-Campaña	11141	156231	7131.11
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	24336	342287	7109.82
Huelva	Huelva-Costa	19825	289548	6846.88
Almería	Poniente de Almería	18362	268619	6835.70
Málaga	Costa del Sol	38243	560785	6819.55
Sevilla	Sevilla	47111	691395	6813.91
Málaga	Valle del Guadalhorce	10532	156298	6738.41
Málaga	La Vega	7333	110176	6655.71
Málaga	Málaga	41802	633521	6598.36
Sevilla	Aljarafe	23842	390752	6101.57
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	30528	513384	5946.43
Córdoba	Guadalquivir	7278	123667	5885.16
Granada	Granada Sur	8584	148993	5761.34
Málaga	Axarquía	8534	170141	5015.84
Huelva	Sierra de Huelva- Andévalo Central	3021	67391	4482.79

**Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.**

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	93979	919168	10224.36
Jaén	53167	631381	8420.75
Almería	56435	727945	7752.65
Córdoba	58006	785090	7388.45
Sevilla	139029	1957688	7101.69
Cádiz	87169	1244049	7006.88
Huelva	34108	513170	6646.53
Málaga	111363	1685920	6605.47



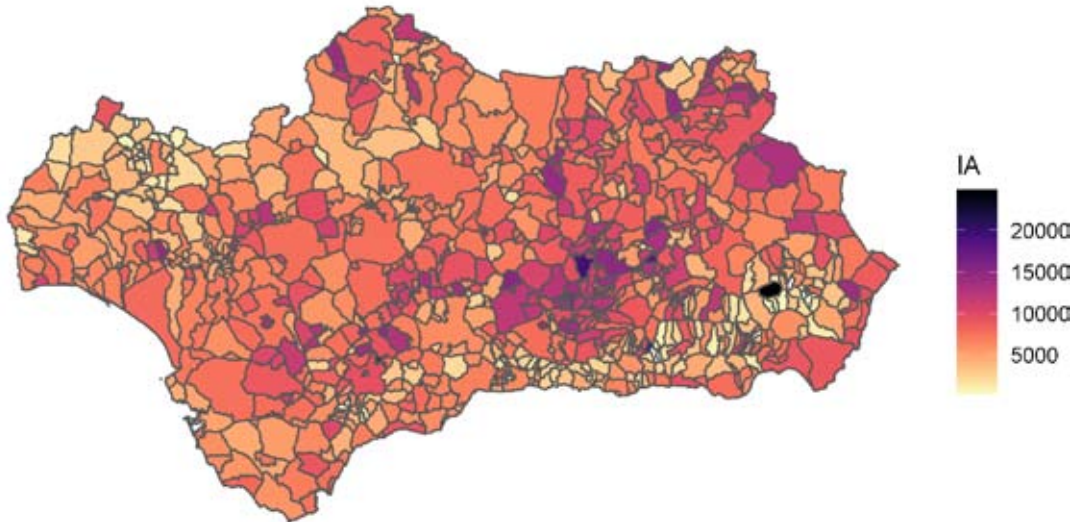


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4299

Distribución casos COVID-19 por municipio  
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



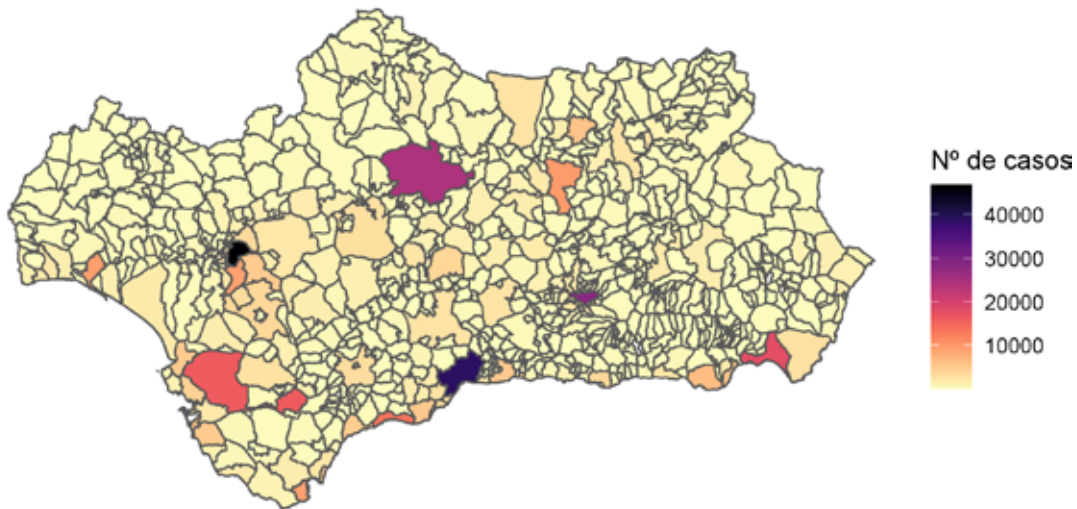
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	52	1248	4166.67
Abrucena	04002	70	1183	5917.16
Adra	04003	2407	25412	9471.90
Albanchez	04004	18	687	2620.09
Alboloduy	04005	22	609	3612.48
Albox	04006	1112	12083	9203.01
Alcolea	04007	31	844	3672.99
Alcóntar	04008	10	514	1945.53
Alcudia de Monteagud	04009	0	138	0.00
Alhabia	04010	20	677	2954.21
Alhama de Almería	04011	303	3691	8209.16
Alicún	04012	7	201	3482.59
Almería	04013	17986	201322	8933.95
Almócita	04014	6	176	3409.09
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	458	3315	13815.99
Arboleas	04017	203	4624	4390.14







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	27	300	9000.00
Bacares	04019	62	250	24800.00
Bayárcal	04020	21	312	6730.77
Bayarque	04021	3	216	1388.89
Bédar	04022	31	984	3150.41
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	414	4481	9239.01
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	2	262	763.36
Bentarique	04028	14	240	5833.33
Berja	04029	581	12563	4624.69
Canjáyar	04030	34	1189	2859.55
Cantoria	04031	120	3365	3566.12
Carboneras	04032	764	8105	9426.28
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	14	178	7865.17
Cuevas del Almanzora	04035	1260	14455	8716.71
Chercos	04036	8	298	2684.56
Chirivel	04037	175	1489	11752.85
Dalías	04038	151	4066	3713.72
Enix	04041	7	514	1361.87
Felix	04043	26	636	4088.05
Fines	04044	144	2104	6844.11
Fiñana	04045	235	1984	11844.76
Fondón	04046	11	994	1106.64
Gádor	04047	223	3034	7350.03
Los Gallardos	04048	272	2902	9372.85
Garrucha	04049	682	9520	7163.87
Gérgal	04050	46	1080	4259.26
Huécija	04051	19	486	3909.47
Huércal de Almería	04052	1376	17917	7679.86
Huércal-Overa	04053	1389	19432	7148.00
Íllar	04054	62	405	15308.64
Instinción	04055	47	448	10491.07
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	92	1527	6024.89
Líjar	04058	22	394	5583.76
Lubrín	04059	48	1449	3312.63
Lucainena de las Torres	04060	7	564	1241.13
Lúcar	04061	65	760	8552.63
Macael	04062	309	5480	5638.69
María	04063	105	1230	8536.59
Mojácar	04064	577	6778	8512.84
Nacimiento	04065	8	496	1612.90
Níjar	04066	2835	31666	8952.82
Ohanes	04067	13	558	2329.75
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	452	6256	7225.06
Oria	04070	114	2239	5091.56
Padules	04071	28	414	6763.29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	38	1035	3671.50
Paterna del Río	04073	7	365	1917.81
Pechina	04074	310	4103	7555.45
Pulpí	04075	949	10358	9162.00
Purchena	04076	68	1664	4086.54
Rágol	04077	19	303	6270.63
Rioja	04078	93	1453	6400.55
Roquetas de Mar	04079	5761	98433	5852.71
Santa Cruz de Marchena	04080	14	199	7035.18
Santa Fe de Mondújar	04081	33	461	7158.35
Senés	04082	9	289	3114.19
Serón	04083	83	2033	4082.64
Sierro	04084	17	379	4485.49
Somontín	04085	14	443	3160.27
Sorbas	04086	118	2436	4844.01
Suflí	04087	1	196	510.20
Tabernas	04088	224	3717	6026.37
Taberno	04089	39	974	4004.11
Tahal	04090	7	336	2083.33
Terque	04091	35	365	9589.04
Tíjola	04092	289	3548	8145.43
Turre	04093	282	3781	7458.34
Turrillas	04094	8	248	3225.81
Uleila del Campo	04095	12	822	1459.85
Urrácal	04096	21	350	6000.00
Velesique	04097	1	230	434.78
Vélez-Blanco	04098	130	1874	6937.03
Vélez-Rubio	04099	636	6546	9715.86
Vera	04100	1614	16996	9496.35
Viator	04101	547	5978	9150.22
Vícar	04102	1822	26899	6773.49
Zurgena	04103	158	2956	5345.06
Las Tres Villas	04901	9	565	1592.92
El Ejido	04902	6430	83758	7676.88
La Mojonera	04903	767	9191	8345.12
Balanegra	04904	244	3105	7858.29
Alcalá de los Gazules	11001	277	5226	5300.42
Alcalá del Valle	11002	689	5043	13662.50
Algar	11003	153	1428	10714.29
Algeciras	11004	9126	123078	7414.81
Algodonales	11005	331	5506	6011.62
Arcos de la Frontera	11006	2750	30818	8923.36
Barbate	11007	1814	22556	8042.21
Los Barrios	11008	1647	23777	6926.86
Benaocaz	11009	45	673	6686.48
Bornos	11010	770	7654	10060.10
El Bosque	11011	142	2137	6644.83
Cádiz	11012	6698	115439	5802.20
Castellar de la Frontera	11013	277	3057	9061.17





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	1396	22775	6129.53
Chiclana de la Frontera	11015	5073	85150	5957.72
Chipiona	11016	923	19246	4795.80
Espera	11017	392	3869	10131.82
El Gastor	11018	161	1729	9311.74
Grazalema	11019	168	2013	8345.75
Jerez de la Frontera	11020	16090	213105	7550.27
Jimena de la Frontera	11021	419	6707	6247.20
La Línea de la Concepción	11022	5593	63630	8789.88
Medina Sidonia	11023	554	11773	4705.68
Olvera	11024	610	8062	7566.36
Paterna de Rivera	11025	354	5453	6491.84
Prado del Rey	11026	435	5590	7781.75
El Puerto de Santa María	11027	4337	88703	4889.35
Puerto Real	11028	2102	41700	5040.77
Puerto Serrano	11029	872	6942	12561.22
Rota	11030	1315	29282	4490.81
San Fernando	11031	6472	95001	6812.56
Sanlúcar de Barrameda	11032	5005	69205	7232.14
San Roque	11033	2402	31571	7608.25
Setenil de las Bodegas	11034	226	2741	8245.17
Tarifa	11035	1053	18183	5791.12
Torre Alháquime	11036	24	796	3015.08
Trebujena	11037	517	7016	7368.87
Ubrique	11038	1323	16605	7967.48
Vejer de la Frontera	11039	726	12622	5751.86
Villaluenga del Rosario	11040	19	455	4175.82
Villamartín	11041	1394	12134	11488.38
Zahara	11042	36	1379	2610.59
Benalup-Casas Viejas	11901	502	6986	7185.80
San José del Valle	11902	344	4433	7759.98
San Martín del Tesorillo	11903	142	2801	5069.62
Adamuz	14001	240	4137	5801.31
Aguilar de la Frontera	14002	1149	13382	8586.16
Alcaracejos	14003	80	1470	5442.18
Almedinilla	14004	130	2370	5485.23
Almodóvar del Río	14005	560	7932	7060.01
Añora	14006	189	1530	12352.94
Baena	14007	1501	19045	7881.33
Belalcázar	14008	275	3235	8500.77
Belmez	14009	278	2921	9517.29
Benamejí	14010	677	4963	13640.94
Los Blázquez	14011	42	664	6325.30





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	480	7320	6557.38
Cabra	14013	1466	20347	7204.99
Cañete de las Torres	14014	134	2923	4584.33
Carcabuey	14015	75	2371	3163.22
Cardeña	14016	75	1471	5098.57
La Carlota	14017	668	14079	4744.66
El Carpio	14018	412	4363	9443.04
Castro del Río	14019	591	7767	7609.12
Conquista	14020	22	366	6010.93
Córdoba	14021	24283	326039	7447.88
Doña Mencía	14022	663	4615	14366.20
Dos Torres	14023	159	2394	6641.60
Encinas Reales	14024	137	2254	6078.08
Espejo	14025	169	3289	5138.34
Espiel	14026	117	2405	4864.86
Fernán-Núñez	14027	695	9651	7201.33
Fuente la Lancha	14028	10	342	2923.98
Fuente Obejuna	14029	257	4501	5709.84
Fuente Palmera	14030	514	9766	5263.16
Fuente-Tójar	14031	60	666	9009.01
La Granjuela	14032	54	439	12300.68
Guadalcazar	14033	63	1559	4041.05
El Guijo	14034	16	352	4545.45
Hinojosa del Duque	14035	569	6707	8483.67
Hornachuelos	14036	179	4480	3995.54
Iznájar	14037	195	4134	4716.98
Lucena	14038	3970	42733	9290.24
Luque	14039	279	2976	9375.00
Montalbán de Córdoba	14040	324	4467	7253.19
Montemayor	14041	256	3856	6639.00
Montilla	14042	1611	22739	7084.74
Montoro	14043	580	9293	6241.26
Monturque	14044	105	1943	5404.01
Moriles	14045	398	3701	10753.85
Nueva Carteya	14046	427	5341	7994.76
Obejo	14047	56	2008	2788.84
Palenciana	14048	109	1465	7440.27
Palma del Río	14049	1352	20928	6460.24
Pedro Abad	14050	236	2815	8383.66
Pedroche	14051	61	1482	4116.06
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	1036	10561	9809.68
Posadas	14053	333	7318	4550.42
Pozoblanco	14054	1234	17204	7172.75
Priego de Córdoba	14055	1593	22367	7122.10
Puente Genil	14056	2355	29943	7864.94
La Rambla	14057	527	7529	6999.60
Rute	14058	1009	9898	10193.98
San Sebastián de los Ballesteros	14059	61	804	7587.06
Santaella	14060	212	4614	4594.71
Santa Eufemia	14061	88	743	11843.88





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	83	1040	7980.77
Valenzuela	14063	45	1118	4025.04
Valsequillo	14064	49	348	14080.46
La Victoria	14065	75	2289	3276.54
Villa del Río	14066	600	7067	8490.17
Villafranca de Córdoba	14067	286	4860	5884.77
Villaharta	14068	13	621	2093.40
Villanueva de Córdoba	14069	630	8671	7265.60
Villanueva del Duque	14070	59	1448	4074.59
Villanueva del Rey	14071	81	1015	7980.30
Villaralto	14072	10	1118	894.45
Villaviciosa de Córdoba	14073	113	3200	3531.25
El Viso	14074	130	2517	5164.88
Zuheros	14075	51	635	8031.50
Fuente Carreteros	14901	43	1148	3745.64
La Guijarrosa	14902	64	1379	4641.04
Agrón	18001	23	260	8846.15
Alamedilla	18002	85	569	14938.49
Albolote	18003	2106	18962	11106.42
Albondón	18004	18	712	2528.09
Albuñán	18005	32	409	7823.96
Albuñol	18006	520	7353	7071.94
Albuñuelas	18007	73	802	9102.24
Aldeire	18010	60	630	9523.81
Alfacar	18011	688	5488	12536.44
Algarinejo	18012	373	2467	15119.58
Alhama de Granada	18013	455	5867	7755.24
Alhendín	18014	907	9509	9538.33
Alicún de Ortega	18015	30	471	6369.43
Almegíjar	18016	6	337	1780.42
Almuñécar	18017	1214	25927	4682.38
Alquífe	18018	35	580	6034.48
Arenas del Rey	18020	46	653	7044.41
Armillá	18021	2513	24340	10324.57
Atarfe	18022	2035	18960	10733.12
Baza	18023	1667	20430	8159.57
Beas de Granada	18024	71	980	7244.90
Beas de Guadix	18025	28	329	8510.64
Benalúa	18027	360	3310	10876.13
Benalúa de las Villas	18028	115	1054	10910.82
Benamaurel	18029	156	2260	6902.65
Bérchules	18030	7	712	983.15
Bubión	18032	19	298	6375.84
Busquístar	18033	55	279	19713.26
Cacín	18034	21	568	3697.18
Cádiar	18035	28	1465	1911.26
Cájar	18036	490	5205	9414.02
Calicasas	18037	52	638	8150.47
Campotéjar	18038	110	1229	8950.37
Caniles	18039	263	4021	6540.66





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	11	377	2917.77
Capileira	18042	34	563	6039.08
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	106	1321	8024.22
Castril	18046	148	2020	7326.73
Cenes de la Vega	18047	743	8153	9113.21
Cijuela	18048	397	3415	11625.18
Cogollos de Guadix	18049	65	642	10124.61
Cogollos de la Vega	18050	278	2007	13851.52
Colomera	18051	251	1302	19278.03
Cortes de Baza	18053	93	1844	5043.38
Cortes y Graena	18054	42	982	4276.99
Cúllar	18056	255	4091	6233.19
Cúllar Vega	18057	822	7547	10891.75
Chauchina	18059	836	5552	15057.64
Chimeneas	18061	121	1251	9672.26
Churriana de la Vega	18062	1791	15689	11415.64
Darro	18063	206	1634	12607.10
Dehesas de Guadix	18064	43	422	10189.57
Dehesas Viejas	18065	41	688	5959.30
Deifontes	18066	287	2600	11038.46
Diezma	18067	57	764	7460.73
Dílar	18068	156	2092	7456.98
Dólar	18069	28	628	4458.60
Dúdar	18070	17	327	5198.78
Dúrcal	18071	692	7111	9731.40
Escúzar	18072	109	791	13780.03
Ferreira	18074	9	301	2990.03
Fonelas	18076	86	978	8793.46
Fornes	18077	50	556	8992.81
Freila	18078	67	939	7135.25
Fuente Vaqueros	18079	689	4384	15716.24
Galera	18082	78	1071	7282.91
Gobernador	18083	5	229	2183.41
Gójar	18084	518	5909	8766.29
Gor	18085	32	744	4301.08
Gorafe	18086	17	383	4438.64
Granada	18087	28476	233648	12187.56
Guadahortuna	18088	135	1872	7211.54
Guadix	18089	1998	18436	10837.49
Gualchos	18093	343	5190	6608.86
Güéjar Sierra	18094	254	2857	8890.44
Güevéjar	18095	223	2640	8446.97
Huélago	18096	72	401	17955.11
Huéneja	18097	62	1170	5299.15
Huésca	18098	808	7195	11230.02
Huétor de Santillán	18099	188	1882	9989.37
Huétor Tájar	18100	1170	10399	11251.08
Huétor Vega	18101	1342	12035	11150.81
Íllora	18102	1245	10065	12369.60
Ítrabo	18103	31	991	3128.15
Iznalloz	18105	760	5120	14843.75





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	18	623	2889.25
Jayena	18107	84	1052	7984.79
Jérez del Marquesado	18108	64	955	6701.57
Jete	18109	9	927	970.87
Jun	18111	456	3853	11834.93
Juñeres	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	84	668	12574.85
Láchar	18115	469	3513	13350.41
Lanjarón	18116	195	3530	5524.08
Lanteira	18117	57	564	10106.38
Lecrín	18119	96	2156	4452.69
Lentegí	18120	10	333	3003.00
Lobras	18121	0	133	0.00
Loja	18122	2453	20419	12013.32
Lugros	18123	16	310	5161.29
Lújar	18124	14	483	2898.55
La Malahá	18126	183	1784	10257.85
Maracena	18127	2398	22306	10750.47
Marchal	18128	28	414	6763.29
Moclín	18132	349	3622	9635.56
Molvizar	18133	131	2772	4725.83
Monachil	18134	761	8007	9504.18
Montefrío	18135	559	5313	10521.36
Montejícar	18136	215	2110	10189.57
Montillana	18137	126	1129	11160.32
Moraleta de Zafayona	18138	286	3117	9175.49
Motril	18140	3874	58460	6626.75
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	101	1185	8523.21
Nívar	18144	86	1036	8301.16
Ogíjares	18145	1631	14348	11367.44
Orce	18146	85	1185	7173.00
Órgiva	18147	333	5784	5757.26
Otívar	18148	29	1011	2868.45
Villa de Otura	18149	641	6982	9180.75
Padul	18150	958	8694	11019.09
Pampaneira	18151	13	317	4100.95
Pedro Martínez	18152	150	1138	13181.02
Peligros	18153	1648	11492	14340.41
La Peza	18154	66	1167	5655.53
Pinos Genil	18157	127	1490	8523.49
Pinos Puente	18158	1342	9894	13563.78
Píñar	18159	59	1103	5349.05
Polícar	18161	3	263	1140.68
Polopos	18162	64	1722	3716.61
Pórtugos	18163	36	368	9782.61
Puebla de Don Fadrique	18164	294	2238	13136.73
Pulianas	18165	696	5466	12733.26
Purullena	18167	247	2306	10711.19
Quéntar	18168	70	947	7391.76





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	8	382	2094.24
Salar	18171	313	2621	11942.01
Salobreña	18173	539	12513	4307.52
Santa Cruz del Comercio	18174	77	531	14500.94
Santa Fe	18175	1775	15222	11660.75
Soportújar	18176	17	264	6439.39
Sorvilán	18177	37	527	7020.87
Torre-Cardela	18178	48	716	6703.91
Torvizcón	18179	29	625	4640.00
Trevélez	18180	56	736	7608.70
Turón	18181	5	232	2155.17
Ugíjar	18182	227	2517	9018.67
Válor	18183	18	677	2658.79
Vélez de Benaudalla	18184	161	2890	5570.93
Ventas de Huelma	18185	90	657	13698.63
Villanueva de las Torres	18187	21	562	3736.65
Villanueva Mesía	18188	228	2021	11281.54
Víznar	18189	75	993	7552.87
Zafarraya	18192	132	2120	6226.42
La Zubia	18193	2117	19330	10951.89
Zújar	18194	268	2544	10534.59
La Taha	18901	71	670	10597.01
El Valle	18902	61	907	6725.47
Nevada	18903	93	1072	8675.37
Alpujarra de la Sierra	18904	23	969	2373.58
Las Gabias	18905	2191	21543	10170.36
Los Guájares	18906	27	1053	2564.10
Valle del Zalabí	18907	159	2105	7553.44
Villamena	18908	101	934	10813.70
Morelábor	18909	62	572	10839.16
El Pinar	18910	24	865	2774.57
Vegas del Genil	18911	1083	11432	9473.41
Cuevas del Campo	18912	145	1744	8314.22
Zagra	18913	115	885	12994.35
Valderrubio	18914	241	2066	11665.05
Domingo Pérez de Granada	18915	94	878	10706.15
Torrenueva Costa	18916	104	2796	3719.60
Alájar	21001	18	759	2371.54
Aljaraque	21002	1202	21474	5597.47
El Almendro	21003	41	840	4880.95
Almonaster la Real	21004	72	1788	4026.85
Almonte	21005	1951	24507	7960.99
Alosno	21006	202	3933	5136.03
Aracena	21007	554	8255	6711.08
Aroche	21008	93	3054	3045.19
Arroyomolinos de León	21009	9	947	950.37
Ayamonte	21010	1392	21104	6595.91
Beas	21011	234	4341	5390.46
Berrocal	21012	19	303	6270.63







Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	1055	14387	7333.01
Bonares	21014	313	6060	5165.02
Cabezas Rubias	21015	37	706	5240.79
Cala	21016	35	1159	3019.84
Calañas	21017	201	2768	7261.56
El Campillo	21018	74	2024	3656.13
Campofrío	21019	10	713	1402.52
Cañaverl de León	21020	5	396	1262.63
Cartaya	21021	1429	20083	7115.47
Castaño del Robledo	21022	7	228	3070.18
El Cerro de Andévalo	21023	161	2327	6918.78
Corteconcepción	21024	24	536	4477.61
Cortegana	21025	217	4602	4715.34
Cortelazor	21026	13	299	4347.83
Cumbres de Enmedio	21027	0	51	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	11	376	2925.53
Cumbres Mayores	21029	55	1749	3144.65
Chucena	21030	145	2223	6522.72
Encinasola	21031	118	1310	9007.63
Escacena del Campo	21032	159	2287	6952.34
Fuenteheridos	21033	8	709	1128.35
Galaroza	21034	42	1382	3039.07
Gibraleón	21035	677	12737	5315.22
La Granada de Río-Tinto	21036	3	243	1234.57
El Granado	21037	38	532	7142.86
Higuera de la Sierra	21038	34	1291	2633.62
Hinojales	21039	1	330	303.03
Hinojos	21040	179	3961	4519.06
Huelva	21041	9337	143837	6491.38
Isla Cristina	21042	2255	21393	10540.83
Jabugo	21043	71	2260	3141.59
Lepe	21044	2215	27880	7944.76
Linares de la Sierra	21045	4	262	1526.72
Lucena del Puerto	21046	279	3261	8555.66
Manzanilla	21047	110	2118	5193.58
Los Marines	21048	6	399	1503.76
Minas de Riotinto	21049	130	3812	3410.28
Moguer	21050	1437	21867	6571.55
La Nava	21051	2	258	775.19
Nerva	21052	182	5169	3520.99
Niebla	21053	265	4116	6438.29
La Palma del Condado	21054	1214	10801	11239.70
Palos de la Frontera	21055	742	11742	6319.20
Paterna del Campo	21056	130	3457	3760.49
Paymogo	21057	79	1162	6798.62
Puebla de Guzmán	21058	144	3092	4657.18
Puerto Moral	21059	4	278	1438.85
Punta Umbría	21060	874	15355	5691.96





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	584	7939	7356.09
Rosal de la Frontera	21062	34	1697	2003.54
San Bartolomé de la Torre	21063	311	3761	8269.08
San Juan del Puerto	21064	598	9411	6354.27
Sanlúcar de Guadiana	21065	6	403	1488.83
San Silvestre de Guzmán	21066	15	614	2443.00
Santa Ana la Real	21067	11	475	2315.79
Santa Bárbara de Casa	21068	29	1043	2780.44
Santa Olalla del Cala	21069	100	2022	4945.60
Trigueros	21070	344	7862	4375.48
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	686	12750	5380.39
Villablanca	21073	196	2885	6793.76
Villalba del Alcor	21074	484	3366	14379.08
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	168	2825	5946.90
Villarrasa	21077	184	2211	8322.03
Zalamea la Real	21078	94	3054	3077.93
Zufre	21079	17	796	2135.68
La Zarza-Perrunal	21902	30	1253	2394.25
Albanchez de Mágina	23001	29	1011	2868.45
Alcalá la Real	23002	1861	21709	8572.48
Alcaudete	23003	618	10483	5895.26
Aldeaquemada	23004	35	476	7352.94
Andújar	23005	2522	36615	6887.89
Arjona	23006	361	5515	6545.78
Arjonilla	23007	178	3571	4984.60
Arquillos	23008	153	1722	8885.02
Baeza	23009	1399	15791	8859.48
Bailén	23010	1737	17548	9898.56
Baños de la Encina	23011	206	2576	7996.89
Beas de Segura	23012	528	5100	10352.94
Begíjar	23014	256	3009	8507.81
Bélmez de la Moraleda	23015	102	1569	6500.96
Benatae	23016	28	445	6292.13
Cabra del Santo Cristo	23017	133	1782	7463.52
Cambil	23018	220	2683	8199.78
Campillo de Arenas	23019	221	1751	12621.36
Canena	23020	116	1814	6394.71
Carboneros	23021	20	591	3384.09
La Carolina	23024	964	15160	6358.84
Castellar	23025	472	3292	14337.79
Castillo de Locubín	23026	410	4049	10125.96





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	110	803	13698.63
Cazorla	23028	481	7352	6542.44
Chiclana de Segura	23029	41	955	4293.19
Chilluévar	23030	99	1410	7021.28
Escañuela	23031	45	944	4766.95
Espeluy	23032	39	620	6290.32
Frailes	23033	183	1585	11545.74
Fuensanta de Martos	23034	221	3038	7274.52
Fuerte del Rey	23035	166	1355	12250.92
Génave	23037	26	590	4406.78
La Guardia de Jaén	23038	465	4983	9331.73
Guarromán	23039	296	2739	10806.86
Lahiguera	23040	149	1686	8837.49
Higuera de Calatrava	23041	41	614	6677.52
Hinojares	23042	18	373	4825.74
Hornos	23043	50	594	8417.51
Huelma	23044	493	5744	8582.87
Huesa	23045	229	2490	9196.79
Ibros	23046	177	2827	6261.05
La Iruela	23047	142	1879	7557.21
Iznatoraf	23048	69	942	7324.84
Jabalquinto	23049	168	2017	8329.20
Jaén	23050	9774	112757	8668.20
Jamilena	23051	288	3271	8804.65
Jimena	23052	116	1269	9141.06
Jódar	23053	1302	11634	11191.34
Larva	23054	39	474	8227.85
Linares	23055	5761	57353	10044.81
Lopera	23056	292	3652	7995.62
Lupión	23057	41	820	5000.00
Mancha Real	23058	879	11328	7759.53
Marmolejo	23059	331	6763	4894.28
Martos	23060	1733	24343	7119.09
Mengíbar	23061	849	9997	8492.55
Montizón	23062	51	1689	3019.54
Navas de San Juan	23063	443	4528	9783.57
Noalejo	23064	183	1932	9472.05
Orcera	23065	249	1791	13902.85
Peal de Becerro	23066	317	5240	6049.62
Pegalajar	23067	265	2875	9217.39
Porcuna	23069	374	6156	6075.37
Pozo Alcón	23070	494	4731	10441.77
Puente de Génave	23071	131	2159	6067.62
La Puerta de Segura	23072	185	2234	8281.11
Quesada	23073	391	5196	7525.02
Rus	23074	175	3531	4956.10
Sabiote	23075	296	3886	7617.09
Santa Elena	23076	34	890	3820.22
Santiago de Calatrava	23077	13	675	1925.93
Santisteban del Puerto	23079	362	4463	8111.14
Santo Tomé	23080	187	2129	8783.47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	218	1803	12090.96
Siles	23082	113	2220	5090.09
Sorihuela del Guadalimar	23084	51	1098	4644.81
Torreblascopedro	23085	253	2508	10087.72
Torredelcampo	23086	2020	14142	14283.69
Torredonjimeno	23087	1158	13632	8494.72
Torreperogil	23088	617	7222	8543.34
Torres	23090	73	1372	5320.70
Torres de Albánchez	23091	31	770	4025.97
Úbeda	23092	2430	34329	7078.56
Valdepeñas de Jaén	23093	296	3679	8045.66
Vilches	23094	330	4409	7484.69
Villacarrillo	23095	972	10673	9107.09
Villanueva de la Reina	23096	190	3038	6254.11
Villanueva del Arzobispo	23097	708	8078	8764.55
Villardompardo	23098	49	968	5061.98
Los Villares	23099	681	6020	11312.29
Villarodrigo	23101	30	391	7672.63
Cárcheles	23901	49	1332	3678.68
Bedmar y Garcéz	23902	210	2633	7975.69
Villatorres	23903	279	4298	6491.39
Santiago-Pontones	23904	264	2911	9069.05
Arroyo del Ojanco	23905	277	2287	12111.94
Alameda	29001	611	5387	11342.12
Alcaucín	29002	73	2279	3203.16
Alfarnate	29003	99	1065	9295.77
Alfarnatejo	29004	25	364	6868.13
Algarrobo	29005	321	6556	4896.28
Algatocín	29006	61	814	7493.86
Alhaurín de la Torre	29007	2663	41170	6468.30
Alhaurín el Grande	29008	1736	25358	6845.97
Almáchar	29009	161	1817	8860.76
Almargen	29010	283	1947	14535.18
Almogía	29011	78	3792	2056.96
Álora	29012	914	13112	6970.71
Alozaina	29013	101	2061	4900.53
Alpandeire	29014	16	263	6083.65
Antequera	29015	2546	41318	6161.96
Árchez	29016	18	385	4675.32
Archidona	29017	422	8168	5166.50
Ardales	29018	187	2506	7462.09
Arenas	29019	37	1177	3143.59
Arriate	29020	349	4082	8549.73
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	2	233	858.37
Benahavís	29023	361	7748	4659.27
Benalauría	29024	12	438	2739.73
Benalmádena	29025	4000	69144	5785.03
Benamargosa	29026	42	1535	2736.16
Benamocarra	29027	149	3046	4891.66





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaoján	29028	77	1453	5299.38
Benarrabá	29029	19	446	4260.09
El Borge	29030	78	922	8459.87
El Burgo	29031	56	1792	3125.00
Campillos	29032	563	8387	6712.77
Canillas de Aceituno	29033	43	1680	2559.52
Canillas de Albaida	29034	20	759	2635.05
Cañete la Real	29035	153	1633	9369.26
Carratraca	29036	30	740	4054.05
Cartajima	29037	15	242	6198.35
Cártama	29038	1758	26738	6574.91
Casabermeja	29039	220	3629	6062.28
Casarabonela	29040	72	2514	2863.96
Casares	29041	300	6883	4358.56
Coín	29042	1778	22673	7841.93
Colmenar	29043	155	3409	4546.79
Comares	29044	23	1330	1729.32
Cómpeta	29045	95	3967	2394.76
Cortes de la Frontera	29046	183	3065	5970.64
Cuevas Bajas	29047	42	1370	3065.69
Cuevas del Becerro	29048	351	1597	21978.71
Cuevas de San Marcos	29049	325	3601	9025.27
Cútar	29050	19	616	3084.42
Estepona	29051	4884	70228	6954.49
Faraján	29052	11	261	4214.56
Frigiliana	29053	67	3062	2188.11
Fuengirola	29054	4784	82837	5775.20
Fuente de Piedra	29055	121	2662	4545.45
Gaucín	29056	160	1589	10069.23
Genalguacil	29057	21	393	5343.51
Guaro	29058	162	2280	7105.26
Humilladero	29059	158	3297	4792.24
Igualaja	29060	37	752	4920.21
Istán	29061	99	1494	6626.51
Iznate	29062	12	907	1323.04
Jimera de Líbar	29063	23	379	6068.60
Jubrique	29064	20	523	3824.09
Júzcar	29065	7	214	3271.03
Macharaviaya	29066	6	513	1169.59
Málaga	29067	38957	578460	6734.61
Manilva	29068	1117	16439	6794.82
Marbella	29069	13457	147633	9115.17
Mijas	29070	5244	85397	6140.73
Moclinejo	29071	95	1251	7593.92
Mollina	29072	251	5276	4757.39
Monda	29073	227	2697	8416.76
Montejaque	29074	85	949	8956.80
Nerja	29075	694	21144	3282.26
Ojén	29076	219	3816	5738.99
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	217	3089	7024.93
Pizarra	29080	610	9444	6459.13





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	4	308	1298.70
Rincón de la Victoria	29082	2378	48768	4876.15
Riogordo	29083	108	2723	3966.21
Ronda	29084	3193	33730	9466.35
Salares	29085	10	173	5780.35
Sayalonga	29086	68	1568	4336.73
Sedella	29087	6	576	1041.67
Sierra de Yeguas	29088	291	3318	8770.34
Teba	29089	478	3744	12767.09
Tolox	29090	79	2136	3698.50
Torrox	29091	460	17943	2563.67
Totalán	29092	18	737	2442.33
Valle de Abdalajís	29093	78	2502	3117.51
Vélez-Málaga	29094	5201	82365	6314.58
Villanueva de	29095	109	4148	2627.77
Algaidas				
Villanueva del	29096	211	3362	6276.03
Rosario				
Villanueva del	29097	440	5308	8289.37
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	65	1460	4452.05
Viñuela	29099	62	2055	3017.03
Yunquera	29100	168	2869	5855.70
Torremolinos	29901	3691	69166	5336.44
Villanueva de la	29902	168	3288	5109.49
Concepción				
Montecorto	29903	29	586	4948.81
Serrato	29904	36	482	7468.88
Aguadulce	41001	112	2035	5503.69
Alanís	41002	103	1706	6037.51
Albaida del Aljarafe	41003	143	3201	4467.35
Alcalá de Guadaíra	41004	5048	75533	6683.17
Alcalá del Río	41005	1253	12186	10282.29
Alcolea del Río	41006	206	3347	6154.77
La Algaba	41007	2113	16503	12803.73
Algámitas	41008	184	1253	14684.76
Almadén de la Plata	41009	65	1307	4973.22
Almensilla	41010	261	6175	4226.72
Arahal	41011	1801	19533	9220.29
Aznalcázar	41012	307	4588	6691.37
Aznalcóllar	41013	190	6083	3123.46
Badolatosa	41014	299	3079	9710.95
Benacazón	41015	501	7222	6937.14
Bollullos de la	41016	486	10931	4446.07
Mitación				
Bormujos	41017	1337	22180	6027.95
Brenes	41018	1203	12501	9623.23
Burguillos	41019	565	6766	8350.58
Las Cabezas de San	41020	1278	16358	7812.69
Juan				
Camas	41021	1860	27560	6748.91
La Campana	41022	562	5238	10729.29
Cantillana	41023	1339	10736	12472.06





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	2224	28834	7713.12
Carrión de los	41025	131	2547	5143.31
Céspedes				
Casariche	41026	724	5429	13335.79
Castilblanco de los	41027	309	4899	6307.41
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	181	2833	6388.99
Castilleja de la	41029	925	17516	5280.89
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	28	640	4375.00
El Castillo de las	41031	107	1468	7288.83
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	258	4684	5508.11
Constantina	41033	442	5864	7537.52
Coria del Río	41034	2275	30908	7360.55
Coripe	41035	59	1238	4765.75
El Coronil	41036	235	4717	4981.98
Los Corrales	41037	333	3938	8456.07
Dos Hermanas	41038	9116	135050	6750.09
Écija	41039	3028	39893	7590.30
Espartinas	41040	694	15824	4385.74
Estepa	41041	1275	12497	10202.45
Fuentes de	41042	577	7152	8067.67
Andalucía				
El Garrobo	41043	86	782	10997.44
Gelves	41044	591	10193	5798.10
Gerena	41045	442	7674	5759.71
Gilena	41046	394	3727	10571.51
Gines	41047	729	13428	5428.95
Guadalcanal	41048	124	2608	4754.60
Guillena	41049	983	12903	7618.38
Herrera	41050	567	6464	8771.66
Huévar del Aljarafe	41051	142	3060	4640.52
Lantejuela	41052	327	3846	8502.34
Lebrija	41053	1648	27578	5975.78
Lora de Estepa	41054	59	873	6758.30
Lora del Río	41055	1787	18630	9592.06
La Luisiana	41056	290	4578	6334.64
El Madroño	41057	6	287	2090.59
Mairena del Alcor	41058	1594	23698	6726.31
Mairena del Aljarafe	41059	2724	46555	5851.14
Marchena	41060	1177	19329	6089.30
Marinaleda	41061	205	2592	7908.95
Martín de la Jara	41062	281	2665	10544.09
Los Molares	41063	384	3518	10915.29
Montellano	41064	732	7053	10378.56
Morón de la Frontera	41065	1561	27633	5649.04
Las Navas de la	41066	25	1542	1621.27
Concepción				
Olivares	41067	616	9466	6507.50
Osuna	41068	1363	17621	7735.09
Los Palacios y	41069	3243	38548	8412.89
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	451	8843	5100.08
Paradas	41071	560	6857	8166.84
Pedrera	41072	564	5158	10934.47
El Pedroso	41073	85	2009	4230.96
Peñaflor	41074	235	3639	6457.82
Pilas	41075	1313	13952	9410.84
Pruna	41076	216	2605	8291.75
La Puebla de Cazalla	41077	668	10932	6110.50
La Puebla de los Infantes	41078	119	2980	3993.29
La Puebla del Río	41079	856	11920	7181.21
El Real de la Jara	41080	32	1494	2141.90
La Rinconada	41081	3466	39062	8873.07
La Roda de Andalucía	41082	292	4175	6994.01
El Ronquillo	41083	88	1377	6390.70
El Rubio	41084	241	3369	7153.46
Salteras	41085	259	5564	4654.92
San Juan de Aznalfarache	41086	1611	21774	7398.73
Sanlúcar la Mayor	41087	654	13943	4690.53
San Nicolás del Puerto	41088	46	596	7718.12
Santiponce	41089	733	8538	8585.15
El Saucejo	41090	315	4235	7438.02
Sevilla	41091	46716	691395	6756.77
Tocina	41092	641	9486	6757.33
Tomares	41093	1259	25455	4945.98
Umbrete	41094	581	9000	6455.56
Utrera	41095	3748	50962	7354.50
Valencina de la Concepción	41096	412	7776	5298.35
Villamanrique de la Condesa	41097	319	4477	7125.31
Villanueva del Ariscal	41098	348	6591	5279.93
Villanueva del Río y Minas	41099	264	4847	5446.67
Villanueva de San Juan	41100	50	1090	4587.16
Villaverde del Río	41101	847	7842	10800.82
El Viso del Alcor	41102	1987	19324	10282.55
Cañada Rosal	41901	154	3325	4631.58
Isla Mayor	41902	398	5825	6832.62
El Cuervo de Sevilla	41903	538	8656	6215.34
El Palmar de Troya	41904	306	2343	13060.18





## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 6 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 6 de julio de 2021*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero, y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 6 de julio sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2021,

**A C U E R D A**

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 6 de julio de 2021.

Sevilla, 6 de julio de 2021

**JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ**  
Consejero de Salud y Familias

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

06/07/2021

## INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	<b>1.107</b>
Nº de centros con casos confirmados	<b>21</b>
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	<b>1</b>
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	<b>17</b>
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	<b>3</b>

Los **centros con casos confirmados de residentes suman 4 de 1.107, es decir, el 99,6% de centros se encuentra libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

### Situación por Provincia

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
<b>Almería</b>	0	0	<b>0</b>	<b>0</b>	1	<b>1</b>
<b>Cádiz</b>	1	4	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>2</b>
<b>Córdoba</b>	2	0	<b>0</b>	<b>0</b>	2	<b>3</b>
<b>Granada</b>	0	0	<b>1</b>	<b>0</b>	0	<b>3</b>
<b>Huelva</b>	0	0	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>2</b>
<b>Jaén</b>	43	0	<b>3</b>	<b>0</b>	0	<b>2</b>
<b>Málaga</b>	8	9	<b>6</b>	<b>0</b>	11	<b>11</b>
<b>Sevilla</b>	6	1	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>10</b>	<b>0</b>		<b>24</b>

### Centros Medicalizados

Ningún centro medicalizado.



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

06/07/2021

## Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
<b>Almería</b>	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
<b>Cádiz</b>	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
<b>Granada</b>	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
<b>Huelva</b>	Asociación Frater	29/10/20
<b>Jaén</b>	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
<b>Málaga</b>	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
<b>Sevilla</b>	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

## Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	49.766	761
<b>Trabajadores</b>	33.595	266
<b>TOTAL</b>	<b>83.361</b>	<b>1.027</b>
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	12.688	407
<b>Trabajadores</b>	10.278	127
<b>TOTAL</b>	<b>22.966</b>	<b>534</b>
Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	42.950	407
<b>Trabajadores</b>	32.797	126

2





Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

06/07/2021

<b>TOTAL</b>	<b>75.747</b>	<b>533</b>
<b>Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	7.141	140
<b>Trabajadores</b>	9.269	62
<b>TOTAL</b>	<b>16.410</b>	<b>202</b>
<b>Test realizados en servicio de ayuda a domicilio</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>TOTAL</b>	<b>22.457</b>	<b>124</b>
<b>Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	906	3
<b>Trabajadores</b>	2.738	7
<b>TOTAL</b>	<b>3.644</b>	<b>10</b>
<b>Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	21.084	189
<b>Trabajadores</b>	12.484	38
<b>TOTAL</b>	<b>33.568</b>	<b>227</b>
<b>PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	5.420	494
<b>Trabajadores</b>	5.546	285
<b>TOTAL</b>	<b>10.966</b>	<b>779</b>
<b>Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	118.426	3.826
<b>Trabajadores</b>	487.221	3.936
<b>TOTAL</b>	<b>605.647</b>	<b>7.762</b>

<b>Total Pruebas diagnósticas</b>	<b>874.766</b>	<b>11.198</b>
-----------------------------------	----------------	---------------



**Consejería de Salud y Familias**  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

06/07/2021

**Residencias con casos:**

Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Almería	DSAP Poniente de Almería	Ejido, El	Centro Residencia Ciudad de El Ejido	0	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Olvera	Residencia para Personas Mayores Nuestra Sra. Del Socorro	0	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	San Fernando	Centro Residencial para Enfermos de Alzheimer Dolores Castañeda	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Residencia para Mayores Santa Bárbara	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Dos Torres	Residencia para Personas Mayores La Magdalena	0	1
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Lucena	Residencia Amara	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Loja	Residencia para personas adultas Sierra de Loja	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Peligros	Residencia Geriátrica Alicante	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Centro Residencial para Mayores Orpea Granada	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Zubia, La	Centro de personas con discapacidad Blanca Paloma	1	0
Huelva	DSAP Huelva Costa /	Palos de la Frontera	Residencia de Mayores Juan Pablo II	0	1

4





**Consejería de Salud y Familias**  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

06/07/2021

	Condado Campiña				
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Beas	Residencia para Personas Mayores Virgen de Clarines	0	1
Jaén	DS Jaén	Alcaudete	Residencia para Personas Mayores Ángeles Cobo López	0	1
Jaén	DS Jaén Norte	Carolina, La	Residencia para Personas Mayores Viña del Rey	3	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Fuengirola	AFA Fuengirola	0	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Mijas	Centro Residencial Alhamar	0	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	Residencia de Pensionistas Validos Estepona	3	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	Centro Residencial Domusvi Azalea	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Coín	Novocare	3	4
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	Residencia de Gravemente Afectados Vitalia Adultos	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	Residencia de Gravemente Afectados Colichet	0	2

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 6 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos adicionales correspondientes al refuerzo de los servicios sociales comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.*

Mediante el Acuerdo de 15 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias en materia de dependencia, se han destinado a las Entidades Locales un total de 11.000.941,10 euros para la contratación de personal en 2021.

Con posterioridad, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en sesión ordinaria de 15 de enero de 2021, ha adoptado el Acuerdo para la Puesta en Marcha del Plan de Choque para el Impulso del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, entre cuyos objetivos prioritarios destaca reducir de forma sustancial la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema. Conforme con ello, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el marco de cooperación interadministrativa, suscribirá convenios con las Comunidades Autónomas, en los que se concretarán los objetivos, medios y recursos para la mejora de los servicios y prestaciones del sistema, así como los indicadores que permitan verificar su cumplimiento.

Para la consecución de dichos objetivos en nuestra Comunidad, y en coherencia con las competencias asumidas por los Servicios Sociales Comunitarios en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, se hace necesario ampliar los créditos concedidos a las Entidades Locales para la contratación de personal de refuerzo en 2021.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece, entre las competencias de la Agencia, la colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la misma, figurando entre esos fines, conforme a lo establecido en el artículo 7 de los citados Estatutos, el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2021,

#### ACUERDO

Primero. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer la distribución de los créditos adicionales relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2021.



La distribución de los créditos se realiza entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el anexo al presente acuerdo.

#### Segundo. Gastos financiados.

1. De conformidad con las competencias asumidas por los Servicios Sociales Comunitarios en virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, los gastos que se financian con cargo a los créditos distribuidos en el presente acuerdo son los relativos al personal encargado de realizar las funciones siguientes:

a) Gestión de solicitudes de inicio del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia.

b) Elaboración del informe social y propuesta de Programa Individual de Atención, tanto en trámite inicial como de revisión.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, el personal cuya contratación es financiada con cargo al presente acuerdo contará con la titulación de Asistente Social o Diplomatura en Trabajo Social.

Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las Entidades Locales podrán contratar o mantener la contratación del personal administrativo con cargo a este acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

#### Tercero. Créditos disponibles y pago.

1. Los créditos que se distribuyen en el presente acuerdo ascienden a 5.500.000 euros.

2. Las cantidades que se establecen en el anexo de este acuerdo se abonarán por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y se financiarán con cargo al presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2021.

#### Cuarto. Justificación.

1. Las Entidades Locales deberán destinar los fondos a la finalidad prevista, garantizando el desarrollo de las competencias que se asumen en la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.

2. La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia podrá requerir a las Entidades Locales, en cualquier momento, información relativa al personal contratado con cargo a los créditos asignados en virtud del presente acuerdo, así como a realizar las comprobaciones pertinentes en los sistemas de información habilitados para el ejercicio de las competencias atribuidas a las Entidades Locales.

3. Abonadas las cantidades previstas y en el plazo de un mes desde la finalización del ejercicio financiado, las Entidades Locales deberán presentar una certificación emitida por la Intervención en la que se acredite el destino de los fondos a la finalidad y en la que deberá concretarse el siguiente contenido mínimo:

a) Informe de seguimiento final donde conste la relación nominal de personas contratadas con la indicación de fechas de inicio y fin del correspondiente contrato, así como la dedicación y detalle de los resultados asociados al desempeño de las funciones atribuidas en materia de dependencia.

b) Importe destinado a la contratación del personal con cargo al presente acuerdo.

c) Remanentes, en su caso.

4. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los fondos a la finalidad prevista en el presente acuerdo, conllevará la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes por parte de las Corporaciones Locales.

Quinto. Cooperación y coordinación interadministrativa.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y las Entidades Locales se facilitarán la información que fuera necesaria para permitir que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, se desarrolle una actuación coordinada en relación con las personas contratadas que, en el marco de este acuerdo, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia dependencia.

Sevilla, 6 de julio de 2021

**ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ**  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

## A N E X O

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Almería	101.517,84 €
Diputación de Almería	230.343,39 €
Ayuntamiento de Adra	19.254,35 €
Ayuntamiento de Ejido, El	35.502,81 €
Ayuntamiento de Níjar	17.186,03 €
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	35.985,67 €
Ayuntamiento de Vícar	16.458,09 €
Ayuntamiento de Cádiz	88.873,61 €
Diputación de Cádiz	142.330,50 €
Ayuntamiento de Algeciras	65.014,65 €
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	22.752,55 €
Ayuntamiento de Barbate	20.224,27 €
Ayuntamiento de Barrios, Los	16.458,09 €
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	36.890,05 €
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	16.877,56 €
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	104.533,91 €
Ayuntamiento de Línea de la Concepción, La	45.240,84 €
Ayuntamiento de Puerto de Santa María, El	43.673,12 €
Ayuntamiento de Puerto Real	21.211,69 €
Ayuntamiento de Rota	19.941,79 €
Ayuntamiento de San Fernando	50.707,10 €
Ayuntamiento de San Roque	20.782,72 €
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	40.643,19 €
Ayuntamiento de Córdoba	192.208,31 €
Diputación de Córdoba	232.459,04 €
Ayuntamiento de Baena	24.226,43 €
Ayuntamiento de Cabra	26.156,26 €
Ayuntamiento de Lucena	30.033,86 €
Ayuntamiento de Montilla	27.697,13 €
Ayuntamiento de Palma del Río	22.021,62 €
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	28.553,06 €
Ayuntamiento de Puente Genil	27.077,18 €
Ayuntamiento de Granada	166.285,80 €
Diputación de Granada	270.395,09 €
Ayuntamiento de Almuñécar	25.935,78 €
Ayuntamiento de Armilla	16.565,08 €
Ayuntamiento de Baza	25.441,32 €
Ayuntamiento de Guadix	23.832,46 €
Ayuntamiento de Gábiás, Las	15.493,67 €
Ayuntamiento de Loja	23.838,96 €
Ayuntamiento de Maracena	18.497,42 €
Ayuntamiento de Motril	38.414,26 €
Ayuntamiento de Huelva	88.602,28 €
Diputación de Huelva	136.203,20 €
Ayuntamiento de Aljaraque	15.493,67 €
Ayuntamiento de Almonte	17.967,96 €
Ayuntamiento de Ayamonte	20.127,78 €

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Isla Cristina	18.938,88 €
Ayuntamiento de Lepe	17.264,02 €
Ayuntamiento de Moguer	16.474,59 €
Diputación de Jaén	287.898,05 €
Ayuntamiento de Alcalá la Real	29.937,94 €
Ayuntamiento de Andújar	30.287,91 €
Ayuntamiento de Jaén	77.293,10 €
Ayuntamiento de Linares	46.332,78 €
Ayuntamiento de Martos	27.463,65 €
Ayuntamiento de Úbeda	30.550,89 €
Ayuntamiento de Málaga	304.100,24 €
Diputación de Málaga	165.521,45 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	17.430,01 €
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	19.538,33 €
Ayuntamiento de Antequera	31.173,83 €
Ayuntamiento de Benalmádena	29.250,50 €
Ayuntamiento de Cártama	16.106,12 €
Ayuntamiento de Coín	21.701,64 €
Ayuntamiento de Estepona	37.955,35 €
Ayuntamiento de Fuengirola	46.686,87 €
Ayuntamiento de Marbella	57.446,11 €
Ayuntamiento de Mijas	41.576,95 €
Ayuntamiento de Nerja	23.099,52 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	20.271,27 €
Ayuntamiento de Ronda	29.275,00 €
Ayuntamiento de Torremolinos	40.404,43 €
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	44.739,78 €
Ayuntamiento de Sevilla	400.787,74 €
Diputación de Sevilla	446.865,74 €
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	39.466,13 €
Ayuntamiento de Bormujos	15.493,67 €
Ayuntamiento de Camas	23.300,01 €
Ayuntamiento de Carmona	24.607,39 €
Ayuntamiento de Coria del Río	21.067,20 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	52.287,38 €
Ayuntamiento de Écija	27.899,11 €
Ayuntamiento de Lebrija	19.800,31 €
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	20.013,79 €
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	18.276,44 €
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	26.745,21 €
Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los	20.918,71 €
Ayuntamiento de Rinconada, La	18.879,88 €
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	21.640,15 €
Ayuntamiento de Tomares	16.458,09 €
Ayuntamiento de Utrera	30.842,40 €
Total Andalucía	5.500.000,00 €

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 2 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 7.4.2021 (Boletín Oficial del Estado de 16.4.2021), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de julio de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Miguel Padial Molina	Estomatología	Estomatología
Antonio Raúl Pérez Gálvez	Ingeniería Química	Ingeniería Química
Maximiliano Ritacco Real	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía
Pieralberto Sicbaldi	Análisis Matemático	Análisis Matemático

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales y de Técnico/a Intermedio/a en Prevención de Riesgos Laborales.*

La constante evolución científica y tecnológica de las profesiones sanitarias, la adaptación a las nuevas tecnologías, la implantación de nuevos procesos asistenciales en el Servicio Andaluz de Salud, y las modificaciones normativas producidas en los últimos años, así como la necesidad de mejora, adecuación y actualización de sus contenidos, hacen necesaria la aprobación de una nueva redacción de los programas que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, como Anexo a esta resolución, el programa de materias que regirá las pruebas selectivas para el acceso a las categorías/especialidades que se citan a continuación:

- ANEXO I: Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Ergonomía y Psicosociología Aplicada
- ANEXO II: Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Higiene Industrial
- ANEXO III: Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad en el Trabajo
- ANEXO IV: Técnico/a Intermedio/a en Prevención de Riesgos Laborales

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

## TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y

Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. El Plan Andaluz de Salud vigente: Estructuras y líneas básicas de actuación.

Tema 11. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía (especial referencia al Decreto 197/2007, de 3 de julio). Zonas Básicas de Salud, Centros de Salud. Las Unidades de Gestión Clínica: organización y funcionamiento. El Distrito de Atención Primaria: estructura orgánica y funcional.

Tema 12. La Asistencia Especializada en Andalucía (especial referencia al Decreto 105/1986, 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, y al Decreto 462/96, por el que se modifica el Decreto 105/86). Ordenación general. Ordenación de los hospitales: Órganos de dirección. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades.

Tema 13. Ley 44//2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Normas generales; Ejercicio de las profesiones sanitarias; De la formación de los profesionales sanitarios; Formación continuada; Desarrollo profesional y su reconocimiento; Ejercicio privado de las profesiones sanitarias; La participación de los profesionales.

Tema 14. Los Contratos-Programas como instrumento de planificación estratégica. El Contrato-programa Consejería de Salud y Familias-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa de las Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales y Distritos de Atención Primaria.

Tema 15. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 16. Modelos de gobernanza de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su implantación en las Administraciones Públicas. Gobernanza y modelo organizativo TIC en el SSPA. Equipos provinciales TIC.

Tema 17. Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Principios de Responsabilidad. La Responsabilidad de las Autoridades y del Personal al servicio de la Administración Pública. Derecho a Indemnización. Criterios de valoración. Procedimientos para la exigencia de responsabilidad. Abstención y recusación. Principios de Potestad Sancionadora.

Tema 18. El procedimiento administrativo. Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los Principios Generales. Concepto de Interesado. Requisitos de los Actos Administrativos. Nulidad y Anulabilidad. Las fases del procedimiento. Garantías, Ordenación e instrucción del procedimiento. Recursos administrativos. La resolución de los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 19. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. Regresión y correlación.

Tema 20. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación.



Tema 21. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad

Tema 22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

Tema 23. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II: Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 24. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I: Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 25. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II: Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 26. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 27. Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.

Tema 28. Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 29. Órganos autonómicos con competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Consejería de Salud y Consejería de Empleo. Estructura, funciones y competencias en Prevención de Riesgos Laborales. Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 30. Derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía. Normativa de aplicación.

Tema 31. Responsabilidad en materia preventiva: Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 32. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 33. La organización de la prevención en el SAS: Estructura y funciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Normativa de aplicación

Tema 34. El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Procedimientos.

Tema 35. El Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Servicio Andaluz de Salud.

Tema 36. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud.

Tema 37. Planes de Autoprotección: Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 38. Formación para la prevención: El profesor. Modelos de profesor. Comunicación profesor-alumno. Recursos y material didáctico. Características del alumno adulto. La evaluación. Nuevas tecnologías aplicadas a la formación.

Tema 39. Vinculación de las especialidades técnicas en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada, e Higiene Industrial, con la actividad sanitaria en el Servicio de Prevención.

Tema 40. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.

Tema 41. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.

Tema 42. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía Técnica.

Tema 43. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía Técnica.

Tema 44. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía técnica.

Tema 45. Equipo de Protección Individual (EPI). Aspectos sobre su comercialización. Real decreto 1407/92. Reglamento de la Unión Europea: (UE) 2016/425. Certificación como EPI y producto sanitario (uso dual).

Tema 46. El accidente de trabajo: Definición legal y médica. Causas de los accidentes. Análisis estadísticos de los accidentes. Índices estadísticos. Investigación de accidentes. Normativa aplicable. Enfermedades profesionales: Concepto. Clasificación. Ley General de la Seguridad Social: Incapacidad Temporal. Incapacidad Permanente. La notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Obligaciones establecidas en la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 47. Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.

Tema 48. Protección de la maternidad: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la mujer embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos.

Tema 49. Promoción de la salud en el Lugar de Trabajo. Actividad física. Alimentación equilibrada. Prevención del tabaquismo. Red europea de promoción de la salud en el trabajo (ENWHP).

Tema 50. Protocolo de prevención y actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación.

Tema 51. Ergonomía. Evolución histórica: en Europa y en Estados Unidos. Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y Psicología.

Tema 52. Relación de la Ergonomía y Psicología Aplicada con el resto de especialidades técnicas.

Tema 53. Técnicas de investigación en Ergonomía y Psicología: La observación, las entrevistas y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes. Métodos estadísticos más aplicados en Ergonomía y Psicología: Elección del tipo de estudio, selección de la muestra, definición y selección de las variables de estudio, recogida y análisis de los datos.

Tema 54. El diseño del centro de trabajo. Aspectos a considerar desde el punto de vista ergonómico. El diseño del puesto de trabajo: Premisas básicas, factores ergonómicos. El factor humano en el proyecto.

Tema 55. Calidad del ambiente interior: Factores que la determinan, riesgos asociados, su evaluación, prevención y control. Los factores ambientales en el Real Decreto 486/1997: Las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo; criterios para su evaluación y acondicionamiento. Evaluación del bienestar térmico. Normativa aplicable. Los índices PMV y PPD.

Tema 56. El entorno visual. Conceptos generales. Mecanismos visuales. Magnitudes y unidades. Relación entre la visión y la iluminación. Características y tipos de alumbrado. Características y tipos de iluminación.

Tema 57. Evaluación del ambiente físico basada en la valoración de sus efectos sobre el trabajador: Reacciones subjetivas y comportamentales, y respuestas psicofisiológicas. Aspectos ergonómicos del ruido y su evaluación: Criterios SIL y NR.

Tema 58. Principios ergonómicos aplicables para el diseño del puesto de trabajo. Bases antropométricas dinámicas y estáticas.

Tema 59. Biomecánica laboral: conceptos generales. El diseño del puesto. Posturas más comunes. El diseño de instrumentos. Microtraumatismos repetitivos.

Tema 60. Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardíaca. Los Criterios de Chamoux y de Frimat.

Tema 61. Posturas de trabajo: Factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA. La escuela de espalda.

Tema 62. Trastornos osteomusculares de la extremidad superior. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Evaluación de estos riesgos; El método RULA, el Ergo-IBV y el Strain Index.

Tema 63. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de las personas.

Tema 64. Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSSBT.

Tema 65. Factores psicosociales. Definición. Contenido y significado de la tarea. Autonomía, conflicto y ambigüedad de rol. Relaciones personales y extralaborales. Participación en el trabajo.

Tema 66. La organización del tiempo de trabajo. Objetivos. Ritmos biológicos del organismo humano. Diferentes horarios laborales y su organización. El trabajo a turnos y el trabajo nocturno: Organización, factores a tener en cuenta en su implantación. Variables individuales. Influencia del factor tiempo.

Tema 67: La organización del trabajo. Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo: características principales y valoración. Tipos de organizaciones y estilos de mando. Calidad de vida laboral.

Tema 68. Estrés laboral: Estresores; factores modulares del estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y la persona. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

Tema 69. Personalidad y estrés. El apoyo social. Técnicas de afrontamiento.

Tema 70. «Burnout». Definiciones y proceso. Factores desencadenantes. Evaluación. Consecuencias. Técnicas de intervención en el sujeto y en la organización.

Tema 71. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral.

Tema 72. Drogodependencia en el medio laboral. Conceptos generales. Adicciones más frecuentes. Prevención y tratamiento.

Tema 73. La intervención psicosocial: Sobre la organización del trabajo, sobre el estilo de dirección, y sobre los individuos. Procesos organizacionales para el control del riesgo. Comunicación y sistemas de información. Motivación. Campañas de divulgación y sensibilización. Técnicas de participación. Técnicas de negociación.

Tema 74. El teletrabajo. Concepto y formas. Clases. Actividades compatibles con el teletrabajo. El teletrabajador. Premisas en la gestión y mando. Valoración global del teletrabajo. Riesgos y medidas preventivas.

Tema 75. Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo: características principales y valoración. Tipos de organizaciones y estilos de mando. Calidad de vida laboral.

## ANEXO II

### TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

#### HIGIENE INDUSTRIAL

#### TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación

de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. El Plan Andaluz de Salud vigente: Estructuras y líneas básicas de actuación.

Tema 11. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía (especial referencia al Decreto 197/2007, de 3 de julio). Zonas Básicas de Salud, Centros de Salud. Las Unidades de Gestión Clínica: organización y funcionamiento. El Distrito de Atención Primaria: estructura orgánica y funcional.

Tema 12. La Asistencia Especializada en Andalucía (especial referencia al Decreto 105/1986, 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, y al Decreto 462/96, por el que se modifica el Decreto 105/86). Ordenación general. Ordenación de los hospitales: Órganos de dirección. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades.

Tema 13. Ley 44//2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Normas generales; Ejercicio de las profesiones sanitarias; De la formación de los profesionales sanitarios; Formación continuada; Desarrollo profesional y su reconocimiento; Ejercicio privado de las profesiones sanitarias; La participación de los profesionales.

Tema 14. Los Contratos-Programas como instrumento de planificación estratégica. El Contrato-programa Consejería de Salud y Familias-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa de las Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales y Distritos de Atención Primaria.

Tema 15. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 16. Modelos de gobernanza de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su implantación en las Administraciones Públicas. Gobernanza y modelo organizativo TIC en el SSPA. Equipos provinciales TIC.

Tema 17. Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Principios de Responsabilidad. La Responsabilidad de las Autoridades y del Personal al servicio de la Administración Pública. Derecho a Indemnización. Criterios de valoración. Procedimientos para la exigencia de responsabilidad. Abstención y recusación. Principios de Potestad Sancionadora.

Tema 18. El procedimiento administrativo. Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los Principios Generales. Concepto de Interesado. Requisitos de los Actos Administrativos. Nulidad y Anulabilidad. Las fases del procedimiento. Garantías, Ordenación e instrucción del procedimiento. Recursos administrativos. La resolución de los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 19. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. Regresión y correlación.

Tema 20. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación.

Tema 21. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad

Tema 22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

Tema 23. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II: Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 24. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I: Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 25. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II: Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 26. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 27. Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.

Tema 28. Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 29. Órganos autonómicos con competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Consejería de Salud y Consejería de Empleo. Estructura, funciones y competencias en Prevención de Riesgos Laborales. Decreto 304/2011, de 11 de octubre,

por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 30. Derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía. Normativa de aplicación.

Tema 31. Responsabilidad en materia preventiva: Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 32. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 33. La organización de la prevención en el SAS: Estructura y funciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Normativa de aplicación

Tema 34. El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Procedimientos.

Tema 35. El Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Servicio Andaluz de Salud.

Tema 36. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud.

Tema 37. Planes de Autoprotección: Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 38. Formación para la prevención: El profesor. Modelos de profesor. Comunicación profesor-alumno. Recursos y material didáctico. Características del alumno adulto. La evaluación. Nuevas tecnologías aplicadas a la formación.

Tema 39. Vinculación de las especialidades técnicas en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada, e Higiene Industrial, con la actividad sanitaria en el Servicio de Prevención.

Tema 40. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.

Tema 41. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.

Tema 42. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía Técnica.

Tema 43. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía Técnica.

Tema 44. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía Técnica.

Tema 45. Equipo de Protección Individual (EPI). Aspectos sobre su comercialización. Real decreto 1407/92. Reglamento de la Unión Europea: (UE) 2016/425. Certificación como EPI y producto sanitario (uso dual).

Tema 46. El accidente de trabajo: Definición legal y médica. Causas de los Accidentes. Análisis estadísticos de los accidentes. Índices estadísticos. Investigación de accidentes. Normativa aplicable. Enfermedades profesionales: Concepto. Clasificación. Ley General

de la Seguridad Social: Incapacidad Temporal. Incapacidad Permanente. La notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Obligaciones establecidas en la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 47. Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.

Tema 48. Protección de la maternidad: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la mujer embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos.

Tema 49. Promoción de la salud en el Lugar de Trabajo. Actividad física. Alimentación equilibrada. Prevención del tabaquismo. Red europea de promoción de la salud en el trabajo (ENWHP).

Tema 50. Protocolo de prevención y actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación.

Tema 51. Introducción a la Higiene Industrial. Antecedentes históricos. Concepto y objetivos. Relaciones con la medicina del trabajo y con las especialidades técnicas. Ramas de la Higiene Industrial. Criterios legales de valoración.

Tema 52. Definición y Clasificación de los contaminantes químicos. Vías de entrada en el organismo. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Efectos de dichos contaminantes sobre el organismo.

Tema 53. Métodos simplificados de evaluación de agentes químicos. Evaluación del riesgo químico por inhalación (método basado en COSHH Essentials y método basado en método del INRS).

Tema 54. Metodología de actuación para la medición de las exposiciones a contaminantes químicos. Equipos de lectura directa, sistemas de toma de muestras activos y pasivos. Técnicas analíticas para determinar las concentraciones.

Tema 55. Criterios de valoración de carácter técnico, ambientales y biológicos. Control de la exposición de los contaminantes químicos. Acciones sobre el foco contaminante, el medio y el individuo.

Tema 56. Real Decreto 374/2001, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos. Guía Técnica.

Tema 57. Agentes cancerígenos y mutágenos. Cáncer laboral: antecedentes históricos. Patogénesis del cáncer. Carcinogénesis química y mutagenicidad en células germinales. Control biológico de la exposición a carcinógenos. Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía Técnica.

Tema 58. Definiciones, conceptos básicos y clasificación de los agentes biológicos. Vías de entrada en el organismo. Metodologías de evaluación. Medidas de prevención del riesgo de contaminación. Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Guía Técnica.

Tema 59. El ruido. Nociones fundamentales de la acústica. Clases de ruido. Análisis de bandas de octava. El campo auditivo humano, la anatomía y fisiología del oído. El daño auditivo. Instrumentos para la medición del ruido. Criterios de valoración y control de las exposiciones.

Tema 60. Real Decreto 286/2006, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Guía Técnica.



Tema 61. Las vibraciones. Características físicas y efectos sobre el cuerpo humano, criterios de evaluación de las vibraciones transmitidas mano-brazo y las transmitidas a todo el cuerpo y medidas de prevención.

Tema 62. Real Decreto 1311/2005, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Tema 63. El ambiente térmico. Efectos sobre el organismo humano. Mecanismo de intercambio térmico entre el individuo y el medio ambiente. Criterios de valoración, el índice W.B.G.T. Evaluación del riesgo por calor y medidas preventivas. Evaluación del riesgo por exposición a ambientes fríos y medidas preventivas.

Tema 64. Radiaciones no ionizantes. Concepto de radiación, radiaciones ultravioletas, radiación infrarroja, radiación luminosa o luz visible, microondas y radiofrecuencias, radiaciones láser, los campos electromagnéticos de frecuencia extremadamente baja. Efectos sobre el organismo humano. Riesgos y medidas preventivas.

Tema 65. Real Decreto 486/2010 para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las radiaciones ópticas. Real decreto 299/2016 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Tema 66. Radiaciones ionizantes. Conceptos y clasificación de las radiaciones ionizantes, Interacción con el organismo, efectos biológicos. Riesgos de la exposición a radiaciones ionizantes y medidas preventivas. Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre la protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Tema 67. Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas químicas. Características de la peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y mezclas químicas. Mecanismos de información: Etiquetas. Ficha de datos de seguridad.

Tema 68. Los productos químicos en el laboratorio. Principales características de peligrosidad de sustancias y preparados mezclas químicas. La reactividad química. Operaciones de trasvase de productos químicos. Procedimientos en caso de salpicadura.

Tema 69. Técnicas para el control de contaminantes en el laboratorio. Protección colectiva e individual. Protocolos de actuación y descripción. Información, sustitución, delimitación de áreas. Mantenimiento y revisiones, orden y limpieza.

Tema 70. El almacenamiento de productos químicos. La separación, el aislamiento o el confinamiento. Stock de productos. Características de estanterías, armarios y salas de almacenamiento.

Tema 71. Organización del trabajo en laboratorios. Hábitos personales de trabajo y buenas prácticas en el laboratorio. Recomendaciones preventivas generales. Elementos de actuación y protección para el control de incidentes y emergencias en un laboratorio. Características, instalación, ubicación, mantenimiento, señalización, formación e información.

Tema 72. Trabajo con muestras biológicas en el laboratorio. Ventilación general y localizada. Cabinas de seguridad biológica. Desinfección y descontaminación. Manipulación y transporte de muestras biológicas.

Tema 73. Riesgos higiénicos en los centros sanitarios derivados de la exposición a agentes químicos. Desinfectantes y esterilizantes, formaldehído, xileno, gases anestésicos, humos quirúrgicos y medicamentos peligrosos. Evaluación y control de riesgos.

Tema 74. Riesgos higiénicos en los centros sanitarios derivados de la exposición a agentes biológicos. Prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario. Orden ESS/1451/2013.

Tema 75. Riesgos higiénicos en los centros sanitarios derivados de la utilización de radiaciones no ionizantes. Radiaciones ultravioletas en lámparas germicidas o

tratamientos dermatológicos. Láseres (ultravioleta, visible o infrarrojo) en dermatología, ginecología, neurocirugía, odontología, urología u oftalmología. Las radiofrecuencias y microondas en fisioterapia y rehabilitación.

### ANEXO III

#### TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

#### SEGURIDAD EN EL TRABAJO

#### TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones

del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. El Plan Andaluz de Salud vigente: Estructuras y líneas básicas de actuación.

Tema 11. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía (especial referencia al Decreto 197/2007, de 3 de julio). Zonas Básicas de Salud, Centros de Salud. Las Unidades de Gestión Clínica: organización y funcionamiento. El Distrito de Atención Primaria: estructura orgánica y funcional.

Tema 12. La Asistencia Especializada en Andalucía (especial referencia al Decreto 105/1986, 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, y al Decreto 462/96, por el que se modifica el Decreto 105/86). Ordenación general. Ordenación de los hospitales: Órganos de dirección. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades.

Tema 13. Ley 44//2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Normas generales; Ejercicio de las profesiones sanitarias; De la formación de los profesionales sanitarios; Formación continuada; Desarrollo profesional y su reconocimiento; Ejercicio privado de las profesiones sanitarias; La participación de los profesionales.

Tema 14. Los Contratos-Programas como instrumento de planificación estratégica. El Contrato-programa Consejería de Salud y Familias-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa de las Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales y Distritos de Atención Primaria.

Tema 15. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 16. Modelos de gobernanza de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su implantación en las Administraciones Públicas. Gobernanza y modelo organizativo TIC en el SSPA. Equipos provinciales TIC.

Tema 17. Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Principios de Responsabilidad. La Responsabilidad de las Autoridades y del Personal al servicio de la Administración Pública. Derecho a Indemnización. Criterios de valoración. Procedimientos para la exigencia de responsabilidad. Abstención y recusación. Principios de Potestad Sancionadora.

Tema 18. El procedimiento administrativo. Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los Principios Generales. Concepto de Interesado. Requisitos de los Actos Administrativos. Nulidad y Anulabilidad. Las fases del procedimiento. Garantías, Ordenación e instrucción del procedimiento. Recursos Administrativos. La resolución de los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 19. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. Regresión y correlación.

Tema 20. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación.

Tema 21. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad

Tema 22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

Tema 23. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II: Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 24. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I: Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 25. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II: Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 26. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 27. Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.

Tema 28. Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 29. Órganos autonómicos con competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Consejería de Salud y Consejería de Empleo. Estructura, funciones y competencias en Prevención de Riesgos Laborales. Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 30. Derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía. Normativa de aplicación.

Tema 31. Responsabilidad en materia preventiva: Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 32. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 33. La organización de la prevención en el SAS: Estructura y funciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Normativa de aplicación.

Tema 34. El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Procedimientos.

Tema 35. El Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Servicio Andaluz de Salud.

Tema 36. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud.

Tema 37. Planes de Autoprotección: Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 38. Formación para la prevención: El profesor. Modelos de profesor. Comunicación profesor-alumno. Recursos y material didáctico. Características del alumno adulto. La evaluación. Nuevas tecnologías aplicadas a la formación.

Tema 39. Vinculación de las especialidades técnicas en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada, e Higiene Industrial, con la actividad sanitaria en el Servicio de Prevención.

Tema 40. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.

Tema 41. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.

Tema 42. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía Técnica.

Tema 43. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía Técnica.

Tema 44. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía Técnica.

Tema 45. Equipo de Protección Individual (EPI). Aspectos sobre su comercialización. Real decreto 1407/92. Reglamento de la Unión Europea: (UE) 2016/425. Certificación como EPI y producto sanitario (uso dual).

Tema 46. El accidente de trabajo: Definición legal y médica. Causas de los accidentes. Análisis estadísticos de los accidentes. Índices estadísticos. Investigación de accidentes. Normativa aplicable. Enfermedades profesionales: Concepto. Clasificación. Ley General de la Seguridad Social: Incapacidad Temporal. Incapacidad Permanente. La notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Obligaciones establecidas en la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 47. Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.

Tema 48. Protección de la maternidad: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la mujer embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos.

Tema 49. Promoción de la salud en el Lugar de Trabajo. Actividad física. Alimentación equilibrada. Prevención del tabaquismo. Red europea de promoción de la salud en el trabajo (ENWHP).

Tema 50. Protocolo de prevención y actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación.

Tema 51. Introducción a la Seguridad en el Trabajo. Conceptos y bases históricas. Técnicas de Seguridad.

Tema 52. Relación de la Seguridad en el Trabajo con el resto de especialidades técnicas.

Tema 53. Los costes de los accidentes de trabajo: Coste humano y coste económico de los accidentes de trabajo. Coste para el accidentado. Coste para la empresa. Coste para la sociedad. Análisis coste-beneficio de la prevención. El análisis estadístico de accidentes en la empresa: Concepto y objetivos. Tipos de diagramas que se pueden obtener.

Tema 54. Investigación de accidentes de trabajo: Objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo. Accidentes que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas.

Tema 55. El riesgo de incendio: Química del fuego. Cadena del incendio. Prevención de incendios. Comportamiento de los materiales de construcción y elementos constructivos ante el fuego. Reglamentación de protección contra incendios. Protección estructural de edificios y locales. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Sistemas de detección y alarma.

Tema 56. Medios de lucha contra incendios. Medios de protección contra incendios: extintores, bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. Alumbrado de señalización y emergencia. El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 57. Máquinas: El Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Requisitos esenciales de seguridad y salud. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.

Tema 58. Utilización de equipos de trabajo: El Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimientos de adecuación y puesta en conformidad de equipos de trabajo. Guía Técnica.

Tema 59. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Grados de protección. Clases de receptores. Instalación de puesta de tierra. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales con características especiales. Instalaciones a muy baja tensión.

Tema 60. Riesgos debidos a la electricidad. Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos. Protección contra contactos eléctricos indirectos. Actuación en caso de accidente eléctrico.

Tema 61. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Guía Técnica.

Tema 62. Electricidad estática. Generación. Acumulación, disipación y descarga. Riesgos. Medidas de prevención y protección. Traspase de líquidos inflamables.

Tema 63. El Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias: Disposiciones generales. Instalación y puesta en servicio. Inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones. Otras disposiciones. El Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.

Tema 64. Explosiones. Definición. Clases. Medidas de prevención y protección. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Tema 65. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El permiso de trabajo; Contenido del permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del permiso de trabajo.

Tema 66. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Guía Técnica.

Tema 67. Riesgos en las operaciones de manutención. Manutención manual. Manutención mecánica. Equipos de elevación. Equipos de transporte y levantamiento. Equipos accesorios de los equipos de elevación.

Tema 68. Riesgos en las operaciones de mantenimiento. Definición. Objetivos. Tipos de mantenimiento. Seguridad en las operaciones de mantenimiento.

Tema 69. Riesgos en la utilización de herramientas utilizadas por el Personal de Oficios del SAS: Causas frecuentes de accidentes y su prevención. Diseño ergonómico de la herramienta. Prácticas de seguridad. Gestión de las herramientas: adquisición, adiestramiento-utilización, control, almacenamiento, mantenimiento y transporte. Buenas prácticas en el uso de herramientas.

Tema 70. Mantenimiento, inspecciones y pruebas periódicas de instalaciones industriales I: Características del personal competente. Características de las empresas u organismos autorizados. Instalación eléctrica de Baja Tensión. Centros de Transformación.

Tema 71. Mantenimiento, inspecciones y pruebas periódicas de instalaciones industriales II: Depósitos de combustibles. Instalaciones de gases. Protección contra incendios. Torres de refrigeración. Instalación de climatización. Aparatos elevadores.

Tema 72. Riesgos en las cocinas de gas. Consideraciones generales de seguridad. Almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo (GLP) en depósitos fijos. Botellas y botellones.

Tema 73. Riesgos laborales en lavanderías de uso industrial. Equipos de trabajo. Protecciones colectivas y equipos de protección individual. Condiciones termohigrométricas. Manipulación manual de cargas. Contacto térmico. Riesgo eléctrico y riesgo de incendio.

Tema 74. Riesgos ligados a las instalaciones frigoríficas. Consideraciones generales de seguridad. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.

Tema 75. Almacenamiento de productos químicos. Legislación aplicable.

#### ANEXO IV

### TÉCNICO/A INTERMEDIO/A EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

#### TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización

General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización sanitaria (III). Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Agencias Públicas Empresariales adscritas al Servicio Andaluz de Salud. Consorcios y conciertos. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.



Tema 12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II: Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 13. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I: Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 14. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II: Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 15. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 16. Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad patrimonial de la administración pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 17. La organización de la prevención en el SAS: Estructura y funciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Normativa de aplicación.

Tema 18. El sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Procedimientos.

Tema 19. El Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tema 20. Accidentes de trabajo: Definiciones. Investigación de accidentes. Notificación y declaración de accidentes. Enfermedades profesionales: Definiciones. Patologías de origen laboral y su prevención.

Tema 21. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud.

Tema 22. Real Decreto 485/97, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.

Tema 23. Real Decreto 486/97, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.

Tema 24. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía Técnica.

Tema 25. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía Técnica.

Tema 26. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía Técnica.

Tema 27. Maquinaria, equipos y herramientas manuales. Peligros, prevención intrínseca y protección. Selección de medidas de seguridad. Seguridad durante las operaciones de mantenimiento.

Tema 28. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Tema 29. Prevención del riesgo eléctrico. Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo. Factores que intervienen en el riesgo eléctrico. Valoración. Protección contra contactos, directos e indirectos.

Tema 30. El riesgo de incendio. Proceso de combustión. Factores del incendio. Clasificación de los tipos de fuego. Agentes extintores. Prevención y protección contra incendios. Sistemas de detección y alarma. Evaluación del riesgo de incendio.

Tema 31. Planes de Autoprotección. Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 32. Concepto y objetivos de la medicina y enfermería del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Socorrismo y primeros auxilios en los centros de trabajo. Actuación en caso de accidentes de diversa índole.

Tema 33. Ruido. Clases de ruidos. Técnicas y equipos de medición. Efectos del ruido. Criterios de valoración. Evaluación de la exposición. Control. Medidas preventivas. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Tema 34. Ambiente térmico. Efecto de las condiciones termohigrométricas sobre el organismo. Estrés térmico: factores determinantes. Disconfort térmico. Técnicas y equipos de medición de calor. Criterios de valoración. Evaluación de la exposición. Medidas preventivas.

Tema 35. Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas químicas. Características de la peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y mezclas químicas. Mecanismos de información: Etiquetas. Ficha de datos de seguridad.

Tema 36. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Tema 37. Agentes biológicos. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Tema 38. La calidad del aire en los espacios interiores: contaminantes del microclima de trabajo. Temperatura, ventilación y humedad. Dispositivos de medida. Medidas de control de la calidad del aire interior. El síndrome del edificio enfermo.

Tema 39. La carga física de trabajo. Conceptos básicos. Evaluación. La fatiga muscular y su prevención. Los movimientos repetitivos, patologías asociadas. Las lumbalgias: causas y su prevención. La escuela de espalda.

Tema 40. Gasto energético. Consideraciones generales. Métodos de determinación. El trabajo físico. Clasificación. La capacidad de trabajo físico.

Tema 41. La organización del trabajo. Factores de la estructura de la organización: definición de competencias, estructura jerárquica, estilos de mando, canales de comunicación e información, relaciones. Introducción de cambios.

Tema 42. Organización del tiempo de trabajo: Introducción. Horario flexible. Trabajo a turnos y trabajo nocturno. Intervención en el trabajo a turnos y nocturno. El ritmo de trabajo. El teletrabajo.

Tema 43. Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 44. Carga mental. Definición. Factores que la determinan. Su valoración. Fatiga mental. Su prevención. El estrés. Concepto. Características y consecuencias fisiológicas, psíquicas, sociales y laborales. Evaluación e intervención.

Tema 45. Burnout, Mobbing. Definición. Medidas preventivas. Evaluación e intervención.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 1 de julio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso-oposición público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y a tenor de lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Conocimiento, Industria y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2021 publicada en el BOJA de 14 de abril de 2021 y modificada en el BOJA de 24 de mayo de 2021; este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a, con sujeción a las siguientes.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Se convoca concurso-oposición para cubrir, mediante contrato laboral de duración indefinida, las plazas de Profesor/a Contratado/a Doctor/a que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

El procedimiento selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, el Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y posteriores modificaciones del mismo, Estatutos de la Universidad de Jaén, así como el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.2008). Además, se regirá por el Procedimiento para los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2019, el cual se puede consultar a través del siguiente enlace

([https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio\\_servpod/files/uploads/normativa/Procedimiento%20concursos%20PDI%20Laboral%20.pdf](https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio_servpod/files/uploads/normativa/Procedimiento%20concursos%20PDI%20Laboral%20.pdf)),

en cuanto no se oponga a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todas las personas aspirantes que participen en el presente procedimiento selectivo.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

###### 2.1. Requisitos generales.

Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.

2.1.4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2 Requisitos específicos.

Las personas aspirantes, además de los recogidos en el apartado de requisitos generales, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

2.2.1 Estar en posesión del título de Doctor/a. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión del certificado de equivalencia al nivel académico de Doctor expedido por la Universidad que lo otorgue.

2.2.2 Contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, para la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos y de los méritos alegados deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo IV de la presente convocatoria, y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén

(<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-personal-docente-e-investigador/profesores-contratados>)

3.2 La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico. Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace: [http://administracionelectronica.ujaen.es/firma\\_digital](http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital)

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes de forma presencial en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama o a la dirección

(secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilitan los teléfonos (953 212 318 / 953 212 307).

3.3 A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados. En cualquier momento, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a las personas aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento o cualquier otro documento que estime necesario.

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia del Título de Doctor/a o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos para Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
- d) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- e) Fotocopia de la titulación académica establecida como preferente para el acceso a la plaza, según se indica en el Anexo I de esta convocatoria o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.
- f) Fotocopia de la certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en la titulación académica de licenciado/a, arquitecto/a, ingeniero/a, graduado/ a o nivel académico equivalente del que esté en posesión la persona interesada.
- g) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

En el caso de que la titulación de Doctor/a o la titulación establecida como preferente en esta convocatoria haya sido obtenida en el extranjero, deberá acompañarse credencial que acredite su homologación o certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o el reconocimiento profesional del título para poder ejercer como profesor/a de universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), y d) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados e), f) y g) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la comisión.

La documentación acreditativa de los méritos relacionados en la solicitud deberá estar debidamente ordenada y numerada atendiendo a los apartados del baremo. Se podrá excluir a los/as candidatos/as que no presenten la documentación de acuerdo con la indicación anterior.

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, las personas candidatas deberán aportar un Proyecto Docente y un Proyecto Investigador, acorde con el perfil docente e investigador, respectivamente, de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria. Ambos proyectos deberán presentarse preferentemente por el Registro Electrónico Común, aunque también se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la

UJA o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, Campus Las Lagunillas, Edificio Rectorado 23071 - Jaén. En el supuesto de no presentarlo en un registro oficial en el plazo indicado se considerará que el candidato no ha superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

3.4 Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

3.5 Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.6 Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente a las personas interesadas se practicarán a través de la dirección de correo electrónico señalada por el/la aspirante en su solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén

(<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>)

y a título informativo en la página web del Servicio de Personal, las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Los derechos de examen serán reintegrados a los/as aspirantes que hayan sido excluidos/as definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa de la persona interesada en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

#### 5. Comisiones de selección.

5.1 En el procedimiento de selección actuarán la Comisión de Contratación conformada según lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, una Comisión Técnica y una Comisión de Evaluación, cuya composición y funciones se recogen en el apartado A del Procedimiento para los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Jaén. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 Para la válida constitución de las Comisiones, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

#### 6. Procedimiento selectivo.

6.1. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Selección, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Contratación podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de

informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria, con la excepción señalada en la base 3.3 para el proyecto docente e investigador.

Las plazas podrán quedar desiertas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente e investigadora de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

6.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo al baremo y criterios establecidos en el Procedimiento para los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Jaén aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 25 de julio de 2019.

La fase de concurso se llevará a cabo mediante la valoración, por parte de la Comisión Técnica y de la Comisión de Evaluación, de los méritos aportados por los candidatos/as de acuerdo con el baremo establecido y la fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas orales ante la Comisión de Evaluación. Si un/a candidato/a no supera la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será excluido/a del procedimiento. La puntuación de cada una de las fases no podrá ser superior a 50 puntos y el resultado final de cada candidato/a se obtendrá a partir de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Con carácter general, solo se valorarán aquellas aportaciones que guarden relación con el área por la que se convoca la plaza o con la de áreas afines, estableciendo una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito a dicha área. En la valoración de los méritos relativos a la formación académica se tendrán en cuenta las titulaciones preferentes para el acceso a la plaza.

#### 6.3. Fase de oposición.

La Comisión de Evaluación valorará la fase de oposición mediante la realización de los siguientes ejercicios por parte de los/as candidatos/as:

a) El primer ejercicio consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, del Proyecto Docente y del Proyecto Investigador, acorde a los perfiles de la plaza. A continuación, se entablará un debate con los miembros de la Comisión que permita evaluar las capacidades y actitudes de los/as candidatos/as conforme al perfil docente e investigador de la plaza convocada. La Comisión de Evaluación otorgará una puntuación máxima de 15 puntos al Proyecto Docente y una puntuación máxima de 15 puntos al Proyecto Investigador. No pasarán al siguiente ejercicio los/as candidatos/as que obtengan menos del 50% de la puntuación máxima de este ejercicio.

b) El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por sorteo de entre los temas propuestos en el Proyecto Docente de cada candidato/a. Al final del ejercicio se entablará un debate con los miembros de la Comisión que permita evaluar las capacidades y actitudes de los/as candidatos/as conforme al perfil docente de la plaza convocada. La Comisión de Evaluación otorgará a cada uno/a de los candidatos/as una puntuación máxima de 20 puntos. No pasarán a la fase de concurso los/as candidatos/as que obtengan menos del 50% de la puntuación máxima de este ejercicio.

La Comisión de Evaluación deberá citar a los/as candidatos/as con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de celebración del primer ejercicio y de cuarenta y ocho horas mínimo a la celebración del segundo ejercicio. El orden de intervención de los/as candidatos/as se realizará siguiendo los resultados del sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo establecido en art. 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los criterios generales de valoración de ambos ejercicios deberán haber sido fijados por parte de la Comisión de Evaluación y publicados en la página web del Servicio de

Personal de forma previa a la celebración de las pruebas. La valoración final deberá estar justificada en función de dichos criterios.

Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, la Comisión de Evaluación y la Comisión de Contratación harán públicas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>) la lista con las puntuaciones provisionales y definitivas correspondientes. Asimismo, a título informativo, también se publicará en la página web del Servicio de Personal.

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

#### 6.4. Fase de concurso.

En el Anexo II se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en cinco bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. Asimismo, en la Tabla 4 del mencionado anexo, se establecen los valores máximos de cada uno de los apartados, según el tipo de plaza.

Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La puntuación final en cada uno de los bloques se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y multiplicando el valor así obtenido por el factor que corresponda en caso de que se contemple algún mérito preferente para dicho bloque incluido en la Tabla 3.

b) Si, una vez aplicados los factores asociados a los méritos preferentes VI.1, VI.2 y VI.3, algún/a candidato/a supera la puntuación máxima en alguno de los bloques del baremo recogidos en la Tabla 4, se asignará la máxima puntuación del bloque a la persona que obtenga la puntuación máxima y se ponderará proporcionalmente la puntuación obtenida por el resto de candidatos/as.

c) La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los bloques I-V y, en su caso, multiplicando por el factor asociado al mérito preferente VI.4.

d) Si alguno/a de los/as candidatos/as supera la puntuación de 50 puntos, se asignará la puntuación máxima, esto es 50 puntos, a la persona que haya obtenido la máxima puntuación y se ponderará proporcionalmente la puntuación final del resto de los/as candidatos/as.

Al finalizar la fase de concurso, la Comisión de Evaluación y la Comisión de Contratación harán públicas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>) la lista con las puntuaciones provisionales y definitivas correspondientes. Asimismo, a título informativo, también se publicará en la página web del Servicio de Personal.

#### 7. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

7.1 La Comisión de Evaluación elaborará un informe en el que se establecerá un orden de prelación donde se ordenen de mayor a menor valoración global a los/as aspirantes que hayan alcanzado una valoración suficiente en la fase de concurso y superado la fase de oposición. Dicho informe será elevado a la Comisión de Contratación.

7.2 Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén

(<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>)

y a título informativo en la página web del Servicio de Personal. Contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión. Las propuestas definitivas de contratación laboral también serán publicadas en el tablón de anuncios mencionado anteriormente. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o de la fundamentación de la impugnación



se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual de la inicialmente propuesta.

7.3 La documentación de las personas candidatas a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por las personas interesadas una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de las personas candidatas a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

7.4 Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas, a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Original y fotocopia de los títulos académicos.
- c) Original y fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- d) Certificado médico oficial.
- e) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (en caso de disponer de él).
- f) Datos bancarios.
- g) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

7.5 La duración del contrato será por tiempo indefinido, atendiendo a lo establecido en el art. 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

7.6 La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que la persona aspirante seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

7.7 Quienes, dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En el caso de que no se pueda formalizar la contratación de la persona aspirante, ya sea por renuncia de ésta o por cualquier causa ajena a la Universidad, se considerará que

la propuesta de contratación se extiende a los/as siguientes candidatos/as de acuerdo al orden de prelación establecido.

7.8 Cuando la persona contratada cese en la plaza adjudicada antes de transcurrir un año desde la resolución del concurso, la Universidad de Jaén podrá iniciar de oficio el procedimiento para contratar al siguiente concursante en el orden de prelación establecido.

#### 8. Norma final.

8.1 Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.2 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 1 de julio de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

#### ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	TITULACIÓN PREFERENTE	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
PCD21-345-1	Filología Inglesa	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1	Grado en Estudios ingleses Licenciatura en Filología Inglesa	Literatura inglesa desde 1660 hasta 1890	Centros y periferias: el componente ético y social en la literatura inglesa del siglo XVIII
PCD21-605-1	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1	Ingeniero Industrial Máster en Ingeniería Industrial	Estructuras y construcciones industriales en el Máster de Ingeniería Industrial	Análisis numérico y experimental de tensiones y deformaciones en uniones estructurales y su modelo mediante impresión 3D
PCD21-650-1	Organización de Empresas	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1	Grado en Administración y Dirección De Empresas, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales	Docencia vinculada a las asignaturas E-business (Español / Inglés) y Organización de Empresas	Economía circular en organización de empresas y empresas familiares.

## ANEXO II

## BAREMO PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno 25 de julio de 2019)

Tabla 2. Tipos de méritos y valor unitario.

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación para la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4)	Hasta 4	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador del Departamento al que pertenezca el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	AA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
I.5.	Doctorado [1]		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con los siguientes)	0,1	AI
I.5.2	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener aprobado el proyecto de tesis (excluyente con 1.5.3 y 1.5.4)	2	AI
I.5.3	Por tener la suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación (excluyente con 1.5.4. 1.5.5, 1.5.6 y 1.5.7)	Hasta 3	AI
I.5.4.	Por ser doctor	6	AI
I.5.5	Por doctorado Cum Laude	3	AI
I.5.6	Premio extraordinario de doctorado	3	AI
I.5.7	Por doctorado europeo o internacional	3	AI
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPGI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.7.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, especialista o experto universitario [máximo 60 créditos por título]	0,02	AA
I.8.	Otras acciones de formación		
I.8.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N
I.8.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	AA
I.8.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2]	0,3	N
II	ACTIVIDAD DOCENTE		
II.1.	Docencia universitaria en títulos oficiales [3]		
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer y segundo ciclo y grado [3] (1 crédito equivale a 10 h.)	0,125	AA
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado o máster (1 crédito equivale a 10 h.)	0,15	AA

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
II.1.3	Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas (hasta un máximo de tres cursos académicos)	0,25	AA
II.1.4	Dirección de Proyectos fin de carrera/fin de grado/fin de máster	0,05	AA
II.2.	Docencia universitaria no oficial (Másteres propios de la Universidad, Cursos de Experto de la Universidad y Cursos de Extensión Universitaria)		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	AA
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	AA
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	AA
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Libros o monografías internacionales	3	AA
II.4.2.	Capítulos de libros internacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.3.	Libros o monografías nacionales	2	AA
II.4.4.	Capítulos de libros nacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.5.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	AA
II.4.6.	Tutoriales para docencia en red	0,5	AA
II.5.	Proyectos de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas oficiales [4]	Hasta 4	
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico.	1	AA
II.6	Participación en Congresos de Innovación Docente, no relacionados con la investigación [5]	Hasta 10	
II.6.1	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1.6	AA
II.6.2	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0.8	AA
II.6.3	Comunicaciones a congresos internacionales	0.4	AA
II.6.4	Comunicaciones a congresos nacionales	0.2	AA
II.7	Docencia en la modalidad de bilingüismo		
II.7.1	Créditos de asignatura impartida en idioma extranjero en títulos oficiales	0.05	AA
III	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [5]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1er cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	AI
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,4	AI
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3er cuartil del Journal Citation Report (JCR) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	AI
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	AI
III.1.5.	Artículos en otras revistas en tercer o cuarto cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR.	1,5	AI
III.1.6.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares y referenciadas en SCOPUS	0,5	AI
III.2	Editor de revistas científicas [6]		
III.2.1.	Editor jefe de revista internacional	3	AI
III.2.2.	Editor jefe de revista nacional	1,5	AI
III.2.3.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	AI
III.2.4.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	AI
III.3.	Libros o monografías [5]		
III.3.1.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	AI
III.3.2.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas que serán valorados en el apartado III.4)	2	AI
III.3.3.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AI
III.3.4.	Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)	1	AI

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
III.3.5.	Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.	1,5	AI
III.3.6.	Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.	1	AI
III.3.7.	Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)	0,5	AI
III.3.8.	Traducciones de libros	0,5	AI
III.4	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5]	Hasta 10	
III.4.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	AI
III.4.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	AI
III.4.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	AI
III.4.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	AI
III.4.5.	Pósteres a congresos internacionales	0,5	AI
III.4.6.	Pósteres a congresos nacionales	0,3	AI
III.4.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	AI
III.4.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	AI
III.5.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [7]		
III.5.1.	Proyectos internacionales	2,5	AI
III.5.2.	Proyectos nacionales	1,5	AI
III.5.3.	Proyectos autonómicos	1	AI
III.5.4.	Proyectos locales	0,7	AI
III.5.5.	Contratos	1	AI
III.6	Patentes		
III.6.1.	Patentes en explotación	2	AI
III.6.2.	Patentes restringidas o modelos de explotación	1,5	AI
III.7.	Estancias predoctorales [8]		
III.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena.	0,2	AI
III.7.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena.	0,1	AI
III.8.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación [8]		AI
III.8.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	AI
III.8.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	AI
III.9.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación		
III.9.1.	Tesis doctorales dirigidas y defendidas	1,5	AI
III.9.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,2	AI
III.10.	Premios en concurrencia competitiva		
III.10.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	AI
III.10.2.	Premios de investigación nacionales	1	AI
III.10.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	AI
III.10.4.	Premios de investigación locales	0,5	AI
III.11.	Otros méritos de investigación		
III.11.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	AI
III.11.2.	Pertenencia activa a grupos de investigación PAIDI evaluados en la última convocatoria	0,3	AI
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [9]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionario (la experiencia profesional en el sector universitario como personal docente e investigador se valorará en el apartado IV.2)	1	AA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	0,5	AA
IV.2.	Contratos como PDI a tiempo completo [10]		
IV.2.1.	Curso Académico como Profesor Sustituto Interino, Asociado, Ayudante	1	AA
IV.2.2.	Curso Académico como Profesor Colaborador, TEU, Ayudante Doctor	1,5	AA

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
IV.2.3	Curso Académico como Profesor Contratado Doctor (permanente o temporal), TU, CEU, CU	2,5	AA
IV.3	Contratos y becas como investigador postdoctoral		
IV.3.1	Años de disfrute de becas postdoctorales MEC, Juan de la Cierva, Torres Quevedo, Sara Borrel, Fullbright, Humboldt, Marie Curie, EMBO y similares de alto nivel competitivo de Universidades*, Fundaciones* e Instituciones* de reconocido prestigio en el fomento de I+D+i	2	AA
IV.3.2	Años de disfrute de contratos Senior de reincorporación; Ramón y Cajal, Miguel Servet, y similares de Fundaciones e Instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	2,5	AA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	N
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	N
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	N
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	N
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	N
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	1	N
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	0,7	N
V.8.	Director/Coordinador de acciones formativas (másteres, cursos de experto o similares) no derivadas de la actividad profesional	0,3	N

Tabla 3. Méritos preferentes.

Código	Tipo de mérito	Factor
VI	MÉRITOS PREFERENTES	
VI.1.	Estar en posesión de alguna de las titulaciones preferentes de acceso a la plaza. Aplicable al apartado I	1,5
VI.2.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para las plazas de Ayudante). Aplicable al apartado III.	1,1
VI.3	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén conforme al art. 50 de la Ley Orgánica 4/2007 con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor). Aplicable al apartado III.	$1 + 0,01 \times n$
VI.4.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza conforme al art 48.3 de la Ley Orgánica 4/2007 (Aplicable a la puntuación total)	1,2

Tabla 4. Puntuaciones máximas para a cada uno de los apartados del baremo.

	Contratado Doctor
I. Formación académica	10 puntos
II. Actividad docente	30 puntos
III. Actividad investigadora	40 puntos
IV. Experiencia profesional	15 puntos
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	5 puntos

Observaciones:

[1] En el caso de no ser doctor, la máxima puntuación de 3 puntos en el apartado I.5.3. se obtendrá en el caso de obtener un sobresaliente en la certificación académica que acredita las notas obtenidas en el programa de doctorado y en el correspondiente D.E.A. En otro caso se relativizará esta nota a la puntuación obtenida según este certificado.

En aquellas plazas donde la condición de Doctor/a sea requisito para presentarse a la plaza, solo se valorarán los méritos correspondientes a los apartados I.5.5, I.5.6 y I.5.7. El mérito del apartado

1.5.3 correspondiente al D.E.A. se evaluará como Máster Oficial conducente al título de doctor en el apartado I.4.1.

[2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado. Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén.

[3] Reglas aplicables a la valoración:

1. La docencia alegada deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. Como regla general, no se admitirán las certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanos, Vicedecanos, Directores, Subdirectores, Secretarios de Centros o Coordinador de Título, ni por Directores o Secretarios de Departamento, a menos que el candidato acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar la actividad docente.

2. El certificado de docencia deberá incluir las asignaturas impartidas en cada curso académico, así como el número de horas correspondientes en cada una de ellas.

3. Se entenderá que las asignaturas están adscritas al área de conocimiento que figure en la certificación expedida por el órgano correspondiente, conforme a lo indicado en el primer punto. Si no consta área de conocimiento, los candidatos deberán acreditar las áreas de conocimiento a las que están adscritas las asignaturas cuya docencia alegan como mérito.

[4] Se valorará el tipo de participación (Coordinador/a: 1 punto; participante 0.5 puntos).

[5] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[6] La puntuación asignada a cada subapartado se dividirá por 1, 2, 3, 4 o 5, de acuerdo con el apartado III.1.1 - III.1.5 en que esté situada la revista. No se considerará como mérito la participación en comités editoriales de revistas no contenidas en ninguno de esos apartados.

[7] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador».

En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[8] Solo serán consideradas estancias iguales o superiores a 1 mes debidamente acreditadas por el certificado de dicha estancia expedido por el responsable del centro receptor.

[9] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia). Los candidatos deberán presentar una memoria suscrita de actividades profesionales que han desarrollado relacionadas con el perfil de la plaza.

[10] En caso de contratos a tiempo parcial la puntuación se ponderará multiplicando por el número de horas que figure en el contrato y dividiendo por 8. Asimismo, la puntuación se ponderará atendiendo a la duración del contrato.

## ANEXO III

## PLAZA PCD21-345-1: FILOLOGÍA INGLESA

## COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

## Miembros Titulares:

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D./D.<sup>a</sup> Jesús López-Peláez Casellas. Director/a del Departamento.

D./D.<sup>a</sup> María de la Cinta Zunino Garrido. En representación del Departamento.

D./D.<sup>a</sup> Antonio Bueno González. En representación del Departamento.

D./D.<sup>a</sup> Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.<sup>a</sup> José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.<sup>a</sup> Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

## Miembros Suplentes:

D./D.<sup>a</sup> Paola García Ramírez. En representación del Departamento.

D./D.<sup>a</sup> María del Carmen Méndez García. En representación del Departamento.

D./D.<sup>a</sup> Luciano García García. En representación del Departamento.

## COMISIÓN TÉCNICA

## Miembros Titulares:

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> María de la Cinta Zunino Garrido. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales: D./D.<sup>a</sup> Antonio Bueno González. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.<sup>a</sup> Juan Ráez Padilla. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

## Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Paola García Ramírez. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales: D./D.<sup>a</sup> María del Carmen Méndez García. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.<sup>a</sup> Luciano García García. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

## COMISIÓN DE EVALUACIÓN

## Miembros Titulares:

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Jesús López-Peláez Casellas. Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales: D./D.<sup>a</sup> Paola García Ramírez. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.<sup>a</sup> Zenón Luis Martínez. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

D./D.<sup>a</sup> Juan de Dios Torralbo Caballero. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D./D.<sup>a</sup> María de la Cinta Zunino Garrido. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

## Miembros Suplentes:

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Socorro Suárez Lafuente. Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal: D./D.<sup>a</sup> Jordi Coral Escolà. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.



**PLAZA PCD21-605-1: MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS****COMISIÓN DE CONTRATACIÓN****Miembros Titulares:**

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D./D.<sup>a</sup> Rubén Dorado Vicente. Director/a del Departamento.

D./D.<sup>a</sup> José Ignacio Jiménez González. En representación del Departamento.

D./D.<sup>a</sup> Fernando Suarez Guerra. En representación del Departamento.

D./D.<sup>a</sup> Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.<sup>a</sup> José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.<sup>a</sup> Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

**Miembros Suplentes:**

D./D.<sup>a</sup> Javier Fernández Aceituno. En representación del Departamento.

D./D.<sup>a</sup> Cándido Gutiérrez Montes. En representación del Departamento.

**COMISIÓN TÉCNICA****Miembros Titulares:**

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> José Ignacio Jiménez González. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales: D./D.<sup>a</sup> Fernando Suárez Guerra. Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

D./D.<sup>a</sup> Rocío Bolaños Jiménez. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

**Miembros Suplentes:**

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Javier Fernández Aceituno. Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.<sup>a</sup> Cándido Gutiérrez Montes. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN****Miembros Titulares:**

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Alicia Salazar López. Catedrático/a de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocales: D./D.<sup>a</sup> Felipe García Sánchez. Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

D./D.<sup>a</sup> José Ignacio Jiménez González. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.<sup>a</sup> Fernando Suárez Guerra. Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: D./D.<sup>a</sup> Rocío Bolaños Jiménez. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

**Miembros Suplentes:**

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Begoña Calvo Calzada. Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: D./D.<sup>a</sup> Germán Castillo López. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**PLAZA PCD21-650-1: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS****COMISIÓN DE CONTRATACIÓN****Miembros Titulares:**

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D./D.<sup>a</sup> Manuel C. Vallejo Martos. Director/a del Departamento.

D./D.<sup>a</sup> Guadalupe Fuentes Lombardo. En representación del Departamento.

D./D.<sup>a</sup> Elia García Martí. En representación del Departamento.

D./D.<sup>a</sup> Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D.<sup>a</sup> José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D.<sup>a</sup> Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

**Miembros Suplentes:**

D./D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Hernández Ortiz. En representación del Departamento.

D./D.<sup>a</sup> Félix A. Grande Torraleja. En representación del Departamento.

**COMISIÓN TÉCNICA****Miembros Titulares:**

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Manuel C. Vallejo Martos. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales: D./D.<sup>a</sup> Guadalupe Fuentes Lombardo. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.<sup>a</sup> Elia García Martí. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

**Miembros Suplentes:**

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Hernández Ortiz. Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D./D.<sup>a</sup> Félix A. Grande Torraleja. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN****Miembros Titulares:**

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> Valentín Molina Moreno. Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D./D.<sup>a</sup> Guadalupe Fuentes Lombardo. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.<sup>a</sup> Elia García Martí. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D./D.<sup>a</sup> Daniel Lorenzo Gómez. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario/a: D./D.<sup>a</sup> Manuel C. Vallejo Martos. Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

**Miembros Suplentes:**

Presidente/a: D./D.<sup>a</sup> José Carlos Casillas Bueno. Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D./D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Mar Fuentes Fuentes. Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

## ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Servicio de Personal

CODIGO PLAZA .....

RESOLUCIÓN DE FECHA.....

## INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

## PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Categoría:(1)	Área de Conocimiento:		Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:		En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Correo Electrónico:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.

**INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)**

Categoría:

Fecha emisión:

### RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

**IMPORTANTE:** Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

<b>CÓD.</b>	<b>MÉRITOS</b>
-------------	----------------

<b>I.</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
<b>I.1.</b>	<b>Titulación Académica de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o nivel académico</b>				
	<b>Titulación:</b>				
<b>I.1.1.</b>	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:
<b>I.2.</b>	<b>Premios fin de carrera</b>				
<b>I.3.</b>	<b>Alumno colaborador del Departamento al que pertenezca el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>				
<b>I.4.</b>	<b>Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria</b>				
<b>I.5.</b>	<b>Doctorado</b>				
<b>I.6.</b>	<b>Becas de investigación en concurrencia competitiva (indicar convocatoria y años de disfrute de la beca)</b>				





<b>III.3. Libros o monografías</b>	
<b>III.4. Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas</b>	
<b>III.5. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración</b>	
<b>III.6. Patentes</b>	
<b>III.7. Estancias predoctorales</b>	
<b>III.8. Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación</b>	
<b>III.9. Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación</b>	






VI.	MÉRITOS PREFERENTES

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.  
Jaén,

Fdo.:

*MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza*

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 194/2021, de 6 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.*

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, creada mediante la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y adscrita a la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral. Los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales fueron aprobados mediante el Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

Mediante el Decreto 157/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, se dotó al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de los puestos de trabajo inicialmente necesarios en las áreas de fomento y planes de actuación y de promoción de la cultura preventiva. No obstante, en dicha modificación de la relación de puestos de trabajo no se crearon los puestos necesarios para el ejercicio de las competencias horizontales, que fueron delegadas y que han venido siendo desarrolladas, hasta este momento, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de adscripción.

Por lo tanto, se procede ahora, mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a dotar al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de una unidad administrativa con los puestos de trabajo necesarios en las áreas horizontales de administración general, de gestión económica, de contratación administrativa y de recursos humanos.

Asimismo, se refuerza la unidad administrativa de fomento y cultura preventiva con tres puestos en el área de fomento y con dos puestos de trabajo para la explotación de datos estadísticos, esenciales para el diagnóstico de la realidad preventiva en Andalucía, y para la formación preventiva, con la adecuada formación especializada.

Por último, en la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral se procede, mediante las operaciones de supresión y de creación, a la homogeneización de las características de un puesto de trabajo de jefatura de unidad administrativa con las de las restantes jefaturas de ese mismo órgano directivo central.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Dirección General de Presupuestos ha emitido informe favorable a esta modificación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2021,

### DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales queda modificada en los términos indicados en el anexo.

Artículo 2. Ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

La plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se amplía en 9 puestos de trabajo dotados, en los términos indicados en el anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

### ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / INST. AND. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico	Titulación	
						EUROS	RTDP				
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA I.A.PREV.RR.LL.											
CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA I.A.PREV.RR.LL. SEVILLA											
<b>AÑADIDOS</b>											
1410510	GBTE. FOMENTO.....	1 F	PLD	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3		SEVILLA
						SEGURIDAD					
1410510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2		SEVILLA
						SEGURIDAD					
1410520	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1		SEVILLA
						SEGURIDAD					
1410510	A.T.- ESTADÍSTICAS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	13.465,32	2		SEVILLA
						SEGURIDAD					
1410510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2		SEVILLA
						SEGURIDAD					
1410470	SV. ADM. GRAL. Y GEST. ECONÓMICA.....	1 F	PLD	Al	P-A12	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
						RECURSOS HUMANOS					
						PRES. Y GEST. ECON.					
1410460	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.769,04	2		SEVILLA
						ADM. PÚBLICA					
1410410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	13.465,32	2		SEVILLA
						ADM. PÚBLICA					
1410410	SC. GEST. EC. Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.769,04	2		SEVILLA
						CONT. ADM. Y REG. PAT					
1410500	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.465,32	2		SEVILLA
						CONT. ADM. Y REG. PAT					
<b>MODIFICADOS</b>											
1174510	SV. FOMENTOS Y PLANES ACTUACIÓN.....	1 F	PLD	Al	P-A12	SEGURIDAD	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
						ADM. PÚBLICA					
1174510	SV. FOMENTO Y CULTURA PREVENTIVA.....	1 F	PLD	Al	P-A12	SEGURIDAD	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
						ADM. PÚBLICA					
1174410	SC. PROMOCIÓN.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.263,24	2		SEVILLA
						ADM. PÚBLICA					
1174410	SC. FOMENTO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2		SEVILLA
						SEGURIDAD					
1174570	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	12.303,96	2		SEVILLA
						ADM. PÚBLICA					
1174570	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2		SEVILLA
						ADM. PÚBLICA					
1186640	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	SEGURIDAD	20 XXXX-	10.601,04	1		SEVILLA
						ADM. PÚBLICA					
1186640	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	SEGURIDAD	20 XXXX-	10.601,04	1		SEVILLA
						ADM. PÚBLICA					
1174410	SC. FORMACIÓN PREVENTIVA.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.263,24	2		SEVILLA
						ADM. PÚBLICA					
1174410	SC. FORMACIÓN PREVENTIVA.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.769,04	2		SEVILLA
						ADM. PÚBLICA					
<b>SUPRIMIDOS</b>											
1174410	SV. PROMOCION CULTURA PREVENTIVA.....	1 F	PLD	Al	P-A11	SEGURIDAD	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
						ADM. PÚBLICA					

Código	Denominación	N ú m	A d m	M o d o	T i p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O		L o c a l i d a d	O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. D. C. E.	C. Específico	Exp.		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

SEVILLA

14108110 SV. GESTIÓN, AUTORIZACIONES Y ESTADÍST..	1 F	PLD	A1	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	
SUPRIMIDOS											
7147610 SV. GESTIÓN, AUTORIZACIONES Y ESTADÍST..	1 F	PLD	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.735,28	3		SEVILLA	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de declaración de utilidad pública correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Almonte (Huelva). (PP. 2082/2021).*

Acuerdo de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de declaración de utilidad pública correspondiente al Proyecto de LAAT 220kV SET Rolwind El Rocío-SE El Rocío REE en el término municipal de Almonte (Huelva).

A los efectos previstos en el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la instalación realizada por Rolwind Huelva 1, S.L., del proyecto de ejecución de LAAT 220kV SET Rolwind El Rocío-SE El Rocío REE en el término municipal de Almonte (Huelva).

Las principales características de la instalación se relacionan a continuación:

Expediente: 1881-AU.

Línea eléctrica de evacuación:

1. Origen: Subestación «Rolwind El Rocío 220 kV».
2. Final: Subestación «El Rocío» REE.
3. Término municipal afectado: Almonte.
4. Tipo: Aérea S/C, 2 conductores por fase.
5. Longitud en km: 15,978.
6. Número de apoyos: 47 apoyos + 1 pórtico de salida SET El Rocío.
7. Tensión de servicio: 220 kV.
8. Conductores: 337-AL1/44-ST1A.
9. Aisladores: Poliméricos tipo U1 60BS.

Relación de bienes y derechos afectados por la Instalación Fotovoltaica (Anexo I)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía,

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

(a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado), o bien en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 21 de junio de 2021.- La Dirección General de Energía, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

## ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAAT 220KV SET ROLWIND EL ROCÍO – SE EL ROCÍO REE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)												
PARCELA s/proy.	TITULAR	REF. CATASTRAL	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO CATASTRAL	PARCELA	LONGITUD TRAZA (m)	Nº APOYOS P, 1, 2, 3, 4 y 5	OCCUPACIÓN PERMANENTE APOYO (m²)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	USO
1	HEREDEROS DE IGNACIO CEPEDA MORALES	21005A00800167	ALGARROBO	Almonte	8	167	1135,6	P, 1, 2, 3, 4 y 5	173,3	21000,4	5400	AGRARIO
2	JUNTA DE ANDALUCÍA	21005A00809011	ALMONTE A HINOJOS	Almonte	8	9011	25,3			378,8		AGRARIO
3	HEREDEROS DE MARIA ROCÍO DE CEPEDA MORALES	21005A02500355	ALGARROBO	Almonte	25	355	1347,6	6, 7, 8 y 9	169,7	31966,4	3600	AGRARIO
4	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CANTIZAL SL	21005A02500373	ALGARROBO	Almonte	25	373	127,7			3543,2		AGRARIO
5	GREGORIA ARAGON BANEZ	21005A02500322	ALGARROBO	Almonte	25	322	316,7	10	43,8	7396,9	900	AGRARIO
6	ANDRES VIERA CORENTO	21005A02500323	ALGARROBO	Almonte	25	323	47,6			1431,3		AGRARIO
7	HEREDEROS DE LORENZO MARTINEZ SANCHEZ	21005A02500324	ALGARROBO	Almonte	25	324	91,2			2629,3		AGRARIO
8	MILAGROS BALLESTER GIMENEZ JOSE LUIS BORJA SANZ	21005A02500325	ALGARROBO	Almonte	25	325	108,7	11	38,4	2287,7	568,9	AGRARIO
9	MILAGROS BALLESTER GIMENEZ JOSE LUIS BORJA SANZ	21005A02500326	ALGARROBO	Almonte	25	326	46,6		0	806,3	330,2	AGRARIO
10	FRANCISCO LOPEZ ARAGON	21005A02500327	ALGARROBO	Almonte	25	327	37,9			939,9	0,8	AGRARIO
11	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A02509013	ALGARROBO	Almonte	25	9013	62,6			1792,8		AGRARIO
12	FRANCISCO GARCIA MARTINEZ	21005A02500315	ALGARROBO	Almonte	25	315				8,9		AGRARIO
13	FERNANDO DEL CORAZON DE JESUS VIDAL NADAL	21005A02500313	ALGARROBO	Almonte	25	313	51,3			1292,4		AGRARIO
14	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A02609000	ARROYO DEL ALGARROBO	Almonte	26	9000				130,4		AGRARIO
15	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A02509011	CAMINO DEL ALGARROBO	Almonte	25	9011	7,6			199,7		AGRARIO
16	FERNANDO DEL CORAZON DE JESUS VIDAL NADAL	21005A02600021	ALGARROBO	Almonte	26	21	87,1			2003,8		AGRARIO
17	PETRA DE LA TORRE RODRIGUEZ HEREDEROS DE FRANCISCO ESPINOSA DOMINGUEZ	21005A02600083	ALGARROBO	Almonte	26	83	69,5	12	38,4	1125,3	847,9	AGRARIO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAAT 220kV SET ROLWIND EL ROCÍO – SE EL ROCÍO REE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)												
PARCELA s/proy.	TITULAR	REF. CATASTRAL	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO CATASTRAL	PARCELA	LONGITUD TRAZA (m)	Nº APOYOS	OCCUPACIÓN PERMANENTE APOYO (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRE DE VUELO (m <sup>2</sup> )	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	USO
18	HEREDEROS DE FRANCISCO ESPINOSA DOMINGUEZ	21005A02600082	ALGARROBO	Almonte	26	82	80,3			1674	52,1	AGRARIO
19	JOSE DIAZ MARTINEZ	21005A02600081	ALGARROBO	Almonte	26	81	127,6			3300,2		AGRARIO
	ARMANDO DIAZ MARTINEZ											
20	ANTONIO REYES DOMINGUEZ	21005A02600080	ALGARROBO	Almonte	26	80	71,3			1550,3		AGRARIO
21	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A02609007	CAMINO	Almonte	26	9007	7,5			130,7		AGRARIO
22	HEREDEROS DE LUCIANO DUQUE BANEZ	21005A02600034	ALGARROBO	Almonte	26	34	9,8			167,6	63,4	AGRARIO
23	FERNANDO DEL CORAZON DE JESUS VIDAL NADAL	21005A02600036	ALGARROBO	Almonte	26	35	38,2	13	38,4	531,3	744,3	AGRARIO
24	FERNANDO DEL CORAZON DE JESUS VIDAL NADAL	21005A02600038	ALGARROBO	Almonte	26	38	69			1399,2	92,3	AGRARIO
25	HEREDEROS DE MANUEL LOPEZ CRUZ	21005A02600040	ALGARROBO	Almonte	26	40	15			440,6		AGRARIO
26	HEREDEROS DE JOSE ESTEVEZ RODRIGUEZ	21005A02600042	ALGARROBO	Almonte	26	42	40,9			1036,2		AGRARIO
27	JOSE LUIS BORJA SANZ	21005A02600044	ALGARROBO	Almonte	26	44	52			1486,8		AGRARIO
	MILAGROS BALLESTER GIMENEZ											
28	MARIA OLIVA MARQUEZ MORENO	21005A02600046	ALGARROBO	Almonte	26	45	34,5			979,4		AGRARIO
	FERNANDO DEL CORAZON DE JESUS VIDAL NADAL											
29	MARIA OLIVA MARQUEZ MORENO	21005A02600048	ALGARROBO	Almonte	26	48	38,4			906,8		AGRARIO
	FERNANDO DEL CORAZON DE JESUS VIDAL NADAL											
30	EN INVESTIGACION	21005A02600051	ALGARROBO	Almonte	26	51	0,7			142,7		AGRARIO
31	MARIA OLIVA MARQUEZ MORENO	21005A02600049	ALGARROBO	Almonte	26	49	0			123,5		AGRARIO
	FERNANDO DEL CORAZON DE JESUS VIDAL NADAL											
32	FERNANDO DEL CORAZON DE JESUS VIDAL NADAL	21005A02600050	ALGARROBO	Almonte	26	50	126,6	14	33,8	2150,6	512,1	AGRARIO



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAAT 220KV SET ROLWIND EL ROCÍO – SE EL ROCÍO REE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)												
PARCELA s/proy.	TITULAR	REF. CATASTRAL	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO CATASTRAL	PARCELA	LONGITUD TRAZA (m)	Nº APOYOS	OCCUPACIÓN PERMANENTE APOYO (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRE DE VUELO (m <sup>2</sup> )	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	USO
33	MANUEL PRIETO GARCIA	21005A02600059	ALGARROBO	Almonte	26	59	28,1		7,8	315	387,9	AGRARIO
34	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A02609004	CAMINO VILLAMANRIQUE	Almonte	26	9004	8,4			125,8		AGRARIO
35	ROCINA Y MARISMAS SL	21005A02600002	ALGARROBO	Almonte	26	2	142,2			3259,2		AGRARIO
36	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A02609001	CAMINO	Almonte	26	9001	6,7			181,2		AGRARIO
37	COMUNAL COLONIA AGRICOLA LENTISQUILLA	21005A04800036	LA COLONIA	Almonte	48	36	314,2	15	50,4	6937,4	900	AGRARIO
38	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04809010	CAMINO	Almonte	48	9010	7,3			211,1		AGRARIO
39	COMUNAL COLONIA AGRICOLA LENTISQUILLA	21005A04800037	LA COLONIA	Almonte	48	37				67,6		AGRARIO
40	FAMILIA ESCOLAR	21005A04800038	LA COLONIA	Almonte	48	38	252	16	38,4	6182,3	848,7	AGRARIO
41	FRANCISCO CABRERA VILLARAN	21005A04800052	LA COLONIA	Almonte	48	52				1,1	45,7	AGRARIO
42	FRANCISCO CABRERA VILLARAN	21005A04800051	LA COLONIA	Almonte	48	51	227,8			5678,9	5,5	AGRARIO
43	MANUEL ESPINA BARRAGAN	21005A04800050	LA COLONIA	Almonte	48	50	27			670		AGRARIO
44	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04809012	CAMINO	Almonte	48	9012	8,2			188,9		AGRARIO
45	FAMILIA ESCOLAR	21005A04800058	LA COLONIA	Almonte	48	58	173,5	17	38,4	3453,5	900	AGRARIO
46	JUAN VILLA CASTILLA	21005A04800057	LA COLONIA	Almonte	48	57	74,5			1793,4		AGRARIO
47	DICANATURE. S-L	21005A04800069	LA COLONIA	Almonte	48	69	203,8	18	38,4	4335,5	899,8	AGRARIO
48	DICANATURE. S-L	21005A04800067	LA COLONIA	Almonte	48	67	43,4			903,9	0,2	AGRARIO
49	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04809013	CAMINO	Almonte	48	9013	7,9			188,4		AGRARIO
50	DICANATURE. S-L	21005A04800082	LA COLONIA	Almonte	48	82	189,3			5224,2		AGRARIO
51	ROSARIO MARTINEZ ORIHUELA	21005A04800083	LA COLONIA	Almonte	48	83	59,8			1316		AGRARIO
52	MARIA ROCIO CARRION MARTINEZ	21005A04800097	LA COLONIA	Almonte	48	97	67	19	38,4	1045,1	900	AGRARIO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAAT 220KV SET ROLWIND EL ROCÍO - SE EL ROCÍO REE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)												
PARCELA s/proy.	TITULAR	REF. CATASTRAL	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO CATASTRAL	PARCELA	LONGITUD TRAZA (m)	Nº APOYOS	OCUPACIÓN PERMANENTE APOYO (m²)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	USO
53	JOSE LOPEZ MARAVER	21005A04800202	LA COLONIA	Almonte	48	202	121,8			2892,4	0	AGRARIO
54	MARIANO CORTES VALLADOLID	21005A04800095	LA COLONIA	Almonte	48	95	13			408		AGRARIO
55	JUAN ANTONIO CORTES MORENO	21005A04800096	LA COLONIA	Almonte	48	96	53			1373,1		AGRARIO
56	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04809025	CAMINO	Almonte	48	9025	8,5			221,4		AGRARIO
57	JOSE MANUEL PEREZ CACERES	21005A04800120	LA COLONIA	Almonte	48	120	70			1605,2		AGRARIO
58	JOSE MANUEL PEREZ CACERES	21005A04800121	LA COLONIA	Almonte	48	121	46,8	20	25,3	753,9	479,5	AGRARIO
59	JOSE MANUEL PEREZ CACERES	21005A04800122	LA COLONIA	Almonte	48	122	45,2		13,2	704,7	420,5	AGRARIO
60	JOSE MANUEL PEREZ CACERES	21005A04800123	LA COLONIA	Almonte	48	123	10,4			234,7		AGRARIO
61	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04809001	PADRON REAL COLONIA	Almonte	48	9001	11,6			243,3		AGRARIO
62	FAMILIA ESCOLAR	21005A04800124	LA COLONIA	Almonte	48	124	67,3			1605		AGRARIO
63	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04809018	CAMINO	Almonte	48	9018	9,4			242,7		AGRARIO
64	HUELVA FORESTAL ALVAREZ SA	21005A04800205	LA COLONIA	Almonte	48	205	161,4			3785,5	28,6	AGRARIO
65	ANTONIO CARRION PEREZ	21005A04800204	LA COLONIA	Almonte	48	204	88,6	21	32,8	1487,2	871,4	AGRARIO
66	HEREDEROS DE EMILIO RODRIGUEZ SAVAGO	21005A04800146	LA COLONIA	Almonte	48	146	163			4109,2		AGRARIO
67	FAMILIA ESCOLAR	21005A04800147	LA COLONIA	Almonte	48	147	93,5			1945,7	64	AGRARIO
68	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04809011	CAMINO	Almonte	48	9011	6,2			91,6	105,5	AGRARIO
69	JUANA MARIA REALES CALA	21005A04800161	LA COLONIA	Almonte	48	161	143,2	22	38,4	2990,6	730,5	AGRARIO
70	TERESA REALES CALA	21005A04800160	LA COLONIA	Almonte	48	160	103,2			2881,3		AGRARIO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAAT 220KV SET ROLWIND EL ROCÍO – SE EL ROCÍO REE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)												
PARCELA s/proy.	TITULAR	REF. CATASTRAL	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO CATASTRAL	PARCELA	LONGITUD TRAZA (m)	Nº APOYOS	OCCUPACIÓN PERMANENTE APOYO (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRE DE VUELO (m <sup>2</sup> )	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	USO
71	MARIA ROCIO MARTINEZ PELAEZ	21005A04800170	LA COLONIA	Almonte	48	170	134,6	23	43,8	2748,7	668,6	AGRARIO
	CRISTINA ARANGUETE MARTINEZ											
	PILAR ARANGUETE MARTINEZ											
	MARIA ROCIO ARANGUETE MARTINEZ											
72	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04809019	CAMIÑO	Almonte	48	9019	12,9		196,7	180,8	AGRARIO	
73	DOLORES CABRERA VILLARAN	21005A04800171	LA COLONIA	Almonte	48	171	111,1		2513,5	50,7	AGRARIO	
74	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04809022	CAMIÑO	Almonte	48	9022	7,4		202,7		AGRARIO	
75	FRANCISCA ESPINA BARRAGAN	21005A04800181	LA COLONIA	Almonte	48	181	129,3		3495,3		AGRARIO	
76	JUANA MARIA REALES CALA	21005A04800180	LA COLONIA	Almonte	48	180	124,7	24	38,4	2272	900	AGRARIO
77	CARNES MOSTRENCAS DE DOÑANA SL	21005A04800189	LA COLONIA	Almonte	48	189	105,7			2603,8		AGRARIO
78	FAMILIA ESCOLAR	21005A04800190	LA COLONIA	Almonte	48	190	149			4062,4		AGRARIO
79	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04809023	ARROYO	Almonte	48	9023	5,4			121,6		AGRARIO
80	COMUNAL COLONIA AGRICOLA LENTISQUILLA	21005A04800195	LA COLONIA	Almonte	48	195	237	25	38,4	4841,4	900	AGRARIO
81	HEREDEROS DE EMILIO RODRIGUEZ SAYAGO	21005A04800194	LA COLONIA	Almonte	48	194	134,2			2897,9		AGRARIO
82	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04709008	CAMIÑO	Almonte	47	9008	7			100,2		AGRARIO
83	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04700049	LA PALMOSA	Almonte	47	49	133,5	26	41,6	1926,3	900	AGRARIO / RESIDENCIAL
84	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04709010	CAMIÑO	Almonte	47	9010	7,5			155,6		AGRARIO
85	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04700048	LA PALMOSA	Almonte	47	48	26,5			585,5		AGRARIO
86	CONFEDERACION HIDROGRAF. DEL GUADALQUIVIR	21005A04709019	LA PALMOSA	Almonte	47	9019	63,5			1457		AGRARIO
87	CONFEDERACION HIDROGRAF. DEL GUADALQUIVIR	21005A04709012	ARROYO LA PALMOSA	Almonte	47	9012	2,7			84,6		AGRARIO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAAT 220KV SET ROLWIND EL ROCÍO – SE EL ROCÍO REE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)												
PARCELA s/proy.	TITULAR	REF. CATASTRAL	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO CATASTRAL	PARCELA	LONGITUD TRAZA (m)	Nº APOYOS	OCCUPACIÓN PERMANENTE APOYO (m²)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	USO
88	CONFEDERACION HIDROGRAF. DEL GUADALQUIVIR	21005A04709021	CAMINO	Almonite	47	9021				20,7		AGRARIO
89	CONFEDERACION HIDROGRAF. DEL GUADALQUIVIR	21005A04709014	CAMINO	Almonite	47	9014	7,9			161,4		AGRARIO
90	CONFEDERACION HIDROGRAF. DEL GUADALQUIVIR	21005A04700128	LA PALMOSA	Almonite	47	128	460,7	27 y 28	65,6	8744,8	1800	AGRARIO
91	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04709013	CAMINO	Almonite	47	9013	7,1			130,7		AGRARIO
92	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04700045	LA PALMOSA	Almonite	47	45	104,9			2094		AGRARIO / RESIDENCIAL
93	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04700066	LA PALMOSA	Almonite	47	66	74,1			1248,3		AGRARIO
94	FRANCISCO CAMPOS CORDON	21005A04700046	LA PALMOSA	Almonite	47	46	224,3	29	35,4	3364,3	900	AGRARIO
95	LA CARTUJA DEL ROCÍO SL	21005A04600065	EL OJILLO	Almonite	46	65	85,7	30	33,6	1119,3	524,1	AGRARIO
96	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04609016	PALACIO DEL REY	Almonite	46	9016	31,2			820,4	44,4	AGRARIO
97	ROSARIO MARTINEZ ORIHUELA	21005A04600058	EL OJILLO	Almonite	46	58	83,2		0,6	1005,3	331,5	AGRARIO
	MARIA ROCIO CARRION MARTINEZ											
98	ROSARIO MARTINEZ ORIHUELA	21005A04700052	EL OJILLO	Almonite	47	52	81,4			1885,4		AGRARIO
	MARIA ROCIO CARRION MARTINEZ											
99	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	21005A04700126	LA PALMOSA	Almonite	47	126	0,6			47,7		AGRARIO
100	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04709009	CAMINO	Almonite	47	9009	9,4			228,3		AGRARIO
101	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	21005A04900127	LA PALMOSA	Almonite	49	127	120,9			2581,8		AGRARIO
102	DOÑANA 1998 SL	21005A04900069	EL LOTE SUBSECTOR II	Almonite	49	69	450,5	31 y 32	76,9	9901,1	1800	AGRARIO
103	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	21005A04900168	LA PALMOSA	Almonite	49	168	104,3			2845,4		AGRARIO
104	JUAN SOLTERO PARDO	21005A04900129	LA PALMOSA	Almonite	49	129	389,8	33	43,8	9338,3	900	AGRARIO
	ANTONIO JESUS SOLTERO PARDO											

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAAT 220KV SET ROLWIND EL ROCÍO – SE EL ROCÍO REE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)												
PARCELA s/proy.	TITULAR	REF. CATASTRAL	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO CATASTRAL	PARCELA	LONGITUD TRAZA (m)	Nº APOYOS	OCCUPACIÓN PERMANENTE APOYO (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRE DE VUELO (m <sup>2</sup> )	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	USO
105	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909003	DESAGUE	Almonte	49	9003	8,5			238,4		AGRARIO
106	JUAN SOLTERO PARDO	21005A04900170	LA PALMOSA	Almonte	49	170	12,6			327,6		AGRARIO
	ANTONIO JESUS SOLTERO PARDO											
107	JUNTA DE ANDALUCÍA	21005A04900020	LA PALMOSA	Almonte	49	20	385,8	34	32,8	8848,1	900	AGRARIO
108	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909038	DESAGUE	Almonte	49	9038	15,3			368,1		AGRARIO
109	COMUNIDAD DE REGANTES PLAN ALMONTE-MARISMAS SECTOR II-X	21005A04900036	LA PALMOSA	Almonte	49	36	25,2			569,4		AGRARIO
	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE											
110	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909037	CAMINO	Almonte	49	9037	14,2			295,2		AGRARIO
111	FRES MOLINERO SL	21005A04900035	EL LOTE SUBSECTOR II	Almonte	49	35	257,6	35	38,4	6234,6	900	AGRARIO / RESIDENCIAL
	FRES MOLINERO SL	21005A04900040	EL LOTE SUBSECTOR II	Almonte	49	40	412,7	36	50,4	8650,4	900	AGRARIO
113	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909081	DESAGUE	Almonte	49	9081	6			81		AGRARIO
114	AGRICOLA LOS TARANALES SL	21005A04900089	LA PALMOSA	Almonte	49	89	270,7	37	56,3	6235,4	900	AGRARIO
	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE											
115	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909046	DESAGUE	Almonte	49	9046	6,5			214,5		AGRARIO
116	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909059	DESAGUE	Almonte	49	9059	5,8			190,1		AGRARIO
	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE											
117	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909047	CAMINO	Almonte	49	9047	6			197		AGRARIO
118	S.C.A. FRES LOTE	21005A04900131	LA PALMOSA	Almonte	49	131	239,4	38	64,8	5216,6	900	AGRARIO
	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE											
119	LA CARTUJA DE MOGUER SL	21005A04900118	EL LOTE SUBSECTOR II	Almonte	49	118	149,5			3923,5		AGRARIO
120	LA CARTUJA DE MOGUER SL	21005A04900056	EL LOTE	Almonte	49	56	128,5			4171,7		AGRARIO
121	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909080	DESAGUE	Almonte	49	9080	8,6			249,4		AGRARIO
	SUDAD COOP/AND DE TRABAJO ASOCIADO											
122	AGRICOLA GANADERA BEJARANO	21005A04900055	EL LOTE SUBSECTOR II	Almonte	49	55	477,7	39	43,8	12359,5	900	AGRARIO
	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE											
123	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909100	CAMINO	Almonte	49	9100	6,1			113,3		AGRARIO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAAT 220KV SET ROLWIND EL ROCÍO – SE EL ROCÍO REE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)												
PARCELA s/proy.	TITULAR	REF. CATASTRAL	PARA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO CATASTRAL	PARCELA	LONGITUD TRAZA (m)	Nº APOYOS	OCCUPACIÓN PERMANENTE APOYO (m²)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	USO
124	AGROECOLOGIA DOÑANA SL	21005A049000054	EL LOTE SUBSECTOR II	Almonte	49	54	482,5	40 y 41	94,2	12318,2	1800	AGRARIO
125	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909079	CAMINO	Almonte	49	9079	8			159		AGRARIO
126	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909078	DESAGUE	Almonte	49	9078	8,1			171,6		AGRARIO
127	SAT FRES PERLA N 7160	21005A049000094	EL LOTE SUBSECTOR II	Almonte	49	94	493,6	42	50,4	13810	900	AGRARIO
128	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909077	DESAGUE	Almonte	49	9077	7,1			175,1		AGRARIO
129	ATLANTIC BLUE SL	21005A049000052	EL LOTE SUBSECTOR II	Almonte	49	52	4,4			167,5		AGRARIO
130	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909076	DESAGUE	Almonte	49	9076	14,5			318,4		AGRARIO
131	ATLANTIC BLUE SL	21005A049000093	EL LOTE SUBSECTOR II	Almonte	49	93	531,8	43	56,4	14048,8	900	AGRARIO
132	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04909071	DESAGUE	Almonte	49	9071	5,8			169,2		AGRARIO
133	EN INVESTIGACION	21005A049000050	EL LOTE SUBSECTOR II	Almonte	49	50	205,4	44	47,9	3363,2	900	AGRARIO
134	CIUDAD DE REGANTES SECTOR II-IX DEL PLAN ALMONTE-MARISMA	21005A04909070	DESAGUE	Almonte	49	9070	6,1			104,8		AGRARIO
135	CIUDAD DE REGANTES SECTOR II-IX DEL PLAN ALMONTE-MARISMA	21005A049090669	DESAGUE	Almonte	49	9069	35,2			771,4	96,8	AGRARIO
136	EXPLOTACIONES EL ROCIO SA	21005A049000048	EL LOTE SUBSECTOR II	Almonte	49	48	202,4	45	19,2	2990,8	803,2	AGRARIO / RESIDENCIAL
137	AGROEROD SISTEMAS Y SIEMBRAS SL	21005A049000191	EL LOTE SUBSECTOR II	Almonte	49	191	52,4			808,7		AGRARIO / RESIDENCIAL
138	OBISPADO DE HUELVA	21005A049000110	CURVA SAN RAMON	Almonte	49	110	216,2	46	61,6	3104,1	900	AGRARIO
139	ANA MARIA DEL ROCIO MARTINEZ MORENO	21005A049000128	CURVA SAN RAMON	Almonte	49	128	107,8			2374,3		AGRARIO
140	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A049090668	DESAGUE	Almonte	49	9068	9,5			234		AGRARIO
141	ANA MARIA DEL ROCIO MARTINEZ MORENO	21005A049000111	CURVA SAN RAMON	Almonte	49	111				9,5		AGRARIO
142	JUNTA DE ANDALUCIA	21005A049000113	CURVA SAN RAMON	Almonte	49	113	30,3			745,3		AGRARIO
143	JUNTA DE ANDALUCIA	21005A045090001	CR ALMONTE A MATALAS	Almonte	45	9001	16			386,5		AGRARIO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAAT 220KV SET ROLWIND EL ROCÍO – SE EL ROCÍO REE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA)												
PARCELA s/proy.	TITULAR	REF. CATASTRAL	PARA/E	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO CATASTRAL	PARCELA	LONGITUD TRIAZA (m)	Nº APOYOS	OCCUPACIÓN PERMANENTE APOYO (m²)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	USO
144	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	21005A04500036	TIERRAS TIEAS	Almonte	45	36	114,4			2216,6		AGRARIO
145	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04509041	CAMINO	Almonte	45	9041	6,5			81,4		AGRARIO
146	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	21005A04500069	CULANTRILLO	Almonte	45	69	21	47	69,7	210,9	857,4	AGRARIO
147	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21005A04500039	TIERRAS TIEAS	Almonte	45	39					15,7	AGRARIO
148	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, SA	21005A04500108	TIERRAS TIEAS	Almonte	45	108					26,9	AGRARIO / INDUSTRIAL

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Gesdes» de Estepona (Málaga). (PP. 1995/2021).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Salvador Navarro de Hoyos, como representante de Gestión Deportiva y Publicitaria Estepona, S.L., entidad titular del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Gesdes», con domicilio en C/ Las Camelias, 2, de Estepona (Málaga), por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo por cambio de titularidad, traslado de domicilio, cambio de turno y ampliación de las enseñanzas que tiene autorizadas, según lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resultando que el citado centro, con código 29019423, tiene autorización para impartir 4 grupos con 120 puestos escolares de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en la especialidad de Fútbol y 1 grupo con 30 puestos escolares de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en la misma especialidad.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del citado centro a favor de Gestión Deportiva y Publicitaria Estepona, S.L.

Resultando que la entidad Edufy Formación, S.L., mediante acta de manifestaciones otorgada ante D. Ignacio Bayón Pedraza, notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, fechada en Estepona, a treinta de julio de dos mil veinte, se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden a Gestión Deportiva y Publicitaria Estepona, S.L. dimanantes de la concesión de la autorización administrativa para la apertura, el funcionamiento y la titularidad del mencionado centro.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA de 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE de 29), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 1/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas artísticas, y demás normas de vigente aplicación.



En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

**D I S P O N G O**

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Gesdes», con código 29019423 y domicilio en C/ Las Camelias, 2, de Estepona (Málaga), que pasará a ubicarse en Avda. José Martín Méndez, núm. 13, de la misma localidad, cuya titularidad, en lo sucesivo, la ostentará la entidad Edufy Formación, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden a la titular cedente, y quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 4 grupos con 140 puestos escolares impartidos en turno de tarde.
- b) Enseñanzas de grado superior conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 2 grupos con 70 puestos escolares impartidos en turno de tarde.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 2141/2021).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

#### A N E X O

Expediente: AAU/SE/573/19/N.

Actividad: Plantación de olivar en regadío y proyecto de gestión hídrica.

Titular: Urso, S.L.

Emplazamiento: Polígono 92, parcelas 12 y 13.

Municipio: Osuna (Sevilla).

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente que se cita, sito en el término municipal de Jaén (Jaén), (PP. 2114/2021).*

AAI/JA/068/M5

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, el artículo 16 del R.D. 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada por la publicación de las conclusiones de las MTDs, en el tratamiento de residuos, relativo a:

Expediente: AAI/JA/068/M5.

Denominación: Modificación sustancial de las instalaciones del Centro de Control y Eliminación de RSU Sierra Sur (Ejecución vaso núm. 4) y revisión de la AAI por la publicación de las conclusiones de las MTD's en el tratamiento de residuos.

Emplazamiento: Ctra. Fuerte del Rey, km 7.

Término municipal de: Jaén (Jaén).

Promovido por: Residuos Urbanos de Jaén, S.A. (RESURJA, S.A.).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url:

<https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/home>

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 28 de junio de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 12 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1556/2017. (PP. 1653/2021).*

NIG: 2906742120170039485.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1556/2017. Negociado: 6.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Concepción Bañasco Palomo.

Procuradora: Sra. Ana José Anaya Berrocal.

Contra: María del Carmen Hernández Romero, María Isabel Bañasco Palomo, María Ángeles Cabrera Méndez, Juan Jáuregui Briaies, José Antonio Caffarena Aceña, María Dolores León Portillo, Juan Antonio Bañasco Palomo, Miguel Sel Gómez, Vicente Pitarch Ortiz, Francisco Zulaica Beltrán Lubiano, Miguel Céspedes García, María del Carmen Hernández Romero, Rafael Galdón Barberán, María del Carmen Arias Martínez, Juana Sánchez Morales Zambudio, Rosa Laporta Albors, Ramón Jiménez Sánchez Morales, Federico Ansorena Garret, María del Carmen Onieva Atienza y Juana Sánchez Morales Zambudio.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1556/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga a instancia de Concepción Bañasco Palomo contra María del Carmen Hernández Romero, María Isabel Bañasco Palomo, María Ángeles Cabrera Méndez, Juan Jáuregui Briaies, José Antonio Caffarena Aceña, María Dolores León Portillo, Juan Antonio Bañasco Palomo, Miguel Sel Gómez, Vicente Pitarch Ortiz, Francisco Zulaica Beltrán Lubiano, Miguel Céspedes García, María del Carmen Hernández Romero, Rafael Galdón Barberán, María del Carmen Arias Martínez, Juana Sánchez Morales Zambudio, Rosa Laporta Albors, Ramón Jiménez Sánchez Morales, Federico Ansorena Garret, María del Carmen Onieva Atienza y Juana Sánchez Morales Zambudio sobre Acción declarativa de dominio, en el que se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado.

En Málaga, a doce de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos 267/2020. (PP. 2048/2021).*

NIG: 2906742120200005473.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 267/2020. Negociado: 7.

Sobre: Obligaciones.

De: Comunidad de Propietarios El Magistrado de Alhaurín de la Torre.

Procurador: Sr. José María López Oleaga.

Contra: Don José Navarro Florido y doña Eva Pavón Ramírez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 267/2020 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, a instancia de Comunidad de Propietarios El Magistrado de Alhaurín de la Torre contra José Navarro Florido y Eva Pavón Ramírez sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 277/2020

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio verbal 267/20 a instancia de Comunidad de Propietarios El Magistrado de Alhaurín de la Torre, representada por el Procurador don José María López Oleaga y defendido por la Letrada doña Carmen Rubio Toledo frente a doña Eva Pavón Ramírez y don José Navarro Florido, declarados en rebeldía.

En reclamación de cantidad.

### F A L L O

Estimando la demanda formulada por Comunidad de Propietarios El Magistrado de Alhaurín de la Torre, contra don José Navarro Florido y doña Eva Pavón Ramírez, debo condenar solidariamente a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 1.970,06 euros.

Más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso (artículo 455 LEC).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Navarro Florido y Eva Pavón Ramírez, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 16 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 190/2018. (PP. 1659/2021).*

NIG: 1103342C20170000977.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 190/2018. Negociado: 03.

De: Don Thomas Patrick Reyner Salmon.

Procuradora: Sra. Ana José Anaya Berrocal.

Letrada: Sra. Elisabeth Miranda Ortiz.

Contra: Next Century, S.L.

### EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario 190/2018, seguido a instancia de Thomas Patrick Reyner Salmon frente a Next Century, S.L., se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 217/2020

En Marbella, a once de noviembre de dos mil veinte.

El Sr. don Roberto Rivera Miranda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos del Procedimiento Ordinario 190/2018 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Thomas Patrick Reyner Salmon con Procuradora doña Ana José Anaya Berrocal y Letrada doña Elisabeth Miranda Ortiz; y de otra como demandada Next Century, S.L.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Thomas Patrick Reyner Salmon frente a Next Century, S.L., debo declarar y declaro resueltos los contratos de compraventa celebrados entre las partes de fecha 20 de noviembre de 2003 y 24 de marzo de 2004 y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a entregar al actor 107.767,08 euros, más los intereses legales devengados desde la presentación de la demanda. Todo ello con expresa condena en materia de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3579 0000 04 0190 18, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Marbella.

Y encontrándose dicha demandada, Next Century, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia,

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 972/2020. (PP. 2081/2021).*

NIG: 4109142120200032301.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 972/2020. Negociado: 5T.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrada: Sra. Juana Inmaculada Serrano Melero.

Contra: Ignorados ocupantes Candelarrio núm. 13, 2.º, núm. 4 Patio del Conde (Sevilla).

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 972/2020 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a Ignorados ocupantes Candelario, núm. 13, 2.º, núm. 4, Patio del Conde (Sevilla), se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 67/ 2021

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido judicial, los autos del juicio verbal núm. 972/2020 a instancia de Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada doña Juana Serrano Melero, contra los ignorados ocupantes, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por precario, y de acuerdo con los siguientes

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados ocupantes.

Primero. Declaro haber lugar al desahucio por precario y condeno a los demandados a que desalojen y pongan a disposición de la actora la vivienda de la calle Candelaria, núm. 13, planta segunda, número cuatro, edificación Patio del Conde de Sevilla, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificaran en el plazo legal.

Segundo. Todo ello se entiende con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Banco Santander núm. 4092 0000 03 097220, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Candelario, núm. 13, 2.º, núm. 4, Patio del Conde (Sevilla), en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, veinte de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 13 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 120/2019. (PP. 1328/2021).*

NIG: 0490200120190000814.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 120/2019. Negociado: C2.

Juzgado de procedencia: Procedimiento Origen: Obligaciones.

De: Bankia, S.A.

Procurador: Sr. José Juan Alcoba López.

Letrado: Sr. Guillermo José Velasco Menéndez-Morán.

Contra: Ignorados ocupantes de la vivienda, sita en C/ Suárez, núm. 5, 2.º E, de La Mojenera (Almería).

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 120/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos El Ejido (UPAD 2) a instancia de Bankia, S.A., contra Ignorados ocupantes de la vivienda, sita en C/ Suárez, núm. Cinco, 2.º E de La Mojenera (Almería) sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 13/2021

Juez que la dicta: Don Eduardo Martínez Gamero.

Lugar: El Ejido.

Fecha: Veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

Parte demandante: Bankia, S.A.

Abogado: Guillermo José Velasco Menéndez-Morán.

Procurador: José Juan Alcoba López.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de la vivienda, sita en C/ Suárez, núm. 5, 2.º E de La Mojenera (Almería).

Objeto del Juicio: Obligaciones.

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por don José Juan Alcoba López en representación procesal de la mercantil Bankia, S.A., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Suárez, número 5, 2º, E, de La Mojenera, Almería; y, por ende:

1. Declaro el desahucio por precario de dicha vivienda, condenando a los ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Suárez, número 5, 2º, E, de La Mojenera, Almería; y a estar y pasar por esta declaración y a desalojar la mencionada vivienda, dejándola libre, vacua y expedita y a disposición de la actora dentro del plazo legal, con apercibimiento expreso de lanzamiento si no lo hicieran.

2. Condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 0240/0000/04/0120/19, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Suárez, núm. 5, 2.º E de La Mojonera (Almería), extiendo y firmo la presente en El Ejido, a trece de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número. 15405271-D, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 22 de febrero de 2021, del recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se somete al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada que se citan. (PP. 2101/2021).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se someten al trámite de Información Pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada de los expedientes CG-847 y AAU/MA/09/20.

Dicho periodo de información pública será común para los procedimientos administrativos de Autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica y de Autorización Ambiental Unificada a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y con el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Peticionario: Baylio Solar, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.

Denominación de la instalación: Menaute.

Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

Emplazamiento:

• Planta fotovoltaica: Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30: 318023, 4098244.

Término municipal afectado: Almargen.

Referencia expedientes: CG-847 y AAU/MA/09/20.

Características:

- Campo solar fotovoltaico compuesto por 113484 módulos fotovoltaicos bifaciales de tecnología cristalina de 440 Wp de potencia.

- 1351 seguidores fotovoltaicos a un eje Horizontal tipo 2x42V.

- 16 inversores fotovoltaicos limitados a 2806,25 KW de potencia.

- 10 centros de transformación tipo Skid con transformador de 3000 KVA 0,64/30 kV, 6 de dos inversores y 4 de un inversor y transformador para servicios auxiliares.

- Red subterránea de media tensión (3 circuitos) para la conexión de la planta fotovoltaica con la SET La Cerca, con conductores de aluminio tipo RHZ1 18/30 kV de 240, 500 y 630 mm<sup>2</sup> de sección.

- Sistema integrado de Control y Protecciones.

- Potencia nominal de la instalación: 44,90 Mw.

- Potencia instalada (pico) de generación: 49,94 MWp.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en Avenida Juan XXIII, núm. 82,

Málaga (solicitando cita previa en el teléfono 951 039 452 o por correo electrónico en la dirección [siem.ma.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:siem.ma.ceice@juntadeandalucia.es)), o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

pudiéndose formular al mismo tiempo, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, presentándose a través de medios electrónicos para aquellas personas obligadas en consonancia con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 28 de junio de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expediente: 1657/2021/S/CA/297.

Núm. acta: I112021000034988.

Interesado: Puerta de la Ermita de Guía, Comunidad de Propietarios.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.6.2021.

Núm. liquidación: 0482110371006.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1075/2021/S/CA/178.

Núm. acta: I112021000038931.

Interesada: Doña Reyes Berraguero Guerrero.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31.5.2021.

Núm. liquidación: 0482110370805.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1900/2021/S/CA/329.

Núm. acta: I112021000069849.

Interesado: Asistencial Europea Reifs, S.L.



Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.6.2021.

Núm. liquidación: 0482110372083.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral

Núm. expediente: 839/2021/S/CA/139.

Núm. acta: I112021000002959.

Interesado: Saneamientos Marítimos, S.A.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12.5.2021.

Núm. liquidación: 0482110358005.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 2 de julio de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 873/2021/S/CA/151.

Núm. acta: I112021000035190.

Interesado: Comunidad de Propietarios Urbanización Viviendas del Laboral.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.5.2021.

Núm. de liquidación: 0482110339165.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1293/2021/S/CA/243.

Núm. acta: I112021000036810.

Interesado: Don Óscar Gálvez Domínguez, trabajador de Servicios Agrícolas El Cermeño, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.6.2021.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 29 de junio de 2021.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.*

De acuerdo con los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: B11898251.

Acto notificado: Requerimiento documentación justificativa de fecha 7.6.2021.

Expte.: CA/BJE/0679/2017.

Cádiz, 6 de julio de 2021.- El Director, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica la propuesta de baja en el Registro de Industrias Agroalimentaria de Andalucía (RIAA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Promoción Industrial y Asociaciones Agrarias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de la Constitución, 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Empresa: Bodegas Barberá, S.L.
- CIF: B11007473.
- Procedimiento: Propuesta de baja en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía (RIAA) núm. 11/40539.
- Identificación del acto a notificar: Notificación de inscripción de baja.
- Alegaciones: Plazo de quince días.

Cádiz, 6 de julio de 2021.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la sede de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, sita en Avenida María Auxiliadora, s/n, 11009, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
77868811B	COV-DS11-172/21	Intento infructuoso de notificación
49567603G	COV 0155 20 CA	Intento infructuoso de notificación
53584030X	COV 0341 20 CA	Intento infructuoso de notificación
52285190A	COV 0053 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49617916Q	COV 0112 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49340350Z	COV 0129 20 CA	Intento infructuoso de notificación
75919779E	COV 0190 20 CA	Intento infructuoso de notificación
75915962T	COV 0191 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49046653G	COV 0322 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 5 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 24 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Andújar, por el que se convocan las plazas que se citan. (PP. 2074/2021).*

Anuncio de 24 de junio de 2021, del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, por el que se convoca como personal funcionario, una plaza de TAE-Jefe Área Servicios, Infraestructuras Urbanas y Urbanismo por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, OEP de 2020 y una plaza de Auxiliar de Archivo y una plaza de Auxiliar de Protocolo mediante el sistema de oposición libre derivado de la OEP de 2021.

El Sr Alcalde-Presidente en funciones del Excmo Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2021, se han aprobado las bases de selección siguientes, las cuales han sido publicadas en BOP núm. 118 de 23 de junio de 2021:

- Una plaza de TAE-Jefe/a Área Servicios, Infraestructuras Urbanas y Urbanismo, promoción interna, personal funcionario, OEP 2020 y mediante el sistema de concurso-oposición.
- Una plaza de Auxiliar de Archivo, personal funcionario, OEP 2021 y mediante el sistema de oposición libre.
- Una plaza de Auxiliar de Protocolo, personal funcionario, OEP 2021 y mediante el sistema de oposición libre.

Andújar, 24 de junio de 2021.- El Alcalde, Pedro Luis Rodríguez Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Comunidad de Regantes Valle-Niza, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria para el día 9 de agosto de 2021. (PP. 2131/2021).*

#### CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes integrantes de la Comunidad de Regantes Valle-Niza a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 9 de agosto de 2021, a las 17,00 horas en primera convocatoria y 17,30 horas en segunda, en el Salón de Actos SAT TROPS, sito en Polígono Industrial Trops, Trapiche (Vélez-Málaga), con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación acuerdos de la Junta de Gobierno.
3. Aprobación cuentas años 2019 y 2020. Deudores. Medidas adoptar.
4. Presupuestos 2020 y 2021. Cuotas.
5. Solicitudes de altas y bajas.
6. Examen y aprobación, si procede, del Proyecto de Reutilización de Aguas Residuales en la Costa del Sol Oriental y Consolidación de Los Regadíos del Plan Guaro. Fase III. Financiación. Avaes.
7. Aprobación proyectos construcciones de balsas. Financiación.
8. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, rogamos su puntual asistencia, advirtiéndole que, en caso de no comparecer a la misma, serán válidos los acuerdos que en ella se adopten, sea cual fuere el número de asistentes.

Es imprescindible acudir a la reunión con mascarilla y respetar las normas de prevención COVID establecidas en el momento de celebración del acto (distancia social, limpieza de manos, toma de temperatura,...).

Torre del Mar, 21 de junio de 2021.- El Presidente, Juan Carlos Marfil Escaño.